



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc: c/ Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
<http://www.asturias.es>

Martes, 12 de febrero de 2008

Núm. 35

SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. Principado de Asturias			
• AUTORIDADES Y PERSONAL			
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:			
<i>Acuerdo de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Registradores/as de la Propiedad.....</i>	2863	<i>cioso-Administrativo, en el recurso contencioso-administrativo nº 393/1999, interpuesto por Comité Ciudadano Anti-Sida del Principado de Asturias ...</i>	2877
• OTRAS DISPOSICIONES			
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:			
BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
<i>Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia</i>	2863	<i>Corrección de error advertido en la publicación de Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se encomienda al Hospital Monte Naranco la gestión de determinadas atribuciones de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios. (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 2, de 3 de enero de 2007)</i>	2877
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:			
<i>Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria conjunta de subvenciones a las Entidades Locales para el 2008 en régimen de concurrencia competitiva</i>	2864	CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:	
<i>Resolución de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado 001566/2007 sustanciado en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias</i>	2876	<i>Resolución de 17 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 39/2004, interpuesto por Hunosa contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa</i>	2878
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:			
<i>Resolución de 11 de enero de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Conten-</i>		<i>Resolución de 17 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 39/2007, interpuesto por Luis García Álvarez contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras</i>	2878
		<i>Resolución de 17 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 569/2007, interpuesto por Alquiavilés, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras</i>	2878

	Págs.		Págs.
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:		<i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de conservación y limpieza de carreteras de la sección central, zona 1.ª, año 2008</i>	2887
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:	
<i>Resolución de 8 de enero de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones por el mantenimiento de la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de febrero de 2007, tercer trimestre)</i>	2879	<i>Información pública sobre los proyectos de ocupación de terrenos en montes de utilidad pública que precisan evaluación preliminar de impacto ambiental</i>	2888
<i>Resolución de 8 de enero de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones por el mantenimiento de la contratación laboral de jóvenes titulados en entidades sin ánimo de lucro (mes de febrero de 2007, tercer trimestre)</i>	2884	<i>Información pública de la resolución aprobatoria de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria La Castañal. Municipio: Cangas del Narcea</i>	2888
• ANUNCIOS		<i>Información pública de las bases provisionales de la zona de concentración parcelaria de Amieva</i>	2889
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO:		<i>Notificación de resolución por la que se modifica expediente de concentración parcelaria de la zona de Villanueva, San Pelayo (Valdés). Expte. 092/07</i>	2889
<i>Resolución de 16 de enero de 2008, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se hace pública la adjudicación de contrato suscrito con la Junta General del Principado de Asturias</i>	2885	<i>Notificación de resolución por la que se modifica expediente de concentración parcelaria de la zona de Soto de La Ensertal (Cangas de Onís). Expte. 133/07</i>	2889
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:		<i>Notificación de resolución por la que se modifica expediente de concentración parcelaria de la zona de Vega de Rey (Tineo). Expte. 044/07</i>	2890
112 ASTURIAS		<i>Notificación relativa a deslinde total del Monte de Utilidad Pública número 325 del Catálogo, denominado Sierra de Busmayor, sito en el término municipal de Tineo</i>	2890
<i>Notificación a don José Antonio Palacio Mondéjar ...</i>	2885		
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:		III. Administración del Estado	2892
<i>Corrección de error habido en la publicación de anuncio de subasta de bienes inmuebles (expte. 2005EXP330300113344). (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 29, de 5 de febrero de 2008)</i>	2886	IV. Administración Local	2899
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:		V. Administración de Justicia	2908
<i>Notificación de resolución sobre calificación final ...</i>	2886		
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:			
<i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de conservación y limpieza de carreteras de la sección central, zona 2.ª, año 2008</i>	2886		

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

ACUERDO de 5 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Registradores/as de la Propiedad.

Visto el expediente instruido por la Dirección General de los Registros y del Notariado dependiente del Ministerio de Justicia, para la provisión ordinaria por concurso ordinario, a Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles n.º 273, anunciado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 7 de noviembre de 2007 y resuelto por Resolución de dicha Dirección General de fecha 8 de enero de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y con lo previsto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 496 y siguientes de su Reglamento, y la disposición adicional segunda del Real Decreto 171/2007, de 9 de febrero (BOE 17-3-07) a propuesta de la titular de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, el Consejo de Gobierno

A C U E R D A

Primero.—Nombrar a los Registradores/as que se señalan a continuación:

- Para el Registro n.º 1 de Oviedo, a D. José M.ª Cadenaba Coya (n.º de escalafón 2007-247, n.º de escalafón 2008-235).
- Para el Registro n.º 2 de Gijón/Xixón, a D. José Ramón Menéndez Suárez (n.º de escalafón 2007-621, n.º de escalafón 2008-607).
- Para el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Oviedo II, a doña Laura García-Pumarino Ramos (n.º de escalafón 2007-642, n.º de escalafón 2008-628).
- Para el Registro n.º 3 de Oviedo a doña Isabel M.ª Rodríguez Martínez (n.º de escalafón 2007-675, n.º de escalafón 2008-660).

Por el ejercicio de la opción señalada en la disposición adicional segunda del Real Decreto 172/2007, nombrar:

- Para el Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Oviedo I a D. Eduardo López Ángel (n.º de escalafón 2007-103, n.º de escalafón 2008-91).
- Para el Registro n.º 3 de Avilés a D. Jaime Luis Sanjuan Jiménez (n.º de escalafón 2007-473, n.º de escalafón 2008-459).

Segundo.—Disponer la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra este Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello sin per-

juicio de la posibilidad de interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en conexión con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 30 de enero de 2008.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—2.742.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias, por la que se dispone el cumplimiento de sentencia.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo, ha dictado sentencia de fecha 2 de noviembre de 2006, en el recurso P.A. 6/2007 interpuesto por D. Benigno Fernández Rodríguez contra Resolución de 30 de octubre de 2006 de la Presidencia de Bomberos del Principado de Asturias, por la que se le impone una sanción disciplinaria.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Benigno Fernández Rodríguez contra la Resolución del Sr. Presidente de la Entidad Pública «Bomberos del Principado de Asturias» de fecha 30-10-2006, por la que se impone una sanción disciplinaria, anulándola por no ser conforme a derecho. Sin hacer imposición de costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2007.—La Presidenta.—1.660.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria conjunta de subvenciones a las Entidades Locales para el 2008 en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 3 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de concurrencia competitiva, establece la necesidad de que los órganos competentes para la concesión de subvenciones aprueben una única convocatoria comprensiva de todas las líneas de actuación subvencionables de su competencia que incluirá las bases reguladoras de la misma.

A tal efecto por los órganos gestores se han formulado las oportunas propuestas definitivas de las diferentes líneas y programas subvencionables en el ámbito de la Consejería de Cultura y Turismo.

Vistos

Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de concurrencia competitiva.

Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación y considerando que el Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de diciembre de 2007, adoptó acuerdo por el que se autorizó un gasto anticipado por un importe total de dos millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve (2.149.439) euros, para hacer frente a la convocatoria conjunta para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para las diferentes líneas de actuación que desarrollen durante el ejercicio 2008 las Entidades Locales del Principado de Asturias en el ámbito de la competencia de la Consejería de Cultura y Turismo, siempre que en la correspondientes partidas exista crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, entendiéndose, en caso contrario, revocado el referido acuerdo y anulados todos los actos que del mismo hayan podido derivarse, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar la convocatoria conjunta de subvenciones a las Entidades Locales para el 2008 en el ámbito de la Consejería de Cultura y Turismo en régimen de concurrencia competitiva, y aprobar las normas por las que se regirá la referida convocatoria contenidas en el anexo I a la presente Resolución en lo referente a las normas comunes y en los anexos II

a IX para cada una de las líneas y programas en que la misma se desarrolla.

Segundo.—La cantidad destinada a la financiación total de la convocatoria y que asciende a un máximo de dos millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve (2.149.439) euros, será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que abajo se relacionan, siempre que en la correspondientes partidas exista crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo, entendiéndose, en caso contrario, revocada la presente Resolución y todos los actos que de la misma se deriven.

Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)
14.02.422R.462.000	180.742
14.02.455E.462.005	250.000
14.02.455E.762.001	100.000
14.03.458D.462.001	104.000
14.03.458D.762.001	100.000
14.03.458D.762.002	420.122
14.04.751A.467.000	163.575
14.04.751A.767.000	100.000
14.05.457A.462.020	280.000
14.07.323A.464.007	451.000
Total	2.149.439

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 28 de diciembre de 2007.—La Consejera de Cultura y Turismo, Encarnación Rodríguez Cañas.—2.263.

NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA CONJUNTA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO A LAS ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL 2008 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Anexo I

NORMAS COMUNES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria conjunta la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para las diferentes líneas de actuación que desarrollen durante el ejercicio 2008 las Entidades Locales del Principado de Asturias en el ámbito de la competencia de la Consejería de Cultura y Turismo, concretadas en la base segunda de este anexo, y desarrolladas, en sus condiciones particulares, para cada una de las líneas, en los anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la convocatoria.

Segunda.—*Beneficiarias y líneas de actuación subvencionables.*

Dentro de la presente convocatoria, serán beneficiarias las Entidades Locales y los organismos autónomos locales que para cada una de las líneas se indica y podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se describen a continuación para cada una de las líneas:

Línea 1: Normalización social del asturiano y del gallego/asturiano.

Podrán ser objeto de subvención en esta línea el desarrollo de proyectos y actividades encaminadas a la normalización del uso social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano. No se incluyen en la presente convocatoria los gastos derivados del funcionamiento de los servicios de normalización lingüística de la Entidades Locales.

Línea 2: Programas anuales de actividades culturales.

Destinado a la financiación de las actividades de carácter cultural promovidas por las Entidades Locales.

Línea 3: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

Destinado a la financiación de los gastos derivados de la realización de actividades culturales y programas anuales culturales en museos de titularidad de una Entidad Local, ya sean gestionados directamente por la entidad solicitante o por organismo dependiente o participado. Únicamente se podrá solicitar ayuda dentro de este programa para los siguientes conceptos:

- Para actividades culturales a realizar durante el ejercicio 2008 tales como exposiciones, publicaciones, actividades didácticas.
- Para el programa anual de actividades.
- Para funcionamiento y mantenimiento de museos y colecciones museográficas con exclusión de gastos ordinarios de personal. Excepcionalmente, por razones justificadas y acreditadas adecuadamente, se podrá considerar la concesión de ayudas a gastos de personal.

Línea 4: Inversión en infraestructuras y equipamientos culturales.

Destinado a la financiación de los gastos de inversión en museos y colecciones museográficas de titularidad municipal, ya sean gestionados directamente por la entidad solicitante o por organismo dependiente o participado, así como pequeñas obras en edificios que alberguen servicios culturales. La presente línea comprende los siguientes programas:

A) Inversión en archivos, museos y colecciones museográficas. Destinado a la financiación de gastos de inversión en archivos, museos y colecciones museográficas de titularidad municipal, ya sean gestionados directamente por la entidad solicitante o por organismo dependiente o participado.

B) Inversión en equipamientos culturales. Destinado a la financiación de gastos de inversión en edificios que alberguen servicios culturales de titularidad municipal, ya sean gestionados directamente por la entidad solicitante o por organismo dependiente o participado.

Línea 5: Patrimonio histórico.

Dirigida a la concesión de ayudas económicas a las Entidades Locales para la realización de obras de conservación, restauración o rehabilitación de bienes de interés histórico, así como la realización de obras de teitado en construcciones con cubierta vegetal llevadas a cabo por Entidades locales. La presente línea comprende los siguientes programas:

A) Bienes de interés histórico: Dirigido a la concesión de ayudas económicas a las Entidades Locales para la realización de obras de conservación, restauración o rehabilitación de bienes de interés histórico, de propiedad individual o compartida de la Entidad Local solicitante.

B) Teitado: Destinado a la financiación de obras de teitado en construcciones con cubierta vegetal llevadas a cabo por Entidades locales donde se sitúen construcciones de este tipo.

Línea 6: Desarrollo turístico.

Podrán ser subvencionados los programas o actividades encaminadas a impulsar el desarrollo turístico de los concejos asturianos, dentro de los siguientes programas:

A) Oficinas de Información Turística: Destinado a la financiación de los gastos del personal que atiende la Oficina de Información Turística dependiente de una Entidad Local y a los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento de dicho local (luz, teléfono, limpieza...). Dentro de estos últimos no se entenderán incluidos el merchadising, los correspondientes al material divulgativo ni los gastos derivados de la prestación del servicio de información en ferias u otros acontecimientos de naturaleza similar. La cuantía subvencionable para cada oficina de información en ningún caso podrá superar los 14.000 €.

B) Actividades de interés turístico: Destinado a la financiación de actuaciones que impulsen el desarrollo turístico de aquellas Entidades Locales que durante el ejercicio 2008 no perciban subvención con cargo a Planes de Excelencia, Dinamización y Calidad de destino. (A estos efectos se entenderá, cuando la beneficiaria sea una entidad supramunicipal, que la mencionada incompatibilidad afecta asimismo a la entidades menores que la formen).

En el supuesto de que todas las Entidades locales fueran beneficiarias de un Plan de los relacionados anteriormente ya sea de forma individual o mancomunada sí podrán ser beneficiarias de esta convocatoria, desapareciendo la incompatibilidad reseñada en el párrafo precedente. En el supuesto de que a este Programa sólo concurriera una Entidad Local de forma individual o mancomunada la subvención máxima no superará en el primer caso el 15% de la cuantía asignada a este Programa y el 20% en el caso de que sea de forma mancomunada.

Línea 7: Actividades deportivas.

Podrán ser objeto de subvención en esta línea los programas de actividades deportivas promovidas por las diferentes Entidades Locales, ya sean gestionadas directamente o a través de Patronatos o Fundaciones Deportivas Municipales. La presente línea comprende los siguientes programas:

A) Programa de competiciones deportivas para la financiación de las siguientes actividades:

- Actividades deportivas de ámbito federativo internacional, nacional o regional, excluyendo competiciones oficiales de las correspondientes Federaciones.
- Actividades deportivas no federativas de interés regional.
- Actividades de deportes o modalidades autóctonas.

B) Programa de vacaciones deportivas y campamentos de verano.

C) Programa de escuelas deportivas y actividades no competitivas.

D) Programa de medicina deportiva.

En ningún caso serán objeto de subvención, las siguientes actividades:

- a. Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.
- b. Las competiciones propias de las Federaciones Deportivas.
- c. Convenios para el establecimiento de programas de medicina deportiva en clínicas privadas.

Línea 8: Participación juvenil.

Podrán ser objeto de subvención en esta línea las ayudas a las Entidades Locales con poblaciones inferiores a 50.000 habitantes dentro de una estrategia dirigida a la diversificación de un ocio juvenil sostenible y estructurado territorialmente. La presente línea comprende los siguientes programas:

A) Campos de trabajo: Destinado a la financiación de los gastos derivados de la realización de Campos de Trabajo durante el verano de 2008 dentro del programa “Verano Joven”. La cuantía máxima subvencionable establecida para cada proyecto asciende a 8.000 euros.

B) Campamentos Urbanos Esparcer: Destinado a la financiación de los gastos derivados de la realización de Campamentos Urbanos durante el verano de 2008 dentro del programa “Verano Joven”. La cuantía máxima subvencionable establecida para cada proyecto asciende a 2.000 euros.

C) Ocio Juvenil Alternativo Enredar: Destinado a la financiación de este programa de ocio juvenil alternativo, impulsado por el Instituto Asturiano de la Juventud y desarrollado por Entidades locales. La cuantía máxima subvencionable establecida para cada proyecto asciende a 12.000 euros.

Tercera.—*Financiación de la convocatoria.*

El importe total destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a la cantidad total de dos millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve (2.149.439) euros, con cargo a las aplicaciones que para cada una de las líneas, y en su caso programas, se indican a continuación:

Línea 1: Normalización social del asturiano y del gallego/asturiano.

El importe total destinado a esta línea asciende a 180.742 euros con cargo a la aplicación 14.02.422R.462.000.

Línea 2: Programas anuales de actividades culturales.

El importe total destinado a esta línea asciende a 250.000 euros con cargo a la aplicación 14.02.455E.462.005.

Línea 3: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

El importe total destinado a esta línea asciende a 104.000 euros con cargo a la aplicación 14.03.458D.462.001.

Línea 4: Inversión en infraestructuras y equipamientos culturales.

El importe total destinado a esta línea asciende a 200.000 euros con la siguiente distribución:

A) Inversión en archivos, museos y colecciones museográficas 100.000 euros con cargo a la aplicación 14.03.458D.762.001.

B) Inversión en equipamientos culturales 100.000 euros con cargo a la aplicación 14.02.455E.762.001.

Línea 5: Patrimonio histórico.

El importe total destinado a esta línea asciende a 420.122 euros con la siguiente distribución:

A) Bienes de interés histórico: 320.122 euros, con cargo a la aplicación 14.03.458D.762.002.

B) Teitado: 100.000 euros con cargo a la aplicación 14.03.458D.762.002.

Línea 6: Desarrollo turístico.

El importe total destinado a esta línea asciende a 263.575 euros con la siguiente distribución:

A) Oficinas de información turística: 163.575 euros, con cargo a la aplicación 14.04.751A.467.000.

B) Actividades de interés turístico: 100.000 euros con cargo a la aplicación 14.04.751A.767.000.

Línea 7: Actividades deportivas.

El importe total destinado a esta línea asciende a 280.000 euros con cargo a la aplicación 14.05.457A.462.020, para el conjunto de los programas.

Línea 8: Participación juvenil.

El importe total destinado a esta línea asciende a 451.000 euros con la siguiente distribución:

A) Campos de trabajo: 80.000 euros, con cargo a la aplicación 14.07.323A.464.007.

B) Campamentos Urbanos Esparcer: 46.000 euros, con cargo a la aplicación 14.07.323A.464.007.

C) Ocio Juvenil Alternativo Enredar: 325.000 euros con cargo a la aplicación 14.07.323A.464.007.

Cuarta.—*Cuantía de la subvención.*

1.—Sin perjuicio del límite establecido, en su caso, para cada línea o programa, la aportación máxima de la Consejería de Cultura y Turismo a cada actuación tomando como referencia la población de derecho de cada Entidad Local, no podrá superar los siguientes porcentajes referidos al presupuesto total de la misma:

- Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.
- Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.
- Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.
- Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

2.—El importe de la subvención en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por la entidad local beneficiaria.

3.—De resultar saldo disponible en alguna de las líneas o programas objeto de esta convocatoria, una vez valoradas la totalidad de las solicitudes presentadas, se podrá incrementar con el mismo el importe total de aquellas líneas o programas financiados con cargo a la misma aplicación presupuestaria, en las que el importe total de las solicitudes sea mayor en relación al importe inicial destinado a la misma.

Quinta.—*Solicitudes y plazo de presentación.*

1.—Las solicitudes de subvención, tantas como líneas, con indicación expresa del programa, a las que se opta, se pre-

sentarán, según modelo normalizado que se adjunta como anexo X, en el Registro de la Consejería de Cultura y Turismo c/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, de Oviedo, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de correos antes de que se proceda a su certificación.

2.—El plazo para la presentación de solicitudes será el de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Si el último día del plazo coincidiera en sábado o inhábil, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente. Excepcionalmente, y para el supuesto de solicitudes de subvención para Campos de Trabajo Internacionales el plazo finalizará el 15 de febrero de 2008 a las 14 horas.

3.—Junto con la solicitud se acompañarán necesariamente, para cada una de las líneas, los siguientes documentos, que habrán de ser completados, en su caso, con los previstos con carácter particular para cada de ellas en su anexo correspondiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y de la representación con la que actúa la persona física que firma la solicitud en nombre de la Entidad Local u organismo autónomo local.

b) Proyectos o programas, con descripción de cada una de las actuaciones a desarrollar y para las que se solicita subvención.

c) Cuando se trate de inversión en equipamientos u obras: facturas proforma o proyecto técnico, en su caso, suscrito por personal técnico competente. Cuando se trate de actividades, presupuesto detallado de la misma.

d) Declaración responsable del representante de la entidad local u organismo autónomo local relativa a no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dicha declaración deberá incluir, asimismo, la relación de subvenciones solicitadas o concedidas con la misma finalidad y que se ha procedido o no a la justificación de subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Principado de Asturias.

4.—No obstante lo establecido en el apartado anterior la Entidad Local u organismo autónomo local beneficiario de la subvención deberá acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social conforme exige el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.—Sin perjuicio de lo establecido en los dos párrafos precedentes, la inscripción en el Registro de Documentación Administrativa de Entidades Locales dispensará a la Entidades Locales solicitantes de subvención de aportar la documentación vigente y anotada en el mismo y ello en los términos de la Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Consejería de la Presidencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 11 de diciembre de 2006, por la que se regula el Registro de Documentación Administrativa creado por el Decreto 105/2005, de 19 de octubre.

6.—En todo caso la Consejería de Cultura y Turismo, podrá solicitar la ampliación de los datos que estime oportunos.

Sexta.—*Órganos instructores.*

Son órganos instructores del procedimiento para cada una de las líneas los siguientes:

Línea 1: Normalización social del asturiano y del gallego/asturiano: Oficina de Política Lingüística.

Línea 2: Programas anuales de actividades culturales: Servicio de promoción cultural y bibliotecas.

Línea 3: Funcionamiento de museos y colecciones museográficas: Servicio de conservación, archivos y museos.

Línea 4: Inversión en infraestructuras y equipamientos culturales:

Programa A): Inversión en archivos, museos y colecciones museográficas: Servicio de conservación, archivos y museos.

Programa B): Inversión en equipamientos culturales: servicio de promoción cultural y bibliotecas.

Línea 5: Patrimonio histórico: Servicio de conservación, archivos y museos.

Línea 6: Desarrollo turístico: Servicio de Promoción, desarrollo e imagen turística.

Línea 7: Actividades deportivas: Área de actividades y promoción del deporte.

Línea 8: Participación juvenil: Servicio de actividades y participación juvenil.

Séptima.—*Procedimiento y resolución.*

1.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de subsanación, serán valoradas, para cada línea, por una Comisión presidida por quien sea titular de la Dirección General o equivalente (o persona en quien delegue) del centro gestor con cargo al cual se financie la correspondiente línea de subvención e integrada por otras tres personas de las adscritas a cada Dirección General o equivalente, de las que una, desempeñará funciones de Secretaría.

2.—Tras su estudio y valoración, las diferentes Comisiones formularán propuesta de concesión de subvención, que serán elevadas a través del órgano instructor, a la Consejera de Cultura y Turismo que resolverá en el plazo máximo de tres meses contados a partir del último día del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de no dictarse y notificarse la Resolución en el plazo indicado, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

3.—Las Resoluciones que se adopten para cada una de las líneas serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.—*Sistema de pago.*

1.—Para las líneas 1, 4, en sus dos programas, 6, en sus dos programas, 7, en los programas A), B) y D), y 8 en sus tres programas, se procederá al abono de la subvención o transferencia anticipadamente de manera íntegra al dictar la Resolución de concesión.

2.—Para las líneas 2, 3, línea 5 en sus dos programas y el programa C de la línea 7 se procederá al abono de la subvención o transferencia en los siguientes términos:

a) Pago anticipado del 50% de la cantidad concedida, automáticamente al dictar la Resolución de concesión.

b) Abono de la cantidad concedida restante, tras justificación del primer 50%, que deberá obrar en poder de la Consejería de Cultura y Turismo, a más tardar, el 30 de noviembre de 2008.

3.—El pago correspondiente al segundo abono se realizará previo informe de los servicios técnicos de la Consejería de la Cultura y Turismo.

4.—Las Entidades Locales y organismos autónomos locales beneficiarios de las ayudas de la presente convocatoria quedan exoneradas de presentación de garantía suficiente, a tenor de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales y en el punto sexto de la Resolución del Consejero de Hacienda de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

5.—Al amparo de lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, las Entidades Locales y organismos autónomos locales beneficiarios de las ayudas de la presente convocatoria quedan exoneradas de la obligación de acreditar, previamente al pago de las mismas, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Novena.—Justificación.

1.—La justificación del gasto, transferencia o inversión se efectuará en todo caso, y sin perjuicio de lo establecido en la base octava 2 b), en los siguientes plazos:

a) Para las ayudas concedidas dentro de las línea 1 y línea 6 en sus dos programas, antes del 31 de diciembre de 2008.

b) Para las ayudas concedidas dentro de la línea 7 se establecen los siguientes plazos:

- Para ayudas concedidas dentro del programa A la justificación deberá presentarse en el plazo de 30 días después de la realización de la actividad y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2008.
- Para ayudas concedidas dentro del programa B la justificación deberá presentarse antes del 31 de octubre de 2008.
- Para ayudas concedidas dentro del programa C y D la justificación deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2008.

c) Para las ayudas concedidas dentro de las línea 2, 3, 4, en sus dos programas, 5, en sus dos programas y en la línea 8 en sus tres programas, la justificación deberá presentarse antes del 31 de enero de 2009.

2.—La justificación se materializará en la presentación ante la Consejería de Cultura y Turismo con carácter general, de los siguientes documentos justificativos, sin perjuicio de los previstos con carácter particular para cada una de las líneas, en su caso, en su anexo correspondiente:

a) Memoria evaluando el proyecto o actividad.

b) Cuenta justificativa del gasto o certificación sustitutiva de quien sea titular de la Secretaría de la Entidad Local, con el contenido señalado en el artículo 8.2 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre.

3.—Si la Entidad Local o el organismo autónomo local no justificase el importe total de la inversión y se cumplen igualmente los objetivos previstos con la actuación, podrá ser minorada la cantidad subvencionada en función de aquella que

le correspondiese si el importe inicial de la inversión fuese el efectivamente justificado.

Décima.—Obligaciones de los beneficiarios.

1.—Sin perjuicio de las obligaciones específicas que para cada línea o programa figuran en los anexos correspondientes, las Entidades Locales y organismos autónomos locales beneficiarios de la subvención quedan obligadas, con carácter general, a la admisión del personal de la Consejería de Cultura y Turismo que ejerza funciones de inspección y control de ejecución de los programas subvencionados, así como a poner a su disposición la documentación oportuna requerida para el ejercicio de las funciones mentadas.

2.—Una vez concedida la subvención no se podrá variar el objeto de la misma, sin autorización previa de la Consejería de Cultura y Turismo.

3.—En toda publicidad o información pública relativa a los programas, actividades o proyectos subvencionados se hará constar que el mismo se realiza con subvención de la Consejería de Cultura y Turismo.

4.—Quienes resulten beneficiarios de ayudas en el marco de la presente convocatoria por un importe igual o superior al 20 por 100 del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autorizan, de forma gratuita y por una sola vez, al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, a Radio del Principado de Asturias S.A. y a Televisión del Principado de Asturias S.A., a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva, de las actividades objeto de subvención.

5.—Las Entidades Locales y los organismos autónomos locales beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente convocatoria podrán subcontratar totalmente las actividades, programas o proyectos, subvencionados, con sujeción al régimen establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.—Comunicar a la Consejería de Cultura y Turismo, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

7.—Las Entidades Locales y los organismos autónomos locales beneficiarios de ayudas con cargo a la presente convocatoria realizarán las actividades objeto de subvención con las garantías establecidas en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima.—Reintegración.

1.—Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación, desde el momento del abono de la subvención o ayuda en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos a la revocación de la resolución de concesión y en los términos establecidos en el texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

2.—En los supuestos establecidos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos a la invalidez de la resolución de concesión procederá la devolución de las cantidades percibidas.

3.—Asimismo, procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, entes o personas públicas o

privadas, la cuantía de las subvenciones o ayudas otorgadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Local o el organismo autónomo local.

4.—La resolución por la que se acuerde la revocación y, en su caso, reintegro será adoptada por la Consejera de Cultura y Turismo, previa instrucción del oportuno procedimiento.

5.—Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público y su cobro se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en la normativa vigente.

Duodécima.—*Infracciones y sanciones.*

Serán de aplicación en la materia, el capítulo VI texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, así como los preceptos básicos contenidos en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de general aplicación.

Decimotercera.—*Interpretación y régimen jurídico.*

1.—La participación en la convocatoria a que se refieren las presentes bases supondrá la aceptación de las mismas.

2.—La Consejería de Cultura y Turismo resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de esta convocatoria.

3.—En lo no previsto en estas bases se aplicará lo dispuesto Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de concurrencia competitiva, en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás disposiciones de aplicación.

Decimocuarta.—*Tramitación de anticipado de gasto.*

Iniciándose el procedimiento de concesión de estas ayudas y de aprobación de estas bases, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido del régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, como anticipado de gasto, los actos administrativos que se dicten con tal carácter quedarán sometidos a la condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo.

Anexo II

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 1.—Normalización social del asturiano y del gallego/asturiano.

I.—*Documentación a acompañar a la solicitud.*

Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, en el que se ha de justificar el objeto, calendario, desarrollo y aplicación de la misma.

Se adjuntarán muestras escritas en el caso de proyectos relacionados con rotulación, publicidad, documentación y otros análogos. En el caso de los cursos, se aportará información sobre objetivos, horarios, locales, materias, profesorado y otros detalles necesarios.

II.—*Criterios de valoración.*

La Comisión, que podrá estar asistida en calidad de asesores, por representantes de las principales entidades culturales, especialmente de la Universidad de Oviedo y la Academia de la Llingua Asturiana, evaluará los proyectos que se presenten conforme a los siguientes criterios de valoración y baremación:

- Adecuación a los objetivos generales del Plan para la normalización social del asturiano 2005-2007: hasta un máximo de 50 puntos.
- Inserción en proyectos de normalización dotados de continuidad y consolidación: hasta un máximo de 30 puntos.
- Participación en el proyecto de entidades, asociaciones u organizaciones locales interesadas en el mismo: hasta un máximo de 10 puntos.
- Aportación económica de la entidad solicitante: hasta un máximo de 10 puntos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos, desestimándose las propuestas peor valoradas en el supuesto de que no sea suficiente el crédito destinado a la línea.

III.—*Documentación justificativa específica.*

Memoria de la actividad subvencionada y de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión, así como muestra de la misma la cual consistirá en 5 ejemplares de materia impreso (folletos, libros, carteles...), sonoro (cintas grabadas, CD...), vídeos o fotografías, según los casos.

IV.—*Obligaciones específicas.*

Si se trata de actividades bilingües o trilingües, el asturiano o, en su ámbito, el gallego-asturiano, será la lengua principal de los impresos, y la lengua por defecto en las páginas web.

Hacer constar la siguiente leyenda: “Cola ayuda de la Consejería de Cultura y Turismo del Principáu d’Asturies”, salvo que por la naturaleza de la actividad subvencionada no proceda.

Anexo III

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 2.—Programas anuales de actividades culturales.

I.—*Documentación a acompañar a la solicitud.*

La general del apartado 3 de la base quinta del anexo I.

II.—*Criterios de valoración.*

- Calidad artística de la programación, grado de elaboración, concreción y cierre del programa propuesto, hasta un máximo de 50 puntos.
- Posibilidades económicas de la entidad peticionaria para afrontar una programación de estas características y personal dedicado con carácter permanente al área de cultura, hasta un máximo de 40 puntos.
- Aportación económica de la entidad solicitante para la ejecución del programa para el que se solicita la ayuda hasta un máximo de 10 puntos.

Quedan excluidas las actividades que se integren en los programas de festejos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos, desestimándose las propuestas peor valoradas en el supuesto de que no sea suficiente el crédito destinado a la línea.

III.—*Documentación justificativa específica.*

La general del apartado 1 de la base novena del anexo I.

IV.—Obligaciones específicas.

- Comunicar con antelación a la Consejería cualquier cambio en el programa subvencionado, a efectos de su autorización previa.
- Cumplir con las condiciones contractuales que se establezcan con los intervinientes en las actividades incluidas en el programa.

Anexo IV

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 3.—Funcionamiento de museos y colecciones museográficas.

I.—Documentación a acompañar a la solicitud.

a) En el caso de que la solicitud sea con destino a colecciones museográficas deberá presentarse memoria explicativa de los objetivos y actividades, descripción de los fondos que constituyen sus colecciones, relación de personal y fuentes de financiación, así como descripción de los servicios prestados por el centro. Deberá ir acompañado de documentación que acredite la titularidad del equipamiento y del compromiso expreso de cumplir lo que la legislación determine en cuanto a protección del patrimonio histórico. Si esta documentación ya fue remitida en la convocatoria del año 2007, y no varió su contenido, será suficiente declaración expresa al respecto.

b) Si la solicitud tiene como destino un museo en vías de creación deberá aportarse la documentación detallada en el artículo 5.º del Decreto 33/1991, de 20 de marzo, por el que se regula la creación de museos, así como el Sistema de Museos del Principado de Asturias.

c) Ejecución del presupuesto de ingresos y gastos imputados al museo o colección museográfica del ejercicio 2007.

d) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda. Cuando se prevea explotación económica del objeto subvencionado, plan de comercialización.

e) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad para el que se solicita la ayuda, con especificación de la aportación del solicitante al proyecto.

II.—Criterios de valoración.

La Comisión valorará los proyectos según los siguientes criterios:

- Las actuaciones encaminadas a la adecuación y cumplimiento de la legislación vigente en materia de museos y protección del patrimonio histórico: hasta un máximo de 50 puntos.
- Que la entidad titular del Museo tenga firmado Convenio de Colaboración permanente con el Principado de Asturias para el sostenimiento del Museo: hasta un máximo de 20 puntos.
- El grado de elaboración, detalle y concreción del proyecto presentado: hasta un máximo de 20 puntos.
- Programas de continuidad: se valorarán aquellas actuaciones que, persistiendo la necesidad y habiendo recibido subvenciones en años anteriores, hayan recibido una valoración satisfactoria de sus resultados: hasta un máximo de 10 puntos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos. El criterio de adjudicación será proporcional para los proyectos admitidos y con puntuación superior a 50 puntos a la puntuación obtenida

y la parte de subvención solicitada que se considere prioritaria según los criterios de valoración.

III.—Documentación justificativa específica.

La general del apartado 1 de la base novena del anexo I.

IV.—Obligaciones específicas.

En el caso de obras, durante la realización de las mismas, los beneficiarios deberán colocar en el lugar donde ésta se lleve a cabo un rótulo que indique que la obra se realiza con la colaboración de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias.

Anexo V.A

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 4.—Inversión en infraestructuras y equipamientos culturales.

A. Inversión en archivos, museos y colecciones museográficas.

I.—Documentación a acompañar a la solicitud.

a) Acreditar la titularidad del inmueble y su definición de uso.

b) Si el edificio en el que se va a actuar está afectado por la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, deberá aportar la autorización correspondiente.

c) Proyecto y presupuesto de obra a ejecutar conformado o elaborado por los servicios técnicos de la entidad peticionaria.

d) Proyecto de restauración para fondos museográficos.

e) Planos descriptivos de la situación actual acompañado de dossier fotográfico.

f) Licencia de obra si es exigible.

g) Aportación de la entidad solicitante para la ejecución de obra, y acreditación de la disponibilidad presupuestaria al efecto.

h) Fecha de terminación de la edificación del edificio o de su última reforma.

i) Cualquier otra documentación que el peticionario estime necesario para una adecuada valoración.

II.—Criterios de valoración.

- Urgencia y necesidad de la obra y/o reparación: hasta un máximo de 30 puntos.
- Necesidades que satisfaga: hasta un máximo de 10 puntos.
- Aportación y posibilidades de la entidad peticionaria: hasta un máximo de 5 puntos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 25 puntos, desestimándose las propuestas peor valoradas en el supuesto de que no sea suficiente el crédito destinado al programa.

III.—Documentación justificativa específica.

La general del apartado 1 de la base novena del anexo I.

IV.—Obligaciones específicas.

Las generales de la base décima del anexo I.

Anexo V.B

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 4.—Inversión en infraestructuras y equipamientos culturales.

B. Inversión en equipamientos culturales.

I.—*Documentación a acompañar a la solicitud.*

a) Acreditar la titularidad del inmueble y su definición de uso.

b) Si el edificio en el que se va a actuar está afectado por la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, deberá aportar la autorización correspondiente.

c) Proyecto y presupuesto de obra a ejecutar conformado o elaborado por los servicios técnicos de la entidad peticionaria.

d) Planos descriptivos de la situación actual acompañado de dossier fotográfico.

e) Licencia de obra si es exigible.

f) Aportación de la entidad solicitante para la ejecución de obra, y acreditación de la disponibilidad presupuestaria al efecto.

g) Fecha de terminación de la edificación del edificio o de su última reforma.

h) Cualquier otra documentación que el peticionario estime necesario para una adecuada valoración.

II.—*Criterios de valoración.*

• Urgencia y necesidad de la obra y/o reparación: hasta un máximo de 30 puntos.

• Necesidades que satisfaga: hasta un máximo de 10 puntos.

• Aportación y posibilidades de la entidad peticionaria: hasta un máximo de 5 puntos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 25 puntos, desestimándose las propuestas peor valoradas en el supuesto de que no sea suficiente el crédito destinado a la línea.

III.—*Documentación justificativa específica.*

La general del apartado 1 de la base novena del anexo I.

IV.—*Obligaciones específicas.*

Las generales de la base décima del anexo I.

Anexo VI.A

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 5.—Patrimonio histórico.

A. Bienes de interés histórico.

I.—*Documentación a acompañar a la solicitud.*

a) Autorización de la propiedad y acreditación de los demás propietarios, en el caso de que la propiedad del bien sea compartida o del Arzobispado en el supuesto de que se trate de un bien de la Iglesia.

b) Descripción pormenorizada de las obras que se pretendan realizar, o, en su caso proyecto técnico, con todos los datos que resulten necesarios para la definición de las obras.

c) presupuesto detallado especificando coste de materiales, mano de obra, así como la aportación del propietario al mismo.

d) Plano o croquis de situación del bien objeto de la petición con indicación de las construcciones inmediatas existentes, con la identificación de sus propietarios, y que posibilite una fácil localización del mismo.

e) Cuatro fotografías a color, formato 10×15, del bien a restaurar (dos generales y dos de detalles que considere el solicitante).

f) Aportación de cualquier dato que a juicio del interesado resalte el interés y necesidad de la restauración.

II.—*Criterios de valoración.*

La Comisión de Valoración, previo informe de la Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural, formulará su propuesta de acuerdo con las prioridades y los criterios de valoración que se reseñan:

Criterios de Valoración: Hasta un máximo de 100 puntos con el siguiente reparto:

• Interés de la ubicación y el entorno: hasta 20 puntos.

• Antigüedad y mantenimiento o adecuación del bien: hasta 10 puntos.

• Adecuación del proyecto: hasta 30 puntos.

• Singularidad de la actuación: hasta 20 puntos.

• La no obtención de subvención en convocatorias anteriores: hasta 20 puntos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos. El criterio de adjudicación será proporcional a la puntuación obtenida y la porción del presupuesto presentado que corresponda de forma idónea a las prioridades de la convocatoria.

III.—*Documentación justificativa específica.*

La general del apartado 1 de la base novena del anexo I.

IV.—*Obligaciones específicas.*

Las generales de la base décima del anexo I.

Anexo VI.B

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 5.—Patrimonio histórico.

B. Teitado.

I.—*Documentación a acompañar a la solicitud.*

a) Plano actualizado del municipio especificando la situación del elemento o grupos de elementos sobre el que se pretende actuar si ello fuera materialmente posible.

b) Dos fotografías a color, formato 10×15, del elemento, donde se aprecie la necesidad del teitado.

De no presentarse se justificará el motivo.

c) Descripción pormenorizada de las obras de teitado con todos los datos que resulten necesarios para la determinación del alcance de las mismas, así como los plazos para su ejecución. Podrán agruparse las que resulten afines.

d) Aportación de cualquier dato que a juicio de la Entidad local resalte el interés de la actuación.

II.—Criterios de valoración.

La Comisión de Valoración, previo informe de la Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural, formulará su propuesta de acuerdo con las prioridades y los criterios de valoración que se reseñan:

Criterios de valoración: Hasta un máximo de 100 puntos con el siguiente reparto:

- El respeto y mantenimiento de las características estructurales hasta 60 puntos.
- La singularidad hasta 20 puntos.
- El estado de conservación y en su caso, el acierto de restauraciones anteriores hasta 20 puntos.

Se prorratearán los importes entre las solicitudes presentadas considerando la naturaleza de las obras a realizar.

III.—Documentación justificativa específica.

La general del apartado 1 de la base novena del anexo I.

IV.—Obligaciones específicas.

Las generales de la base décima del anexo I.

Anexo VII.A

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 6.—Desarrollo turístico.

A. Programa de oficinas de información turística.

I.—Documentación a acompañar a la solicitud.

- Proyecto detallado del servicio que se prevé prestar desde la oficina de turismo: personal que la atenderá, ubicación, período de apertura y el horario de la Oficina de Turismo (con indicación, en su caso, de qué día permanecerá cerrada por descanso del personal), y cualquier otro dato que la Entidad Local solicitante considere de interés.
- Presupuesto de gastos destinados a la atención de la Oficina de Turismo en el aparecerán claramente diferenciados los gastos de personal de los gastos correspondientes a mantenimiento y funcionamiento de la oficina.

II.—Criterios de valoración.

- Inversión en personal destinado a la atención de la Oficina de turismo, 40 puntos.
- Capacidad de cobertura de la demanda turística, a estos efectos se valorará el número de visitantes atendidos en la O.T en los años 2006 y 2007, 30 puntos.
- Medios o sistemas de comunicación propios de la oficina (teléfono, fax, Internet...), 20 puntos.
- Grado de cumplimiento de convocatorias anteriores de la misma naturaleza, 10 puntos.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración antes fijados, procediéndose a continuación al prorrateo, entre los beneficiarios del importe global máximo.

III.—Documentación justificativa específica.

a) Justificación de los gastos :

• De personal: Copias autenticadas del contrato del personal dedicado a la atención de la oficina de turismo, acompañadas de certificación expedida por el Secretario o Interventor de la Entidad Local comprensiva de los gastos correspondientes al abono de las nóminas y Seguridad Social del citado personal, desglosando ambos conceptos, e individualizando el gasto por trabajador y mensualidad.

• De mantenimiento y funcionamiento de la oficina: Se acreditarán mediante facturas originales o copias compulsadas por el Secretario de la Entidad Local en la que quede perfectamente especificado que los gastos corresponden exclusivamente a los locales destinados a Oficina de Turismo

b) Memoria anual de la actividad desarrollada en la oficina de turismo:

• En ella se reflejará, como mínimo, el número total y procedencia de los turistas atendidos, su evolución respecto al año anterior, las consultas realizadas con más frecuencia, el material divulgativo de mayor aceptación o no distribuido, sugerencias sobre nuevo material a elaborar y cualquier otra iniciativa que contribuya a la mejora del servicio.

IV.—Obligaciones específicas.

• Los locales en los que se ubiquen las oficinas de información turística ostentarán, en lugar visible, la imagen corporativa del Gobierno del Principado de Asturias, así como la imagen corporativa del turismo del Principado.

También dispondrán en lugar visible el horario del resto de oficinas que funcionan en Asturias, así como su localización.

• La información facilitada comprenderá la totalidad de los recursos turísticos del Principado, incluyendo la localización de las restantes oficinas de turismo, así como sus horarios de apertura. En ningún caso se ofrecerá información tendente a la realización de acciones discriminatorias de comercialización turística ni acerca de establecimientos carentes de la preceptiva autorización de la Dirección General de Turismo. Para el cumplimiento de este fin la Administración Autonómica facilitará la información que resulte necesaria.

• Los informadores turísticos adscritos a las citadas oficinas están obligados a realizar los seminarios de formación que imparta la Dirección General de Turismo al objeto de seguir un procedimiento de calidad normalizado para la realización de su trabajo.

• Las oficinas de turismo objeto de subvención estarán obligadas a participar en la implantación del plan de calidad que promueva la Dirección General de Turismo.

• Las oficinas de turismo objeto de subvención remitirán, con carácter mensual, a la Dirección General de Turismo un parte de consultas y visitas (conforme al modelo que desde la referida dependencia se proporcionará) con anterioridad al día tres de cada mes. Asimismo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Turismo y de la Sociedad Regional de Turismo todo tipo de información o novedad turística que se genere en su municipio o zona de influencia.

• El personal, cuya financiación constituye el objeto de la subvención, deberá estar vinculado a la Entidad Local mediante una relación jurídica laboral o funcional, y al menos una persona por cada oficina de información turística contará con titulación oficial en turismo o experiencia contrastada en el área. En el proceso de selección

del personal estará presente personal de la Dirección General de Turismo.

Anexo VII.B

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 6.—Desarrollo turístico.

B. Programa de apoyo a actividades de interés turístico regional.

I.—Documentación a acompañar a la solicitud.

- Proyecto de las inversiones previstas y, en el caso de actividades de promoción turística, descripción del contenido y calidad de las actuaciones proyectadas, haciendo constar los beneficios que éstas reportarán al turismo asturiano
- Presupuesto de la actividad para la que se solicita subvención.

II.—Criterios de valoración.

Se consideran acciones a subvencionar las siguientes:

- Inversiones directamente relacionadas con la puesta en valor turístico de los recursos locales, 35 puntos.
- Señalización de recursos y servicios, diseño de rutas y circuitos temáticos, 30 puntos.
- Acciones de difusión y comercialización de los recursos turísticos locales, 20 puntos.
- Promoción de los eventos de naturaleza festivo cultural organizados por la Entidad Local, 15 puntos.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración antes fijados, procediéndose a continuación al prorrateo, entre los beneficiarios del importe global máximo.

En ningún caso serán objeto de subvención los gastos de merchandising.

III.—Documentación justificativa específica.

- Cuando las actuaciones proyectadas hayan incluido la edición de material promocional, se presentará muestra del mismo.

IV.—Obligaciones específicas.

En todas las acciones objeto de subvención (incluidos pósters, comunicaciones, webs, etc.) deberá figurar, en lugar visible, la imagen corporativa del Gobierno del Principado de Asturias, así como la imagen corporativa del Turismo en la Comunidad Autónoma.

El material promocional que se publique habrá de ajustarse a los siguientes formatos tipo:

Para folletos promocionales:

- Tamaños:
 - a) 10,5 x 21 cm.
 - b) 15 x 21cm.
 - c) DIN A-4
- Portada:
 - a) Banda superior azul (corporativa), con los arcos del logo turístico.

- b) Banda inferior azul con el lema «Asturias, paraíso natural» (tipografía del logo turístico).

• Contraportada:

- a) Banda superior azul (corporativa), con los arcos del logo turístico.
 - b) Banda inferior con el logo del Gobierno del Principado de Asturias.
- Tamaño de las bandas:
- a) Ocupará como mínimo el 10% en la portada.
 - b) Ocupará como mínimo el 12% en la contraportada.

Para el resto del material promocional:

En el resto de actuaciones objeto de subvención, deberá figurar, en lugar visible, la imagen corporativa del Gobierno del Principado de Asturias, así como la imagen corporativa del Turismo en la Comunidad Autónoma.

El material promocional objeto de subvención habrá de ser distribuido de forma gratuita.

Anexo VIII

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 7.—Actividades deportivas.

I.—Documentación a acompañar a la solicitud.

- Para las actividades incluidas dentro de los programas A (Competiciones Deportivas) y B Vacaciones Deportivas y Campamentos de Verano) el proyecto o programa para el que se solicita la ayuda deberá especificar su denominación, modalidad, fecha o período de celebración, localidad, instalaciones, número estimado de participantes, distinguiendo los sexos así como las categoría o edades.
- Para las actividades incluidas dentro del programa C (Escuelas Deportivas y Actividades no competitivas) el proyecto o programa para el que se solicita la ayuda deberá especificar los días de la semana y el horario previsto para su celebración, número estimado de participantes, distinguiendo los sexos así como las categoría o edades, así como técnicos encargados de su desarrollo, especificando su titulación y la vinculación con la Entidad Local solicitante.
- Para las actividades incluidas en el programa D (Medicina Deportiva) se acompañará certificación expedida por la Entidad Local solicitante, acreditativa de la existencia y funcionamiento de servicio médico-deportivo dependiente de la misma, así como una breve memoria del servicio, describiendo los medios de que dispone, prestaciones, publicaciones, etc.
- Para todos los programas, presupuesto económico detallado, desglosando los capítulos de ingresos y gastos con arreglo al modelo que será facilitado por el órgano instructor de la línea.

II.—Criterios de valoración.

- Proyecto técnico de la actividad deportiva a desarrollar, hasta un máximo de 15 puntos.
- Proyección socio-deportiva que manifieste la actividad, hasta un máximo de 30 puntos.
- Aportación económica de la entidad solicitante, hasta un máximo de 15 puntos.

- Déficit de actividades en la zona donde se proyecte ejecutar la actividad, hasta un máximo de 20 puntos.
- Las circunstancias, sociales, económicas, geográficas, demográficas que permitan la continuidad de los programas y/o actividades previstas, hasta un máximo 20 puntos.

Los criterios de valoración de acuerdo a la puntuación asignada a los diferentes programas, determinará que los proyectos que menor puntuación reciban serán los que queden excluidos en la propuesta de concesión de subvenciones

III.—*Documentación justificativa específica.*

La general del apartado 1 de la base novena del anexo I.

IV.—*Obligaciones específicas.*

- Insertar en lugar preferente el logotipo oficial de “Deporte Asturiano” en cuanta documentación gráfica confeccione para publicitar el evento objeto de subvención (carteles, dípticos, folletos, revistas, etc.).
- La entidad subvencionada colocará en todas las instalaciones donde se desarrollen programas objeto de concesión de subvención una pancarta cuyas dimensiones serán de 1 X 6 mts, en la que figurará el logotipo oficial del “Deporte Asturiano”.
- Incluir a la Dirección General de Deportes en cuantos actos oficiales de presentación, clausura y entrega de premios organice la entidad beneficiaria de las actividades y/o eventos objeto de subvención.
- Si la entidad subvencionada publicita sus programas a través de la web, instalará en su página web un link de enlace con el portal del deporte asturiano.

Anexo IX.A

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 8—Participación juvenil.

A. Campos de trabajo.

I.—*Documentación a acompañar a la solicitud.*

El proyecto o programa del campo de trabajo deberá especificar su ámbito (internacional o nacional), objetivos, tareas concretas a realizar por los participantes, actividades complementarias, y lugares de alojamiento.

Las modalidades y códigos de los campos de trabajo internacionales son los siguientes, y a ellos deberán atenerse las Entidades Locales solicitantes en sus proyectos:

ARCH	ARQUEOLOGÍA
KIDS	TRABAJO CON LA INFANCIA
PHYS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA
MENT	PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL
RENO	RENOVACIÓN/CONSTRUCCIÓN
CONS	CONSTRUCCIÓN
ENVI	TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES
SOCI	TRABAJOS SOCIALES
STUD	CAMPOS DE ESTUDIO
ARTS	TRABAJOS ARTÍSTICOS

II.—*Criterios de valoración.*

- Calidad del proyecto técnico y trascendencia social del Campo: Hasta 30 puntos.

- Organización interna del campo de trabajo (personal implicado, plan diario de actividades, etc.) e infraestructuras (lugar de alojamiento y manutención, traslados a la actividad, comunicaciones): Hasta 30 puntos.
- Evaluación de los campos realizados en los tres años anteriores: Hasta 15 puntos.
- Campos de Trabajo en aquellas modalidades que impliquen la intervención con las personas con discapacidad física y/o mental: Hasta 10 puntos.
- Participación en el proyecto de entidades, asociaciones u organizaciones locales interesadas en el mismo: Hasta 10 puntos.
- Posibilidad de continuación del proyecto en años sucesivos: Hasta 5 puntos.

Solamente se considerarán los proyectos de limpieza de caminos, senderos, etc. En el supuesto de que esta tarea esté implicada en proyectos más amplios en relación con el medio ambiente y el patrimonio histórico, artístico o industrial.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos.

III.—*Documentación justificativa específica.*

La general del apartado 1 de la base novena del anexo I.

IV.—*Obligaciones específicas.*

1.—Los campos de trabajo se desarrollarán durante los meses de julio y agosto de 2008 estableciéndose los siguientes turnos:

1. Primer turno: Del 8 al 28 de julio.
2. Segundo turno: Del 5 al 25 de agosto.

2.—Destinar ineludiblemente el importe de la subvención y la aportación propia del Ayuntamiento a sufragar los gastos derivados de los siguientes conceptos:

Infraestructura del Campo de Trabajo.
Alimentación.
Contratación de un/a Coordinador/a y dos Monitores/as.
Personal técnico y de cocina.
Material técnico y de animación.
Botiquín de primeros auxilios.
Dos excursiones por cada turno del campo de trabajo.

3.—Hacer constar, en cuanta publicidad se realice de las actividades subvencionadas, la colaboración del Instituto Asturiano de la Juventud de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, así como a la utilización del anagrama de este organismo.

4.—El equipo responsable de la dirección y ejecución del Campo de Trabajo estará constituido con la antelación suficiente, debiendo ser comunicado al Instituto Asturiano de la Juventud con una antelación mínima de 15 días al comienzo de la actividad. Por otra parte, la infraestructura necesaria para el desarrollo del Campo de Trabajo estará disponible con una antelación mínima de 20 días al comienzo de la actividad.

5.—Los campos de trabajo subvencionados pasarán a formar parte de la Campaña de Actividades “Verano Joven 2008”, del Instituto Asturiano de la Juventud. En consecuencia, la convocatoria de plazas y la selección de los participantes serán competencia exclusiva del Instituto Asturiano de la Juventud, sin perjuicio de que en la difusión de las actividades e inscripción de participantes colaboren las Oficinas de Información Juvenil. Por otro lado, el Instituto Asturiano de la Juventud asumirá los gastos derivados de la publicidad de las

actividades y de los seguros de cobertura de los participantes en los campos de trabajo.

V.—*Cuantía máxima de la subvención.*

La subvención máxima concedida no podrá ser superior a 8.000 € ni exceder el porcentaje sobre el proyecto de gastos establecido en la norma 4.^a del anexo I, desestimándose las propuestas peor valoradas en el supuesto de que no sea suficiente el crédito destinado a campos de trabajo y sin perjuicio de que sea aplicado lo previsto en el punto 3 de dicha norma 4.^a En el supuesto de Campos de Trabajo Internacionales, sólo se adjudicarán en el número que haya correspondido a Asturias en función de los acuerdos alcanzados con el INJUVE (Servicio Voluntario Internacional), sin perjuicio de que las Corporaciones Locales puedan optar a un Campo de Trabajo Nacional si alcanzasen la puntuación mínima establecida y hubiera crédito suficiente.

Anexo IX.B

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 8.—Participación juvenil.

B. Campamentos Urbanos Esparcer.

I.—*Documentación a acompañar a la solicitud.*

La general del apartado 3 de la base quinta del anexo I.

II.—*Criterios de valoración.*

- Calidad del proyecto técnico y rentabilidad social del Campamento: Hasta 35 puntos.
- Organización interna del Campamento Urbano (personal implicado, plan diario de actividades, actividades semanales o quincenales, etc.) e infraestructuras (lugar de manutención, en su caso; traslados al lugar de la actividad, etc.): Hasta 35 puntos.
- Número de plazas convocadas, número de días de campamento efectivo por plaza y relación coste/plaza: Hasta 30 puntos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos.

III.—*Documentación justificativa específica.*

La general del apartado 1 de la base novena del anexo I.

IV.—*Obligaciones específicas.*

1.—Desarrollar los Campamentos Urbanos durante los meses de julio y agosto de 2008. Cada Campamento Urbano se desarrollará de manera efectiva durante un mínimo de cinco días y un máximo de diez días (según se opte por el modelo de semanas o quincenas naturales), de lunes a viernes. En el supuesto de que alguno de esos días fuera festivo, podrá optarse por prestar el servicio ese día o ampliar la duración del Campamento Urbano un día más en las semanas anterior o posterior.

2.—Destinar ineludiblemente el importe de la subvención y la aportación propia del Ayuntamiento a sufragar los gastos derivados de los siguientes conceptos:

Infraestructura del Campamento Urbano.
Alimentación y personal de cocina en el supuesto de que el Campamento ofrezca manutención.
Contratación de personal especializado.
Material técnico y de animación.
Botiquín de primeros auxilios.
Seguro de cobertura de las y los participantes.

3.—Hacer constar, en cuanta publicidad se realice de las actividades subvencionadas, la colaboración del Instituto Asturiano de la Juventud de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, así como a la utilización del anagrama de este organismo.

4.—El equipo responsable de la dirección y ejecución del Campamento Urbano estará constituido con un a antelación mínima de 10 días al inicio de la actividad, debiendo ser comunicada su composición al Instituto Asturiano de la Juventud.

5.—Los Campamentos Urbanos subvencionados pasarán a formar parte de la Campaña de Actividades “Verano Joven 2008” del Instituto Asturiano de la Juventud. No obstante, la convocatoria de plazas y la selección de los participantes serán realizadas por cada Entidad Local. El Instituto Asturiano de la Juventud difundirá estas actividades en el marco de su programa “Verano Joven”.

6.—Utilizar la imagen del programa Esparcer.

V.—*Cuantía máxima de la subvención.*

La subvención máxima concedida no podrá ser superior a 2.000 € ni exceder el porcentaje sobre el proyecto de gastos establecido en la norma 4.^a del anexo I, desestimándose las propuestas peor valoradas en el supuesto de que no sea suficiente el crédito destinado a Campamentos Urbanos Esparcer y sin perjuicio de que sea aplicado lo previsto en el punto 3 de dicha norma 4.^a

En cualquier caso, las subvenciones no podrán superar las cuantías señaladas en el siguiente cuadro:

Subvención máxima	Duración mínima	Plazas mínimas
2000 €	Actividad durante 20 días	20 plazas por campamento (semanal o quincenal) para concejos con población inferior a 20.000 habitantes. En los concejos con población entre 20.001 y 50.000 habitantes, se incrementará el mínimo de plazas por actividad en 1 por cada 1.000 habitantes a partir de 20.000.
1500 €	Actividad durante 10 días	30 plazas por campamento (semanal o quincenal) para concejos con población inferior a 20.000 habitantes. En los concejos con población entre 20.001 y 50.000 habitantes, se incrementará el mínimo de plazas por actividad en 2 por cada 1.000 habitantes a partir de 20.000.
1000 €	Actividad durante 10 días	20 plazas por campamento (semanal o quincenal) para concejos con población inferior a 20.000 habitantes. En los concejos con población entre 20.001 y 50.000 habitantes, se incrementará el mínimo de plazas por actividad en 1 por cada 1.000 habitantes a partir de 20.000.

En el supuesto de que por la Corporación Local se opte por realizar campamentos en dos o más ubicaciones diferentes, se entenderá a efectos de determinar la subvención que pudiera corresponder como actividades diferentes (aunque coincidan en el tiempo) si el número de participantes es igual o superior al establecido en el cuadro anterior.

Anexo IX.C

NORMAS ESPECÍFICAS

Línea 8.—Participación juvenil.

C. Ocio alternativo juvenil Enredar.

I.—*Documentación a acompañar a la solicitud.*

La general del apartado 3 de la base quinta del anexo I.

II.—*Criterios de valoración.*

- Calidad del proyecto técnico y rentabilidad social: Hasta 30 puntos.
- Organización de las actividades (infraestructuras utilizadas, personal implicado, plan diario de actividades, etc.) y mayor extensión temporal: Hasta 30 puntos.
- Valoración de los proyectos realizados en los últimos tres ejercicios: Hasta 20 puntos.
- Implicación del movimiento asociativo del concejo: Hasta 20 puntos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos.

III.—*Documentación justificativa específica.*

La general del apartado 1 de la base novena del anexo I.

IV.—*Obligaciones específicas.*

1.—Detallar las actividades a realizar, las infraestructuras donde se llevarán a cabo y su temporalización.

2.—Desarrollar el programa durante un mínimo de 100 horas a lo largo del año.

3.—Aportar todo el material preciso para el desarrollo de las actividades.

4.—Elaborar, editar y distribuir trípticos informativos sobre las actividades que se lleven a cabo.

5.—Poner a disposición del programa las y los monitores que desarrollarán las actividades, así como el personal preciso para la apertura y funcionamiento de las instalaciones.

6.—Facilitar que el personal que desarrolle las actividades del programa Enredar participe en las reuniones, cursos, seminarios y actividades formativas y de asesoramiento que convoque el Instituto Asturiano de la Juventud.

7.—Coordinar y supervisar las actividades y el desarrollo en el territorio del programa Enredar a través de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento o Mancomunidad o por el personal técnico expresamente designado a tal efecto.

8.—Hacer constar, en cuanta publicidad se realice de las actividades subvencionadas, la colaboración del Instituto Asturiano de la Juventud de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, así como a la utilización del programa de este organismo.

9.—Divulgar a través de los puntos de información juvenil de su territorio las actividades previstas dentro del programa Enredar.

10.—Remitir al Instituto Asturiano de la Juventud, en el modelo normalizado que será facilitado a través del CRIDJ a las Oficinas de Información Juvenil, las encuestas de satisfacción de los participantes, que serán llevadas a cabo por los propios monitores/as del programa.

11.—Destinar ineludiblemente el importe de la subvención y la aportación propia del Ayuntamiento a sufragar los gastos derivados de los siguientes conceptos:

- Contratación de equipos de monitores/as.
- Adquisición de materiales para desarrollo de las actividades.

c. Edición de trípticos divulgativos de las actividades.

d. Seguros de cobertura de las y los participantes.

e. Transporte (hasta un 25% del coste del proyecto).

12. Utilizar la imagen del programa Enredar.

13.—Comunicar al Instituto Asturiano de la Juventud el equipo de monitores/as, así como, en su caso, con quien se haya contratado el desarrollo de la actividad, con una antelación mínima de tres días a su inicio o modificación.

V.—*Cuantía máxima de la subvención.*

La subvención máxima concedida no podrá ser superior a 12.000 € ni exceder el porcentaje sobre el proyecto de gastos establecido en la norma 4ª del anexo I, desestimándose las propuestas peor valoradas en el supuesto de que no sea suficiente el crédito destinado al programa de Ocio Juvenil Alternativo Enredar y sin perjuicio de que sea aplicado lo previsto en el punto 3 de dicha norma 4.ª

En cualquier caso, las subvenciones no podrán superar las cuantías señaladas en el siguiente cuadro:

Subvención máxima	Población del concejo	Horas de realización del programa
12.000 €	> 15.000 habitantes	200 horas.
11.000 €	> 10.000 habitantes	175 horas.
7.500 €	Hasta 10.000 habitantes	125 horas.
6.000 €	Hasta 5.000 habitantes	100 horas.

Anexo X

MODELO DE SOLICITUD

D/Dª.Alcalde/sa-
Presidente/a de
(1) Inscrita en el Registro de Documentación Administrativa de Entidades Locales con el número.....

EXPONE:

Que la Entidad Local indicada desea tomar parte de la convocatoria conjunta de subvenciones y ayudas aprobada por Resolución de la Consejera Cultura y Turismo de XXXXXX de 2008, y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el díapara las actuaciones que se describen a continuación:

Línea	Denominación de	Presupuesto	Aportación	Otras	Cantidad
Programa	la actuación	total (3)	Entidad Local (3)	aportaciones (3)	solicitada (3)

(1) En su caso.

(2) En abreviatura, ejemplo 1A, 5B, etc.

(3) Todas las cantidades en euros.

En, a de de 2008

ILMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO
C/ Eduardo Herrera "Herrerita" s/n 33006 OVIEDO

— • —

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado 001566/2007 sustanciado en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En cumplimiento de lo interesado en providencia de fecha 26 de noviembre de 2007, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Asturias, en recurso contencioso-administrativo número P.O. 0001566/2007, interpuesto por don Ignacio Exner Arizaba y doña Belén Argüero Muslera, contra la desestimación presunta de reclamación por no respetar los límites de los terrenos expropiados, línea telefónica y caminos afectados en relación con las obras de acceso al Museo del Jurásico; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a los interesados en el procedimiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

Primero.—Disponer la remisión del expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Segundo.—Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan resultar interesadas en el expediente a fin de que puedan comparecer y personarse en este procedimiento, mediante Procurador con poder, o bien efectuando tal designación en comparecencia “apud acta” en la Secretaría del Tribunal (c/ San Juan, s/n, Oviedo), en el plazo de nueve días. Asimismo, se les informa, que de personarse fuera de dicho plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuarán por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, 31 de enero de 2008.—La Consejera de Cultura y Turismo, Encarnación Rodríguez Cañas.—2.873.

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso contencioso-administrativo nº 393/1999, interpuesto por Comité Ciudadano Anti-Sida del Principado de Asturias.

Visto el testimonio del auto dictado con fecha 7 de noviembre de 2007, por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, en el que se declaraba la inadmisión del recurso de casación interpuesto por Comité Ciudadano Anti-sida del Principado de Asturias, contra la sentencia de 12 de septiembre de 2005, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso contencioso-administrativo n.º 393/1999.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, dispone la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-

administrativo procedimiento ordinario 393/99, interpuesto por el Comité Ciudadano Anti-sida del Principado de Asturias, representado por la Procuradora doña Marta M.ª García Sánchez, bajo la dirección letrada del Abogado don José I. Prendes Prendes, contra la resolución de carácter general de 7 de enero de 1999, de la entonces Consejería de Servicios Sociales, hoy Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, publicada en el BOPA de 23 de enero de 1999, por la que se regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal existentes en dicha Consejería, y en concreto contra la regulación contenida en dicha Resolución de carácter general relativa a los ficheros denominados “Registro de SIDA en Asturias” (SIDA Rec.) y “Registro de determinaciones anticuerpos anti-VIH-1 (SAR), Resolución que se confirma por ser conforme a derecho y en concreto los dos ficheros impugnados, estando la Administración del Principado representada por el Letrado del Servicio Jurídico del Principado.”

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 11 de enero de 2008.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios—1.608.

— • —

CORRECCIÓN de error advertido en la publicación de Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se encomienda al Hospital Monte Naranco la gestión de determinadas atribuciones de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios. (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 2, de 3 de enero de 2007).

Advertido error material en la Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se encomienda al Hospital Monte Naranco la gestión de determinadas atribuciones en materia de aplicación de las normas sobre determinación de las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 2, de 3 de enero de 2008), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el que se señala que la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en el acto, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

a) Contratación de informes emitidos con resultado negativo por los centros de reconocimiento privado autorizados como tal para verificar las aptitudes psicofísicas de los conductores de vehículos de tracción mecánica.

Debe decir:

a) Contrastación de informes emitidos con resultado negativo por los centros de reconocimiento privado autorizados como tal para verificar las aptitudes psicofísicas de los conductores de vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 10 de enero de 2008.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—1.607.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 39/2004, interpuesto por Hunosa contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Visto el testimonio de la sentencia dictada, con fecha 28 de septiembre de 2007, por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 39/2004, interpuesto por Hunosa contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias y como parte codemandada el Principado de Asturias, versando el recurso sobre justiprecio de finca expropiada con motivo de las obras del Corredor del Nalón,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha decidido: Estimar en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de Hulle-
ras del Norte, S.A. (Hunosa), contra el Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Asturias a que el mismo se contrae, en el que ha sido parte la Administración demandada y la expropiante, Acuerdo que se anula en el único particular relativo al justiprecio del suelo expropiado por no ser el mismo ajustado a derecho, fijándose el mismo en la cantidad de 25.223,97 €, a lo que se añadirá el 5% por premio de afección, con la consiguiente repercusión en la suma total, manteniendo en todo lo demás el Acuerdo impugnado. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 17 de enero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—1.606.

— • —

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 39/2007, interpuesto por Luis García Álvarez contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 39/2007, interpuesto por Luis García Álvarez contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras relativa a una sanción en materia de transporte por carretera,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 ha decidido:

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Sastre Quirós en representación de Luis García Álvarez contra la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2006, dictada por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias que desestima recurso de reposición frente a Resolución de 13 de octubre de 2006, que impone la sanción de 1.501 euros por infracción consistente en inadecuado funcionamiento del limitador de velocidad imputable al transportista, recaída en el expediente administrativo n.º 0-982-0-2006, declarando ajustado a derecho el acto administrativo impugnado.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 17 de enero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—1.604.

— • —

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 569/2007, interpuesto por Alquiavilés, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo en el procedimiento abreviado número 569/2007, interpuesto por Alquiavilés, S.L., contra la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, relativa a una sanción en materia de transporte por carretera,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Antonio Menéndez Fernández, en nombre y representación de Alquiavilés, S.L., contra la Resolución de 9 de julio de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, por la que se desestimaba el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 27 de abril de 2007, recaída en el expediente n.º 0-279-0-2007, por ser conformes a derecho. Cada parte cargará con sus propias costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 17 de enero de 2008.—El Consejero de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Francisco González Buendía.—1.603.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones por el mantenimiento de la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de febrero de 2007, tercer trimestre).

En relación con la convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados (mes de febrero de 2007, tercer trimestre).

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución del Servicio Público de Empleo, de fecha 19 de abril de 2006, se aprueban bases reguladoras y por Resolución de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006) se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados. Presentadas las solicitudes por parte de las empresas, las relacionadas en el anexo I han sido admitidas a trámite al amparo de la citada convocatoria.

Segundo.—Que en los Presupuestos del Principado de Asturias para 2007 existe crédito disponible, adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones en la aplicación 85.01.322 A 771.009.

Tercero.—Que reunida la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes admitidas a trámite por las contrataciones del mes de febrero de 2007, por parte del Servicio de Programas de Empleo, con fecha 13 de diciembre de 2007 se eleva al titular del Servicio Público de Empleo propuesta de resolución de subvención en los términos que se detallan a continuación:

Que la Comisión de Valoración formula informe favorable a la concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas que se enumeran en el anexo I, apartado primero. Los expedientes evaluados comprenden 89 contrataciones, cuyo resultado de valoración se relaciona en el anexo I que se adjunta, siendo el importe de subvención total propuesto por el mantenimiento de las contrataciones de febrero de 2007 de jóvenes titulados durante su tercer trimestre de vigencia de 101.673,12 €.

En el citado anexo I, apartado primero, se propone conceder y que se abone subvenciones a las empresas, por los importes que se indican en cada caso y las categorías contractuales relacionadas en el siguiente orden: contratos en prácticas y contratos indefinidos.

Cuarto.—Que las empresas con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Quinto.—Asimismo, las empresas con informe favorable a la concesión de subvención por el mantenimiento de los contratos formalizados en febrero de 2007, durante su tercer trimestre de vigencia han aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de presente subvención y por parte del Servicio de Programas de Empleo se da la conformidad para su abono.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003; el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados, aprobadas por Resolución de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril), primera modificación aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2006 (BOPA de 1 de junio); segunda modificación aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2007 (BOPA de 13 de abril), y la convocatoria de su concesión aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006).

Segundo.—Que el importe de las subvenciones será el establecido en el resuelto cuarto de la convocatoria en relación con las bases quinta de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

Tercero.—Que, de conformidad con sus bases reguladoras, las subvenciones por la celebración de contratos en prácticas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, sin que se supere el cien por cien del coste empresarial a la Seguridad Social.

Cuarto.—Que, de conformidad con sus bases reguladoras las subvenciones por la celebración de contratos indefinidos y de relevo serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, excepto las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado.

Quinto.—Que, en cualquier caso, la suma de las ayudas o subvenciones recibidas no podrá superar el sesenta por ciento del coste salarial anual correspondiente al contrato que se subvenciona.

Sexto.—Que, las subvenciones concedidas desde el 1 de enero de 2007 quedan acogidas al régimen de mínimos establecido en el Reglamento CE nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, según el cual, las empresas beneficiarias de estas subvenciones no podrán obtener durante tres ejercicios fiscales ayudas acogidas a este mismo régimen o destinadas a los mismos costes subvencionables por importe superior a 200.000 € (100.000 € en el caso de empresas del sector de transporte por carretera).

Para la acreditación de los anteriores extremos, en el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior en caso de obtención sobrevenida de ayudas, el beneficiario deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen o destinada a los mismos costes subvencionables durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

Séptimo.—Que, de conformidad con el resuelto quinto de la convocatoria y el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, la notificación de la resolución del procedimiento se realizará a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Conceder y que se abonen subvenciones, por los importes y con la finalidad que se indican en cada caso, a las empresas relacionadas en el anexo I, apartado primero, por el mantenimiento del contrato con fecha de inicio de febrero

2007 y en su tercer trimestre, en el siguiente orden: contratos en prácticas y contratos indefinidos.

Segundo.—Notificar al interesado, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, la presente Resolución, indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 8 de enero de 2008.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—1.652.

Anexo I

CONTRATOS EN PRÁCTICAS

Primero.—Conceder y se abone.

- Núm. 1.
Expte.: C/06/0322/02.
Empresa: ALIMERKA, S.A.
CIF: A-33093097.
Cuantía: 889,20 €.
Trabajador/a: BORJA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.
- Núm. 2.
Expte.: C/06/0937/02.
Empresa: ASCENSORES MODROÑO, S.C.
CIF: G-33231879.
Cuantía: 885,60 €.
Trabajador/a: LUIS CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.
- Núm. 3.
Expte.: C/06/2742/01.
Empresa: ASTUR CARRETILLAS, S.L.
CIF: B-33213273.
Cuantía: 621,90 €.
Trabajador/a: LORENA GONZÁLEZ ANTUÑA.
Tipo de contrato: Prácticas.
- Núm. 4.
Expte.: C/06/2789/01.
Empresa: BANHEV & ASOCIADOS SL.
CIF: B-33879586.
Cuantía: 923,40 €.
Trabajador/a: ARMANDO DÍAZ FOMBONA.
Tipo de contrato: Prácticas.
- Núm. 5.
Expte.: C/06/2513/02.
Empresa: BUFETE LÓPEZ CASTRO ABOGADOS, SL.
CIF: B-74110115.
Cuantía: 627,30 €.
Trabajador/a: SANDRA LUENGO ECHEVARRIA.
Tipo de contrato: Prácticas.
- Núm. 6.
Expte.: C/06/1850/02.
Empresa: CASFER SAT, S.L.
CIF: B-33521733.
Cuantía: 666,90 €.
Trabajador/a: AITOR SÁNCHEZ SANTIANES.
Tipo de contrato: Prácticas.
- Núm. 7.
Expte.: C/06/0757/03.
Empresa: CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L.
CIF: B-74172537.
Cuantía: 1.569,60 €.
Trabajador/a: DELIO RUBÉN TOLIVIA CADRECHA.
Tipo de contrato: Prácticas.
- Núm. 8.

Expte.: C/06/2668/01.
Empresa: CLIMALLANO, S.L.
CIF: B-74189531.
Cuantía: 893,70 €.
Trabajador/a: ADRIÁN ALPERI LÓPEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 9.
Expte.: C/06/0274/04.
Empresa: CLÍNICA INTEGRAL DENTAL, S.C.
CIF: G-33698002.
Cuantía: 634,50 €.
Trabajador/a: MARTA OJEDA SÁNCHEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 10.
Expte.: C/06/2686/01.
Empresa: CLÍNICA LUCAS, S.L.
CIF: B-74189911.
Cuantía: 441,90 €.
Trabajador/a: ANDREA CANEDO TUÑÓN.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 11.
Expte.: C/06/0578/05.
Empresa: COELÁN ELECTRICISTAS LANGREANOS. S.L.
CIF: B-33462722.
Cuantía: 891,90 €.
Trabajador/a: CARLOS JAVIER CUESTA LLANEZA.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 12.
Expte.: C/06/2826/01.
Empresa: CONSTRUCCIONES DYHER NORTE 2004, S.L.
CIF: B-33909235.
Cuantía: 773,10 €.
Trabajador/a: MARÍA ÁLVAREZ GARRIZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 13.
Expte.: C/06/0098/09.
Empresa: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA, S.A.
CIF: A-33021197.
Cuantía: 1.205,10 €.
Trabajador/a: FERNANDO RODRIGO LABRA.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 14.
Expte.: C/06/2366/02.
Empresa: CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DICAR, S.A.
CIF: A-33857327.
Cuantía: 1.057,50 €.
Trabajador/a: IÑAKI PÉREZ GONZÁLEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 15.
Expte.: C/06/0320/05.
Empresa: CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S.L.
CIF: B-33536871.
Cuantía: 641,70 €.
Trabajador/a: ANA LAVIADA MENÉNDEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 16.
Expte.: C/06/2669/01.
Empresa: COUNCIL, S.L.
CIF: B-33472291.
Cuantía: 648,00 €.
Trabajador/a: SANDRA DE LA ROZ PÉREZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 17.
Expte.: C/06/2681/01.
Empresa: COYDECOR, S.L.
CIF: B-33387317.
Cuantía: 378,00 €.
Trabajador/a: OMAYRA BENEYTE PLATAS.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 18.
Expte.: C/06/2748/01.
Empresa: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EXTERIORES, S.A.
CIF: A-33526369.
Cuantía: 1.530,00 €.
Trabajador/a: ELENA TORRENTE SEGARRA.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 19.
Expte.: C/06/2641/01.

Empresa: DESARROLLO DE SISTEMAS LLARA, S.L. CIF: B-74192584. Cuantía: 801,00 €. Trabajador/a: JORGE PUENTE PALACIOS. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 20. Expte.: C/06/2641/02. Empresa: DESARROLLO DE SISTEMAS LLARA, S.L. CIF: B-74192584. Cuantía: 783,90 €. Trabajador/a: MIGUEL LÓPEZ GARCÍA. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 21. Expte.: C/06/2641/03. Empresa: DESARROLLO DE SISTEMAS LLARA, S.L. CIF: B-74192584. Cuantía: 801,00 €. Trabajador/a: RAFAEL ALONSO VALLEDOR. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 22. Expte.: C/06/2632/01. Empresa: DESARROLLO DE SOFTWARE ENGLOBAL, SL. CIF: B-74151481. Cuantía: 923,40 €. Trabajador/a: FERNANDO PRIETO SERRANO. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 23. Expte.: C/06/0072/07. Empresa: ECOCOMPUTER, S.L. CIF: B-33568130. Cuantía: 1.001,70 €. Trabajador/a: JOSÉ PARRA MARTÍN. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 24. Expte.: C/06/0072/08. Empresa: ECOCOMPUTER, S.L. CIF: B-33568130. Cuantía: 1.001,70 €. Trabajador/a: ANTONIO MANUEL PANADERO PÉREZ. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 25. Expte.: C/06/0396/07. Empresa: EDISA ASTURIAS, S.A. CIF: A-33216086. Cuantía: 826,20 €. Trabajador/a: JULIAN CASTRO ALONSO. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 26. Expte.: C/06/2122/05. Empresa: ELECTRICIDAD LLAMES, S.L. CIF: B-33101726. Cuantía: 751,50 €. Trabajador/a: OMAR GARCÍA FERNÁNDEZ. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 27. Expte.: C/06/2758/01. Empresa: FERNANDO GARCÍA FERNÁNDEZ. NIF: 10533988-B. Cuantía: 569,70 €. Trabajador/a: BORJA CASTRO ROJO. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 28. Expte.: C/06/2691/01. Empresa: FONCATEL SERVICIOS, S.L. CIF: B-33450313. Cuantía: 855,90 €. Trabajador/a: ADRIÁN GARCÍA SAAVEDRA. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 29. Expte.: C/06/2152/02. Empresa: FORSEL GRUPO NORTE EMPRESA TRABAJO TEMPO- RAL, S.A. CIF: A-47345285. Cuantía: 660,60 €. Trabajador/a: LUCÍA LLANO CEPÁ. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 30. Expte.: C/06/2638/01.	Empresa: GABINETE DE CONSEJO TRIBUTARIO, S.L. CIF: B-33094186. Cuantía: 562,50 €. Trabajador/a: ANA MARISOL ANGUETA ACEBEDO. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 31. Expte.: C/06/0130/28. Empresa: GAM NOROESTE, S.L. CIF: B-33382433. Cuantía: 1.202,40 €. Trabajador/a: ADRIÁN FERNÁNDEZ RUBIO. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 32. Expte.: C/06/0130/30. Empresa: GAM NOROESTE, S.L. CIF: B-33382433. Cuantía: 1.101,60 €. Trabajador/a: ANGIE GARCÍA FERNÁNDEZ. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 33. Expte.: C/06/2799/01. Empresa: González ORVIZ MOTOR, S.L. CIF: B-74191503. Cuantía: 766,80 €. Trabajador/a: ROCIO ALONSO ORVIZ. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 34. Expte.: C/06/1497/09. Empresa: IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO, S.A. CIF: A-82068446. Cuantía: 931,80 €. Trabajador/a: RAQUEL GARCÍA GARCÍA-PUMARINO. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 35. Expte.: C/06/2724/01. Empresa: INASTUR ELECTRICIDAD, C.B. CIF: E-74170986. Cuantía: 864,00 €. Trabajador/a: ISAAC COFIÑO CARDÍN. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 36. Expte.: C/06/2724/02. Empresa: INASTUR ELECTRICIDAD, C.B. CIF: E-74170986. Cuantía: 864,00 €. Trabajador/a: JOSÉ RAMÓN LONGO FERNÁNDEZ. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 37. Expte.: C/06/2797/01. Empresa: INGESCO SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L. CIF: B-33786948. Cuantía: 844,20 €. Trabajador/a: JESÚS MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 38. Expte.: C/06/2726/01. Empresa: INSTALACIONES BARRASA, SL. CIF: B-33574328. Cuantía: 689,40 €. Trabajador/a: PALOMA RODRÍGUEZ FLORES. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 39. Expte.: C/06/4370/01. Empresa: INSTALACIONES BUSTIO, S.L. CIF: B-74190687. Cuantía: 514,80 €. Trabajador/a: VERÓNICA FERNÁNDEZ DÍEZ. Tipo de contrato: Prácticas. Núm. 40. Expte.: C/06/2294/02. Empresa: INSTITUTO GERONTOLÓGICO MONTEVIL, S.A. CIF: A-33883331. Cuantía: 1.054,80 €. Trabajador/a: PATRICIA GARCÍA FERREIRO. Tipo de contrato: Prácticas.
--	---

Núm. 41.
Expte.: C/06/2437/04.
Empresa: ISFERE, S.L.
CIF: B-24489577.
Cuantía: 647,10 €.
Trabajador/a: DANIEL ROBLES ALLER.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 42.
Expte.: C/06/2776/01.
Empresa: ITC SISTEMAS, S.L.
CIF: B-33826132.
Cuantía: 1.137,60 €.
Trabajador/a: EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 43.
Expte.: C/06/2680/01.
Empresa: JAIME SAN NARCISO AGUINACO.
NIF: 11063350-M.
Cuantía: 683,10 €.
Trabajador/a: ALICIA SÁNCHEZ VARELA.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 44.
Expte.: C/06/1824/04.
Empresa: JOSÉ MIGUEL PEÑA LÓPEZ.
NIF: 10807436-N.
Cuantía: 679,50 €.
Trabajador/a: PATRICIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 45.
Expte.: C/06/2699/01.
Empresa: M.Z.G. ARQUITECTURA, SL.
CIF: B-33489691.
Cuantía: 1.166,40 €.
Trabajador/a: CRISTINA SUAREZ GARCÍA.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 46.
Expte.: C/06/2625/02.
Empresa: MANUFACTURAS TÉCNICAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A.
CIF: A-33610163.
Cuantía: 2.095,20 €.
Trabajador/a: ALFREDO RODRÍGUEZ CASTELLANOS.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 47.
Expte.: C/06/2746/01.
Empresa: MARÍA DOLORES DEL RIO CALZÓN.
NIF: 10596761-V.
Cuantía: 797,40 €.
Trabajador/a: JOSÉ PÉREZ MUÑOZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 48.
Expte.: C/06/2825/01.
Empresa: MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.
NIF: 53530705-E.
Cuantía: 104,16 €.
Trabajador/a: MARÍA IGLESIAS MALILLOS.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 49.
Expte.: C/06/2651/01.
Empresa: MARÍA TERESA MORENO MIRANDA.
NIF: 11414006-A.
Cuantía: 483,30 €.
Trabajador/a: SUSANA JUSTO JIMÉNEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 50.
Expte.: C/06/2001/03.
Empresa: MARÍA YOLANDA COBIELLA ÁLVAREZ.
NIF: 76963494-C.
Cuantía: 557,10 €.
Trabajador/a: LETICIA RAMOS LÓPEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 51.
Expte.: C/06/2807/01.
Empresa: MUROS EL PAYUELO, S.L.
CIF: B-24473175.
Cuantía: 1.071,90 €.
Trabajador/a: VANESA CANEDA QUIROGA.

Tipo de contrato: Prácticas.
Núm. 52.
Expte.: C/06/0695/08.
Empresa: QUESOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.
CIF: B-33120361.
Cuantía: 621,90 €.
Trabajador/a: NOEMÍ MUÑOZ TORRES.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 53.
Expte.: C/06/0170/20.
Empresa: SERESCO, S.A.
CIF: A-33011826.
Cuantía: 1.869,30 €.
Trabajador/a: SARAY ISOBIA SORDO.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 54.
Expte.: C/06/2711/01.
Empresa: SHOP 1999, S.L.
CIF: B-74023078.
Cuantía: 626,40 €.
Trabajador/a: PAULA QUINTANA DEL HOYO.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 55.
Expte.: C/06/0258/02.
Empresa: SILVIA MARÍA GUTIÉRREZ ORTEGA.
NIF: 20206644-V.
Cuantía: 312,30 €.
Trabajador/a: PATRICIA MUÑOZ CAPA.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 56.
Expte.: C/06/0081/17.
Empresa: TECNIA INGENIEROS, S.A.
CIF: A-33068909.
Cuantía: 1.128,60 €.
Trabajador/a: NURIA QUINTANA MENÉNDEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 57.
Expte.: C/06/1345/06.
Empresa: TECREIN, S.L.
CIF: B-74118092.
Cuantía: 961,20 €.
Trabajador/a: EMMA CEJUDO LAFUENTE.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 58.
Expte.: C/06/2695/01.
Empresa: TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS, S.L.
CIF: B-33034778.
Cuantía: 1.103,40 €.
Trabajador/a: SARA GARCÍA FERNÁNDEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 59.
Expte.: C/06/1984/04.
Empresa: TUINSA NORTE SA.
CIF: A-74057464.
Cuantía: 958,50 €.
Trabajador/a: PAULA FREIJEDO MENÉNDEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 60.
Expte.: C/06/2689/01.
Empresa: URBANIA 2003 ARQUITECTURA, S.L.
CIF: B-74064536.
Cuantía: 794,70 €.
Trabajador/a: REBECA LABRADOR RODRÍGUEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 61.
Expte.: C/06/2810/01.
Empresa: VIAJES MALABI, S.L.
CIF: B-33800426.
Cuantía: 835,20 €.
Trabajador/a: CLAUDIA MENÉNDEZ SÁNCHEZ.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm. 62.
Expte.: C/06/2809/01.
Empresa: VÍCTOR RAIMUNDO BANGO VEGA.
NIF: 10622046-W.
Cuantía: 336,60 €.
Trabajador/a: MÓNICA VÁZQUEZ ÁLVAREZ.

Tipo de contrato: Prácticas.

CONTRATOS INDEFINIDOS

Primero.—Conceder y se abone.

Núm. 1.

Expte.: C/06/2777/01.

Empresa: ABOCOMPRI, S.A.

CIF: A-33496431.

Cuantía: 2.250,00 €.

Trabajador/a: CRISTINA MENÉNDEZ GARRIDO.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm. 2.

Expte.: C/06/0816/03.

Empresa: CASA GERARDO, S.L.

CIF: B-33764606.

Cuantía: 1.852,20 €.

Trabajador/a: PABLO TAMAYO PAÑEDA.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 3.

Expte.: C/06/1931/05.

Empresa: COMERCIALIZADORA DE MODA DEL NORTE, S.L.

CIF: B-33851460.

Cuantía: 1.542,60 €.

Trabajador/a: PABLO PEDREGAL FERNÁNDEZ.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 4.

Expte.: C/06/0055/07.

Empresa: CONSTRUCTORA ECOLÓGICA DE VIVIENDAS, S.A.

CIF: A-74042078.

Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: LOPE GONZÁLEZ PÉREZ.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 5.

Expte.: C/06/2733/01.

Empresa: COOP SAN ISIDRO DE UJO.

CIF: F-33011453.

Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: MARTA CASTRO GONZÁLEZ.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 6.

Expte.: C/06/0130/29.

Empresa: GAM NOROESTE, S.L.

CIF: B-33382433.

Cuantía: 1.209,60 €.

Trabajador/a: GUILLERMO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 7.

Expte.: C/06/0209/07.

Empresa: GENERAL ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

CIF: A-83443556.

Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 8.

Expte.: C/06/0102/15.

Empresa: GRUPOINTERMARK 96, S.L.

CIF: B-33824830.

Cuantía: 2.052,00 €.

Trabajador/a: FRANCISCO JAVIER HERRADOR RODRÍGUEZ.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm. 9.

Expte.: C/06/0663/02.

Empresa: INGENIEROS, CONSTRUCCIÓN Y NAVES, S.L.

CIF: B-33792086.

Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: FERNANDO JOSÉ CUERVO SOTO.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 10.

Expte.: C/06/0663/03.

Empresa: INGENIEROS, CONSTRUCCIÓN Y NAVES, S.L.

CIF: B-33792086.

Cuantía: 1.870,20 €.

Trabajador/a: RAQUEL LANZA POMBO.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 11.

Expte.: C/06/0440/05.

Empresa: INTEGRAL DE AUTOMOCIÓN 2000, S.A.

CIF: A-33552357.

Cuantía: 1.856,70 €.

Trabajador/a: PABLO FERNÁNDEZ MENÉNDEZ.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 12.

Expte.: C/06/2437/03.

Empresa: ISFERE, S.L.

CIF: B-24489577.

Cuantía: 1.144,80 €.

Trabajador/a: BELARMINO MENÉNDEZ PÉREZ.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm. 13.

Expte.: C/06/2437/05.

Empresa: ISFERE, S.L.

CIF: B-24489577.

Cuantía: 458,25 €.

Trabajador/a: JUAN JOSÉ TRUCHERO GARCÍA.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm. 14.

Expte.: C/06/2710/01.

Empresa: IVÁN FISAS LÓPEZ.

NIF: 10888696-J.

Cuantía: 1.344,60 €.

Trabajador/a: BELÉN FISAS LÓPEZ.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm. 15.

Expte.: C/06/0478/03.

Empresa: MAQUINARIA DEL EO, S. A.

CIF: A-33327321.

Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: SONIA MÉNDEZ CANEL.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 16.

Expte.: C/06/0123/18.

Empresa: NEO METRICS ANALYTICS, S.L.

CIF: B-83735365.

Cuantía: 2.170,80 €.

Trabajador/a: IRATXE DINIZ SERNA.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm. 17.

Expte.: C/06/2660/01.

Empresa: NOSPRA, S.L.

CIF: B-33805185.

Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: ROBERTO PALACIOS PRADA.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 18.

Expte.: C/06/0292/10.

Empresa: OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.

CIF: A-33562885.

Cuantía: 2.250,00 €.

Trabajador/a: CELSA MARÍA VALLES ANTUÑA.

Tipo de contrato: Indefinido.

Núm. 19.

Expte.: C/06/0680/06.

Empresa: PERFILES LLANEZA, SA.

CIF: A-33021924.

Cuantía: 2.100,00 €.

Trabajador/a: MANUEL JESÚS GARCÍA LLANEZA.

Tipo de contrato: .

Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 20.

Expte.: C/06/2751/03.

Empresa: PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.L.

CIF: B-33544206.
Cuantía: 1.653,30 €.
Trabajador/a: VANESA BERTRÁN SERRADOR.
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm. 21.
Expte.: C/06/2805/01.
Empresa: RL ENTIDAD DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN, SL.
CIF: B-33893033.
Cuantía: 2.250,00 €.
Trabajador/a: MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA SUAREZ.
Tipo de contrato: Indefinido.

Núm. 22.
Expte.: C/06/2802/01.
Empresa: SICCS, S.A.
CIF: A-33613696.
Cuantía: 2.100,00 €.
Trabajador/a: SILVIA ÁLVAREZ RAMÓN.
Tipo de contrato: .
Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 23.
Expte.: C/06/2443/02.
Empresa: SIGNUM COMUNICACION Y DISEÑO, S.L.
CIF: B-33593526.
Cuantía: 1.494,90 €.
Trabajador/a: NOHELIA SAMANIEGO CASTRO.
Tipo de contrato: .
Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 24.
Expte.: C/06/0081/14.
Empresa: TECNIA INGENIEROS, S.A.
CIF: A-33068909.
Cuantía: 647,01 €.
Trabajador/a: ARÁNZAZU DÍAZ GARCÍA.
Tipo de contrato: .
Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 25.
Expte.: C/06/0081/15.
Empresa: TECNIA INGENIEROS, S.A.
CIF: A-33068909.
Cuantía: 2.100,00 €.
Trabajador/a: FÉLIX SUAREZ ÁLVAREZ.
Tipo de contrato: .
Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 26.
Expte.: C/06/0081/16.
Empresa: TECNIA INGENIEROS, S.A.
CIF: A-33068909.
Cuantía: 1.853,10 €.
Trabajador/a: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ.
Tipo de contrato: .
Colectivo: Conversión Prácticas.

Núm. 27.
Expte.: C/06/2639/01.
Empresa: VIAJES XIANA, S.L.
CIF: B-74026881.
Cuantía: 2.250,00 €.
Trabajador/a: MARÍA DEL MAR SOUZA FONTÁN.
Tipo de contrato: Indefinido.

— • —

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, del Servicio Público de Empleo, por la que se resuelve la concesión de subvenciones por el mantenimiento de la contratación laboral de jóvenes titulados en entidades sin ánimo de lucro (mes de febrero de 2007, tercer trimestre).

En relación con la convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados en entidades sin ánimo de lucro (mes de febrero de 2007, tercer trimestre).

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución del Servicio Público de Empleo, de fecha 19 de abril de 2006, se aprueban bases reguladoras y por Resolución de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006), se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados. Presentadas las solicitudes por parte de las empresas, las relacionadas en el anexo I han sido admitidas a trámite al amparo de la citada convocatoria.

Segundo.—Que en los Presupuestos del Principado de Asturias para 2007 existe crédito disponible, adecuado y suficiente para atender la concesión de dichas subvenciones en la aplicación 85.01.322 A 781.019.

Tercero.—Que reunida la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes admitidas a trámite por las contrataciones del mes de febrero de 2007, por parte del Servicio de Programas de Empleo, con fecha 13 de diciembre de 2007, se eleva al titular del Servicio Público de Empleo propuesta de resolución de subvención en los términos que se detallan a continuación:

Los expedientes evaluados comprende 2 contratación, cuyo resultado de valoración se relaciona en el anexo I que se adjunta, siendo el importe de subvención total propuesto por el mantenimiento de la contratación en prácticas de febrero de 2007 de jóvenes titulados en entidades sin ánimo de lucro durante su tercer trimestre de vigencia de 3.205,50 €.

En el citado anexo I, apartado primero, se propone conceder y que se abone subvenciones por la celebración de contratos en prácticas a las entidades sin ánimo de lucro que se citan y por el importe que se indica.

Cuarto.—Que las entidades sin ánimo de lucro con informe favorable a la concesión de subvención han acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Quinto.—Asimismo, la entidad sin ánimo de lucro con informe favorable a la concesión de subvención por el mantenimiento de los contratos formalizados en febrero de 2007, durante su tercer trimestre de vigencia ha aportado la documentación requerida en la convocatoria a los efectos de justificar todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de presente subvención y por parte del Servicio de Programas de Empleo se da la conformidad para su abono.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003; el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la contratación laboral de jóvenes titulados, aprobadas por Resolución de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril), primera modificación aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2006 (BOPA de 1 de junio), segunda modificación aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2007 (BOPA de 13 de abril), y la convocatoria de su concesión aprobada por Resolución de 27 de octubre de 2006 (BOPA de 22 de noviembre de 2006).

Segundo.—Que el importe de las subvenciones será el establecido en el resuelto cuarto de la convocatoria en relación

con las bases quinta de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

Tercero.—Que, de conformidad con sus bases reguladoras, las subvenciones por la celebración de contratos en prácticas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, sin que se supere el cien por cien del coste empresarial a la Seguridad Social.

Cuarto.—Que, de conformidad con sus bases reguladoras las subvenciones por la celebración de contratos indefinidos y de relevo serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones para fomento del empleo, excepto las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado.

Quinto.—Que, en cualquier caso, la suma de las ayudas o subvenciones recibidas no podrá superar el sesenta por ciento del coste salarial anual correspondiente al contrato que se subvenciona.

Sexto.—Que las subvenciones concedidas desde el 1 de enero de 2007 quedan acogidas al régimen de mínimos establecido en el Reglamento CE n.º 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, según el cual, las empresas beneficiarias de estas subvenciones no podrán obtener durante tres ejercicios fiscales ayudas acogidas a este mismo régimen o destinadas a los mismos costes subvencionables por importe superior a 200.000 € (100.000 € en el caso de empresas del sector de transporte por carretera).

Para la acreditación de los anteriores extremos, en el momento de la presentación de la solicitud o en cualquier otro posterior en caso de obtención sobrevenida de ayudas, el beneficiario deberá presentar declaración responsable sobre cualquier ayuda recibida incluida en dicho régimen o destinada a los mismos costes subvencionables durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

Séptimo.—Que, de conformidad con el resuelto quinto de la convocatoria y el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, la notificación de la resolución del procedimiento se realizará a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder y que se abone subvención en la cuantía que se indica en cada caso a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo I, apartado primero, por el mantenimiento del contrato en prácticas con fecha de inicio de febrero de 2007 en su tercer trimestre.

Segundo.—Notificar al interesado, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, la presente Resolución, indicándole que este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 8 de enero de 2008.—El Presidente del Servicio Público de Empleo.—1.653.

Anexo I

Primero.—Conceder y se abone:

Núm.: 1.
Expte.: C/06/2645/01.
Empresa: ASOC. CINCO VILLAS TERRITORIAL DE ASTURIAS PRO INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA.
CIF: G-33462557
Cuantía: 1.374,90 €.
Trabajador/a: PATRICIA BEATRI SOLAR PEÑA.
Tipo de contrato: Prácticas.

Núm.: 2.
Expte.: C/06/2408/02.
Empresa: FUNDACION PRODINTEC.
CIF: G-33914557
Cuantía: 1.830,60 €.
Trabajador/a: JOSE VILLANUEVA CASTRILLÓN.
Tipo de contrato: Prácticas.

• ANUNCIOS

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO:

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, por la que se hace pública la adjudicación de contrato suscrito con la Junta General del Principado de Asturias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación:

Expediente número 07/0490/0039/00615. Adjudicación por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de diciembre de 2007 de la contratación del servicio de limpieza en los edificios e instalaciones de la Junta General del Principado de Asturias a la empresa Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A., por un importe de 211.117,72 euros anuales (IVA incluido), mediante procedimiento abierto y sistema de concurso.

Oviedo, a 16 de enero de 2008.—La Presidenta de la Junta General.—1.641.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

112 ASTURIAS

NOTIFICACIÓN a don José Antonio Palacio Mondéjar.

Interesada la notificación a D. José Antonio Palacio Mondéjar, DNI: 9.372.344, de la resolución del expediente incoado con fecha 26 de julio de 2007, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio podrá comparecer ante esta Presidencia, en las instalaciones de la Entidad Pública 112 Asturias, La Morgal, s/n, Llanera, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

La Morgal, a 16 de enero de 2008.—La Presidenta.—1.656.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

CORRECCIÓN de error habido en la publicación de anuncio de subasta de bienes inmuebles (expte. 2005EXP330300113344). (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias número 29, de 5 de febrero de 2008).

Advertido error material en la publicación de anuncio de subasta de bienes inmuebles (expte. 2005EXP330300113344), realizada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 29, de 5 de febrero de 2008, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página 2158, en el título del anuncio,

Donde dice:

“Anuncio de subasta de bienes inmuebles (expte. 2005EXP330300113344).

El Área de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se acuerda la celebración de subasta el próximo día 28 de febrero de 2008, a las 9.30 horas, en el Salón de Actos de este Área de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la c/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, de Oviedo, según acuerdo de enajenación de bienes embargados, que se detallan a continuación, de fecha 16 de noviembre de 2007.”

Debe decir:

“Anuncio de subasta de bienes inmuebles (expte. 2005EXP33011334).

El Área de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se acuerda la celebración de subasta el próximo día 28 de febrero de 2008, a las 9.00 horas, en el Salón de Actos de este Área de Recaudación del Principado de Asturias, sito en la c/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, de Oviedo, según acuerdo de enajenación de bienes embargados, que se detallan a continuación, de fecha 27 de noviembre de 2007.”

Lo que se hace público para general conocimiento.—2.875.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

NOTIFICACIÓN de resolución sobre calificación final

Intentada la notificación a D. Javier Pico Franco, de la resolución de fecha 6 noviembre de 2007 por la que se archiva la reclamación contra la calificación final de Materiales y Procesos de Impresión I, de 2.º de Estudios Superiores de Diseño, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en el Servicio de Apoyo Técnico de la Consejería de Educación y Ciencia, plaza de España, n.º 5, 2.ª planta, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Oviedo, 14 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico.—1.671.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:

INFORMACIÓN pública relativa a la licitación del contrato de obras de conservación y limpieza de carreteras de la sección central, zona 2.ª, año 2008.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2007/154-463.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Obras de desbroce y limpieza de carreteras de la sección central, zona 2.ª
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Aller, Lena, Llanera, Mieres, Morcín, Oviedo, Ribera de Arriba y Riosa.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos (2) meses y quince (15) días.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación.

- a) Importe total: Ciento veintiún mil novecientos sesenta y ocho euros setenta y siete céntimos (121.968,77 €) IVA incluido.

5.—Garantías:

Provisional: 2.439,38 euros.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, subgrupo 6, categoría “d”.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOPA, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda (Registro General).
 - 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 - 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso)...
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias (Sala de juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario:

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso)...*13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 17 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico.—2.451.

— • —

INFORMACIÓN pública relativa a la licitación del contrato de obras de conservación y limpieza de carreteras de la sección central, zona 1.ª, año 2008.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.

- c) Número de expediente: CA/2007/153-462.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de desbroce y limpieza de carreteras de la sección central, zona 1.ª
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Pravia, Illas, Gozón, Gijón, Carreño, Avilés, Castrillón, Corvera, Soto del Barco y Candamo.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos (2) meses y quince (15) días.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe total: Ciento veintitrés mil noventa y tres euros con setenta y siete céntimos (123.093,77 €), IVA incluido.

5.—*Garantías:*

Provisional: 2.461,88 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, subgrupo 6, categoría “d”.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOPA, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda (Registro General).

2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.

3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso)...

f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.

c) Localidad: Oviedo.

d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...*

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 17 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico.—2.448.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

INFORMACIÓN pública sobre los proyectos de ocupación de terrenos en montes de utilidad pública que precisen evaluación preliminar de impacto ambiental.

— Apertura de pista de acceso a una finca en el paraje "Espines", perteneciente al monte de utilidad pública "Faldas de Brañavalerá", concejo de Lena. Expte. 9/08.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias, se somete a información pública el proyecto de actuación y estudio preliminar de impacto ambiental, los cuales podrán ser examinados durante un período de quince días naturales, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en el Servicio de Planificación y Gestión de Montes (Edificio de Servicios Administrativos Múltiples, c/ Coronel Aranda, 2, 3.ª planta, Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estime oportunas.

Oviedo, a 16 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica.—1.670.

— • —

INFORMACIÓN pública de la resolución aprobatoria de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria La Castañal. Municipio: Cangas del Narcea.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 83/2006, de 29 de junio, que la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural con fecha 26 de octubre de 2007, aprobó definitivamente las bases de concentración, ordenando publicar anuncio por una sola vez en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, en un periódico regional y durante cinco días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, advirtiéndose que los documentos que componen las bases podrán examinarse durante un mes a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

La documentación objeto de publicación contiene los siguientes datos:

a) Delimitación del perímetro a concentrar.

b) Parcelas a excluir.

c) Clasificación de las tierras y fijación, con carácter general, de los coeficientes que sirvan de base para las compensaciones que sean necesarias.

d) Relación de parcelas con expresión de la titularidad dominical, gravámenes u otras titularidades o situaciones jurídicas que afecten a la propiedad.

e) Plano parcelario de la zona.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el escrito de interposición se expresará un lugar dentro del término municipal de la zona a concentrar, a efectos de realizar las notificaciones que sean procedentes.

Aquellas personas que pretendan interponer recurso en nombre de otra, deberán acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, de conformidad con el art. 32 de la citada Ley 30/92.

Oviedo, 21 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica.—1.881.

— • —

INFORMACIÓN pública de las bases provisionales de la zona de concentración parcelaria de Amieva.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona indicada, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 47/2007, de 25 de abril, que el proyecto de bases provisionales estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Durante el plazo indicado, todos aquellos a quienes afecte la concentración parcelaria, podrán formular las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, sobre cualquier error que pudieran observar en el Boletín Individual de la Propiedad, tanto referidas a filiación como a la clasificación de las parcelas, cabida o cualquier otra circunstancia en él recogida, aportando los documentos en que fundamenten sus derechos y siendo éste el momento idóneo para realizar las correcciones necesarias ya que, una vez firmes las bases, no podrá volverse sobre estos extremos, instando la colaboración de los interesados que habrán de dirigirse a las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural o a la Comisión Local de Concentración, con sede en el Ayuntamiento de esta zona, para presentar alegaciones.

Se advierte a los cultivadores de parcelas (arrendatarios, aparceros, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho real sobre las mismas, que deben, asimismo, como interesados en el procedimiento dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido correctamente reconocido por el propietario titular de las fincas gravadas.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Ayuntamiento son los siguientes:

- a) Señalamiento de las parcelas excluidas
- b) Duplicado de los Boletines Individuales de la Propiedad (T-5) a entregar a los propietarios con expresión de las propiedades que cada uno aporta, de su clasificación y de su superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas existentes sobre las parcelas y determinadas en el período de investigación.
- c) Coeficientes de compensación propuestos y relación de parcelas tipo.
- d) Planos parcelarios por polígonos de la zona a concentrar donde figura numerada la totalidad de las parcelas que se aportan y las correspondientes clases de suelo.

Se emplaza a todos los propietarios y, especialmente, a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del citado plazo de treinta días y si apreciase contradicción entre el contenido de los asientos del Registro y la adjudicación provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular ante la Comisión Local la oportuna reclamación, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos.

Como consecuencia de lo anterior, en las bases se reflejarán estas situaciones registrales y las posesorias acreditadas en el expediente, así como las discordancias existentes entre los interesados, apoyadas en principio de prueba suficiente y relativas a parcelas cuya inscripción no consta en el expediente.

Se hace constar que las parcelas cuyo titular no es conocido, se relacionan en el Boletín Individual de la Propiedad que figura a nombre de Desconocidos, recordando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 4/89, de 21 de julio, de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural, transcurridos cinco años desde la firmeza de la resolución de concentración, la Consejería de Medio Rural y Pesca remitirá a la Comisión Regional del Banco de Tierras relación de fincas cuyo dueño no hubiese aparecido, a los efectos previstos en la Ley de Patrimonio del Estado en cuanto a los bienes sin dueño conocido.

En Oviedo, a 23 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica.—1.935.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución por la que se modifica expediente de concentración parcelaria de la zona de Villanueva, San Pelayo (Valdés). Expte. 092/07.

Intentada la notificación a D.ª M.ª Mercedes Méndez Gutiérrez, con DNI 11.230.809-R, de la resolución del expediente n.º 092/07, por la que se modifica el expediente de concentración parcelaria de la zona de Villanueva-San Pelayo (Valdés), tramitado en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por ausente reparto.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de 10 días hábiles, podrá comparecer en el Servicio de Mejoras Forestales y Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (c/ Coronel Aranda, n.º 2, 1.ª planta, Oviedo) para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio.—1.618.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución por la que se modifica expediente de concentración parcelaria de la zona de Soto de La Ensertal (Cangas de Onís). Expte. 133/07.

Intentada la notificación a D.ª M.ª José Alonso Labra, con DNI 71.696.651-Q, de la resolución del expediente n.º 133/07, por la que se modifica el expediente de concentración parcelaria de la zona de Soto de La Ensertal (Cangas de Onís), tramitado en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por desconocido.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de 10 días hábiles, podrá comparecer en el Servicio de Mejoras Forestales y Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (c/ Coronel Aranda, n.º 2, 1.ª planta, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 16 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio.—1.616.

— • —

NOTIFICACIÓN de resolución por la que se modifica expediente de concentración parcelaria de la zona de Vega de Rey (Tineo). Expte. 044/07.

Intentada la notificación a D. José Manuel Fernández Verdasco, con DNI 01.048.197-H, de la resolución del expediente n.º 044/07, por la que se modifica el expediente de concentración parcelaria de la zona de Vega de Rey (Tineo), tramitado en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, no se ha podido practicar al ser devuelta por el servicio de Correos por ausente reparto.

En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica al interesado que, en el plazo de 10 días hábiles, podrá comparecer en el Servicio de Mejoras Forestales y Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (c/ Coronel Aranda, n.º 2, 1.ª planta, Oviedo), para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 17 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio.—1.613.

— • —

NOTIFICACIÓN relativa a deslinde total del Monte de Utilidad Pública número 325 del Catálogo, denominado Sierra de Busmayor, sito en el término municipal de Tineo.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación de la Resolución de la Ilma. Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca de fecha 31 de mayo de 2007, sobre el expediente de deslinde total del Monte de Utilidad Pública número 325 del Catálogo, denominado Sierra de Busmayor, sito en el término municipal de Tineo, a los siguientes señores:

D. José Arnaldo Lorenzo. Casa la Escalada, Santa Eulalia, 33877 Tineo.

D.ª Mónica María Bermejo Castro. Plaza los Rosales, 4-3.º A, Tineo.

D. Joaquín Rodríguez Antón. Busoulín. Tineo.

Cuyo texto es el siguiente:

Con fecha 31 de mayo de 2007 la Ilma. Sra. Consejera de Medio Rural y Pesca ha dictado la siguiente Resolución:

“Examinado el expediente de deslinde total del Monte de Utilidad Pública denominado Sierra de Busmayor, sito en el concejo de Tineo.

Antecedentes

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Producción Forestal, por Resolución de 31 de marzo de 2006 se acordó la ejecución del deslinde total del monte denominado Sierra de Busmayor, núm. 325 del Catálogo de los de Utilidad Pública, cuyo titular es el Ayuntamiento de Tineo.

Segundo.—Con fecha 7 de abril de 2006 se remitió al BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias anuncio para su publicación, relativo al inicio del expediente de deslinde total

del monte citado, publicación que se hace efectiva el día 10 de mayo de 2006. En dicho anuncio se fija la fecha del 18 de septiembre de 2006, a las 10:00 horas, para el inicio de las operaciones de apeo, designando como Ingeniero Operador a D. Víctor Carlos López Truébano.

Tercero.—De acuerdo con la documentación presentada, durante el plazo hábil anterior a la práctica del apeo, por los colindantes notificados en tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto en el art. 100 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se emitió con fecha 17 de julio de 2006, el informe sobre reconocimiento y clasificación de fincas o derechos, estableciendo en el mismo la eficacia legal de cada uno de los documentos presentados.

Dicho informe ha sido aprobado por el Jefe del Servicio de Montes y Producción Forestal, con fecha 22 de agosto de 2006.

Cuarto.—Las operaciones de apeo comenzaron a las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2006, en el lugar conocido como “Alto de la Degollada” en “La Millariega” y finalizaron el día 28 de septiembre de 2006, según consta en las actas que obran en el expediente.

Quinto.—Con fecha 26 de enero de 2007, el Ingeniero Operador redactó su informe y propuesta de aprobación del deslinde.

Sexto.—De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes se abrió período de vista sobre las operaciones de deslinde y se estableció plazo para formular alegaciones, en el transcurso del cual únicamente hizo uso de su derecho D. Fermín Menéndez Fernández, manifestando que no había localizado en la delimitación de su finca los piquetes núm. 128 y 130.

Para atender su reclamación se realiza una visita a la finca, en compañía del interesado, el día 20 de abril de 2007, se localizan los piquetes y muestra D. Fermín su conformidad con las operaciones de apeo.

Fundamentación jurídica

Primero.—Que la Consejería de Medio Rural y Pesca es competente para las actuaciones objeto del presente expediente, en virtud de las competencias que le otorga el vigente Ordenamiento Jurídico.

Segundo.—Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las colindancias del monte de utilidad pública se describen con precisión en las actas de apeo y en el registro topográfico y quedan fielmente representados en el plano que consta en el expediente.

Vistos: La Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

R E S U E L V O

Primero.—Aprobar el deslinde total del Monte de Utilidad Pública “Sierra de Busmayor” n.º 325 del Catálogo, sito en el término municipal de Tineo, cuya pertenencia corresponde al pueblo de Santa Eulalia de Tineo, de acuerdo con las actas, libreta topográfica y documentos cartográficos que figuran en el expediente, quedando el monte definido en su perímetro externo por los piquetes 46 al 229 y los piquetes 230', 231' y “A”, de la siguiente forma:

Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.

N.º de Catálogo: 325.

Nombre: Sierra de Busmayor.

Término municipal: Tineo.

Pertenencia: Pueblo de Santa Eulalia de Tineo.

Titularidad: Ayuntamiento de Tineo.

Límites:

Norte: El reguero de Las Pasadas y propiedades particulares a prado o monte de Buspoulín.

Este: Propiedades particulares a prado o monte de La Millariega, La Güérgola y El Pedregal.

Sur: Propiedades particulares a prado o monte de Santa Eulalia.

Oeste: Con el Monte de Utilidad Pública n.º 329 “Sierra de Tineo y Grullomayor” hasta el Alto La Casa el Puerto y después con el mismo monte a través de la carretera TI-1 que comunica Villatresmil con la capital del concejo.

Enclavados:

Se reconocen tres enclavados denominados AB (1,1467 ha); AC (1,4965 ha) y AD (1,8209 ha), siendo la superficie total de enclavados: 4,4641 ha.

Servidumbres:

Reconocer una servidumbre, condicionada a las disponibilidades del monte, de pastos y rozo, en la ladera norte del Monte de Utilidad Pública núm. 325, denominado “Sierra de

Busmayor”, a favor de los titulares de las cabañas de la braña denominada “La Brañina”.

Cabidas:

Cabida total del monte: 285,2290 ha.

Cabida de enclavados: 4,464 ha.

Cabida pública resultante: 280,7649 ha.

Segundo.—Que con la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el art. 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, formuladas en forma en el expediente, la presente Resolución agota la vía administrativa, quedando expedita la vía civil.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 22 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica.—1.669.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Anuncio de la Oficina de Extranjeros de notificación de resoluciones. Exptes. 330020070007572 y otros

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones de los afectados, se hacen públicas, a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, las resoluciones siguientes:

-Afectado: D. Constantino Velázquez Davila (peruana)
-Domicilio: Gijón
-Acuerdo: Resolución de expediente sancionador de expulsión
- Expte: 330020070007572

-Afectado: D. Malick Sall (senegalesa)
-Domicilio: Gijón
-Acuerdo: Resolución de expediente sancionador de expulsión
-Expte: 330020070007354

-Afectado: Dña. Slessing Eselebor (nigeriana)
-Domicilio: Gijón
-Acuerdo: Resolución de expediente sancionador de expulsión
-Expte: 330020070006958

-Afectado: D. Orlando Javier Mereles Arriola (paraguaya)
-Domicilio: Oviedo
-Acuerdo: Resolución de expediente sancionador de expulsión
- Expte: 330020070011034

-Afectado: D. Cheickh Cisse (senegalesa)
-Domicilio: Oviedo
-Acuerdo: Resolución de expediente sancionador de expulsión
- Expte: 330020070010225

-Afectado: D. Vitalij Danulchenko (ucraniana)
-Domicilio: Oviedo
-Acuerdo: Resolución de expediente sancionador de expulsión
-Expte: 330020070010951

-Afectado: D. José Santos da Silva (brasileña)
-Domicilio: Oviedo
-Acuerdo: Resolución de expediente administrativo sancionador
-Expte: 330020070009004

-Afectado: Dña. Antonia Rua Álvarez (Minely Mercedes Jiménez Rodríguez, dominicana)
-Domicilio: Gijón
-Acuerdo: Resolución de denegación de autorización de residencia temporal y trabajo c/a inicial.
-Expte: 330020070007942

-Afectado: Dña. Antonia Rua Álvarez (Dorka Meriza Mercado Olivo, dominicana)

-Domicilio: Gijón
-Acuerdo: Resolución de denegación de autorización de residencia temporal y trabajo c/a inicial.
-Expte: 330020070007940

-Afectado: Dña. Yoselanea Perez Contrera (dominicana)
-Domicilio: Barcelona
-Acuerdo: Resolución de revocación de expulsión
-Expte: 330020070004357

-Afectado: Dña. Daliana Mercedes Liriano García (dominicana)
-Domicilio: Llanes
-Acuerdo: Resolución de desistimiento de autorización residencia temporal y trabajo c/a inicial y archivo del expediente
-Expte: 330020070007990

-Afectado: Dña. Ioana Barbulescu (rumana)
-Domicilio: Gijón
-Acuerdo: Resolución de desistimiento de autorización para trabajar cuenta ajena inicial y archivo del expediente
-Expte: 330020070009062

-Afectado: Dña. Mirela Maria Pancu (rumana)
-Domicilio: Gijón
-Acuerdo: Resolución de desistimiento de autorización para trabajar cuenta ajena inicial y archivo del expediente
-Expte: 330020070009065

-Afectado: D. Jorge Rene Meza Laborde (ecuatoriana)
-Domicilio: Oviedo
-Acuerdo: Resolución de desistimiento de autorización residencia temporal y trabajo c/a 2 renovación y archivo del expediente
-Expte: 339920070000935

-Afectado: Dña. Oiga María Rodríguez Angamarca (ecuatoriana)
-Domicilio: Oviedo
-Acuerdo: Resolución de desistimiento de autorización residencia temporal y trabajo c/a 2 renovación y archivo del expediente
-Expte: 339920070002189

-Afectado: D. Francisco Vieira Martins (brasileña)
-Domicilio: Llanes
-Acuerdo: Resolución de desistimiento de autorización residencia temporal circunstancias excepcionales y archivo del expediente
-Expte: 330020070008740

-Afectado: Dña. Ariadna María Martínez Torriente (cubana)
-Domicilio: Gijón
-Acuerdo: Resolución de desistimiento de autorización residencia temporal circunstancias excepcionales y archivo del expediente
-Expte: 330020070006728

-Afectado: D. Mimouna Yaala (marroquí)
-Domicilio: Oviedo
-Acuerdo: Resolución de denegación de residencia temporal por reagrupación familiar

- Expte: 330020070007441
- Afectado: D. Yasmine Zitar (marroquí)
- Domicilio: Oviedo
- Acuerdo: Resolución de denegación de residencia temporal por reagrupación familiar
- Expte: 330020070007445
- Afectado: D. Mohamed Zitar (marroquí)
- Domicilio: Oviedo
- Acuerdo: Resolución de denegación de residencia temporal por reagrupación familiar
- Expte: 330020070007446
- Afectado: D. Yahya Zitar (marroquí)
- Domicilio: Oviedo
- Acuerdo: Resolución de denegación de residencia temporal por reagrupación familiar
- Expte: 330020070007444
- Afectado: D. Khadija Zitar (marroquí)
- Domicilio: Oviedo
- Acuerdo: Resolución de denegación de residencia temporal por reagrupación familiar
- Expte: 330020070007443
- Afectado: Dña. Siham Zitar (marroquí)
- Domicilio: Oviedo
- Acuerdo: Resolución de denegación de residencia temporal por reagrupación familiar
- Expte: 330020070007442

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Única de Extranjeros, plaza de España n.º 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

Oviedo, 21 de enero de 2008.—El Vicesecretario General.—1.612.

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN ASTURIAS

Anuncio de expropiación forzosa. Pago por diversos conceptos
Clave: 12-O-4740

Autovía del Cantábrico (A-8).

Tramo: Novellana-Ballota.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se señalan, en el expediente arriba referenciado.

Término municipal de Cudillero

Finca	Titular/es	Concepto
20	MANUEL FERNANDEZ CERNUDA MARIA FERNANDEZ IGLESIAS	MUTUOS ACUERDOS

Finca	Titular/es	Concepto
161	SERAFINA GARCIA MARTINEZ MANUEL GARRIDO RUBIO	MUTUOS ACUERDOS
165	RITA SIERRA FERNANDEZ	MUTUOS ACUERDOS
166	ADELINA CERNUDA PELAEZ Mª DEL CARMEN PELAEZ CERNUDA JOSE MANUEL PELAEZ CERNUDA MIGUEL ANGEL PELAEZ CERNUDA Mª DEL MAR PELAEZ CERNUDA	MUTUOS ACUERDOS
168-2	JOSE TOMAS BORRA PEREZ	MUTUOS ACUERDOS
170	ELISA DIAZ DIAZ	MUTUOS ACUERDOS
175	ALBERTO AVELLO ALVAREZ	MUTUOS ACUERDOS
176	MANUEL LOPEZ GONZALEZ	MUTUOS ACUERDOS
177	MANUEL LOPEZ GONZALEZ	MUTUOS ACUERDOS
201	VECINAL DE BALLOTA	MUTUOS ACUERDOS

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al ofrecimiento del pago mediante talón de las cantidades en:

- Oficinas del Ayuntamiento de Cudillero
- El día 4 de marzo de 2008, a las 10.00 horas

a los interesados que seguidamente se relacionan:

Finca	Titular/Es	Concepto
2-1	MARGARITA FIERROS FIERROS MARIA MERCEDES FIERROS FIERROS JUAN AGUSTIN DURAN ROCHE	MUTUOS ACUERDOS
168	Mª ANGELINA CASTRO GARCIA JOSE MANUEL CERNUDA CASTRO Mª COVADONGA CERNUDA CASTRO CONSTANTINO CERNUDA CASTRO BLANCA NIEVES CERNUDA CASTRO LUZDIVINA CERNUDA CASTRO Mª PILAR CERNUDA CASTRO ELOY CERNUDA CASTRO	MUTUOS ACUERDOS

Oviedo, a 28 de enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—2.283.

— • —

Anuncio de expropiación forzosa. Pago por diversos conceptos
Claves 12-O-4670 y otras

Al haberse recibido en esta Demarcación el importe del libramiento para el abono a los interesados que se relacionan más abajo, se les informa que esta Demarcación de Carreteras va a proceder al ofrecimiento del mismo en las condiciones que se detallan:

• De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio, para cuyo trámite les ha sido remitido el impreso correspondiente mediante notificación individual, en la que se les indicaba el plazo de presentación del mismo.

• En caso de no optar por dicha forma de abono, conforme a lo establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al ofrecimiento del pago mediante talón, para lo que serán convocados mediante citación individual en:

- Ayuntamiento de Cudillero el próximo 4 de marzo de 2008 a las 10.00 horas, para aquellos afectados cuyos bienes radiquen en dicho término municipal.
- Ayuntamiento de Piloña el próximo 4 de marzo de 2008 a las 11.00 horas, para aquellos afectados cuyos bienes radiquen en dicho término municipal.

- Ayuntamiento de Ribadesella el próximo 4 de marzo de 2008 a las 10.00 horas, para aquellos afectados cuyos bienes radiquen en dicho término municipal.
- Ayuntamiento de Oviedo el próximo 4 de marzo de 2008 a las 10.00 horas, para aquellos afectados cuyos bienes radiquen en dicho término municipal.
- Ayuntamiento de Villaviciosa el próximo 4 de marzo de 2008 a las 10.00 horas, para aquellos afectados cuyos bienes radiquen en dicho término municipal.
- Ayuntamiento de Colunga el próximo 4 de marzo de 2008 a las 10.00 horas, para aquellos afectados cuyos bienes radiquen en dicho término municipal.
- Ayuntamiento de Gijón el próximo 7 de marzo de 2008 a las 10.00 horas, para aquellos afectados cuyos bienes radiquen en dicho término municipal.
- Ayuntamiento de Grado el próximo 13 de marzo de 2008 a las 10.00 horas, para aquellos afectados cuyos bienes radiquen en dicho término municipal.
- Ayuntamiento de Salas el próximo 13 de marzo de 2008 a las 12.00 horas, para aquellos afectados cuyos bienes radiquen en dicho término municipal.

• Conforme establece el art. 58.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se les informa de que el pago sólo se efectuará si la titularidad de los bienes y derechos afectados está debidamente acreditada, de no ser así se procederá a la consignación de las cantidades en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de quien, justificando fehacientemente su derecho solicite de esta Demarcación su libramiento.

Oviedo, a 28 de enero de 2008.—El Jefe de la Demarcación.—2.272.

OBRAS: AUTOVÍA DEL CANTÁBRICO, A-8. TRAMO: LAS DUEÑAS-MUROS DE NALÓN. PROVINCIA DE ASTURIAS. CLAVE: 12-O-4670

Término municipal de Cudillero

Finca	Titular/es	Concepto
33-V	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGENCIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO
34-V	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGENCIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO
36-V	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGENCIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO
412-S	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGENCIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO
501-1	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ	MUTUO ACUERDO
502	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGENCIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO
527	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGENCIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO
529	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGENCIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO
537	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGENCIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO
538	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGEN- CIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO
539	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGENCIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO
546	JOSE ALBERTO ARANGO MARTINEZ FULGENCIA BLANCA NIEVES CAMPO PEREZ	MUTUO ACUERDO

OBRAS: SEGURIDAD VIAL. MEJORA LOCAL DE TRAZADO Y PROTECCIÓN CONTRA DESPRENDIMIENTOS. CTRA. N-634 DE SAN SEBASTIÁN A SANTIAGO DE COMPOSTELA, P.K. 359,400 AL 360,800. TRAMO: ARRIONDAS-NAVA. PROVINCIA DE ASTURIAS. CLAVE: 33-O-3670

Término municipal de Piloña

Finca	Titular/es	Concepto
1	PREPARACION MINERA DEL NORTE, S.L.	JURADO
5	PREPARACION MINERA DEL NORTE, S.L.	JURADO
6	PREPARACION MINERA DEL NORTE, S.L.	JURADO
7	PREPARACION MINERA DEL NORTE, S.L.	JURADO
8	PREPARACION MINERA DEL NORTE, S.L.	JURADO
9	PREPARACION MINERA DEL NORTE, S.L.	JURADO
10	PREPARACION MINERA DEL NORTE, S.L.	JURADO

OBRAS: AUTOVÍA OVIEDO-SALAS. CN-634 DE SAN SEBASTIÁN A SANTIAGO DE COMPOSTELA. TRAMO: TRUBIA-LLERA (2.ª CALZADA). PROVINCIA DE ASTURIAS. CLAVE: 21-O-4780

Término municipal de Oviedo

Finca	Titular/es	Concepto
4801	JOSE MIGUEL SUAREZ RODRIGUEZ	MUTUO ACUERDO

Término municipal de Grado

Finca	Titular/es	Concepto
85	GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO	MUTUO ACUERDO

OBRAS: AUTOVÍA DEL CANTÁBRICO. TRAMO: CARAVIA-LLOVIO. PROVINCIA DE ASTURIAS. CLAVE: 12-O-3260

Término municipal de Ribadesella

Finca	Titular/es	Concepto
179	JOSE ANTONIO GRANDA GONZALEZ	INTERESES
179-B	JOSE ANTONIO GRANDA GONZALEZ	INTERESES

OBRAS: AUTOVÍA DEL CANTÁBRICO. TRAMO: VILLAVICIOSA-VENTA DEL POBRE. PROVINCIA DE ASTURIAS. CLAVE: 12-O-3290

Término municipal de Villaviciosa

Finca	Titular/es	Concepto
106	Mª ALTAGRACIA ARCE RODRIGUEZ	INTERESES

OBRAS: OBRAS COMPLEMENTARIAS: MEJORAS LOCALES, ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y ACTUACIONES VARIAS EN LA AUTOVÍA DEL CANTÁBRICO. P.K. 344+186 AL P.K. 352+474. TRAMO: VENTA DEL POBRE-COLUNGA. PROVINCIA DE ASTURIAS. CLAVE: 12-O-3282

Término municipal de Colunga

Finca	Titular/es	Concepto
3287	GABRIEL SARRIEGO MARTINEZ Mª DOLORES DUARTE ALONSO	INTERESES
3288	Mª EVANGELINA CARIDE PEREZ	INTERESES
3191	Mª PILAR ALONSO SANCHEZ RAFAEL TOYOS ALVAREZ	INTERESES
3194	ANGEL RUBEN CUETO BADA Mª ANGELES CUETO BADA	INTERESES
3195	JESUS MANUEL BADA GANCEDO	INTERESES
4016	AYUNTAMIENTO DE COLUNGA	INTERESES
4155	OMAR-TOMAS GARCIA MONTOTO ANA Mª ALONSO SUARDIAZ	INTERESES
4161	JOSE RAMON ALVAREZ VALLE JOSE ALVAREZ CONLLEDO JUAN CARLOS ALVAREZ RUIZ Mª CONSUELO ALVAREZ RUIZ	INTERESES
4170-B	BELARMINO CARCEDO GONZALEZ ANGELES FELGUERES BLANCO	INTERESES
4171-A	ISIDORO VALDES VICTORERO	INTERESES
4211	RAFAEL ALVAREZ VALLE Mª ASUNCION ALVAREZ BADA	INTERESES

Finca	Titular/es	Concepto
5169	JOSE RAMON ALVAREZ VALLE JOSE ALVAREZ CONLLEDO JUAN CARLOS ALVAREZ RUIZ Mª CONSUELO ALVAREZ RUIZ	INTERESES
5375	MIGUEL ANGEL MALGA DEL VALLE	INTERESES
5529	Mª ISABEL UGARTE TOYOS	INTERESES
5530	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLE ROSANA ZAPICO VILLAR	INTERESES
2167	JOSE AQUILINO TOYOS MARTINEZ Mª ELVITA MARTINEZ TOYOS JOSE MANUEL CAMBIELLA TOYOS Mª ANGELES TOYOS ROBLEDO ROBERTO CAMBIELLA TOYOS Mª DOLORES OLIVAR BALLINES MANUEL ANIBAL VICTORERO COLLADO ESTELA ALVAREZ IGLESIAS JOSE ANTONIO PANDO VICTORERO Mª PILAR BALBIN RODRIGUEZ TERESITA ELENA MARINA PIS VICTORERO CESAR LOPEZ ALONSO	INTERESES
2180	JOSE AQUILINO TOYOS MARTINEZ Mª ELVITA MARTINEZ TOYOS JOSE MANUEL CAMBIELLA TOYOS Mª ANGELES TOYOS ROBLEDO ROBERTO CAMBIELLA TOYOS Mª DOLORES OLIVAR BALLINES MANUEL ANIBAL VICTORERO COLLADO ESTELA ALVAREZ IGLESIAS JOSE ANTONIO PANDO VICTORERO Mª PILAR BALBIN RODRIGUEZ TERESITA ELENA MARINA PIS VICTORERO CESAR LOPEZ ALONSO	INTERESES
522	SALUSTIANO ADOLFO SIERRA VALLE FILOMENA SIERRA ALVAREZ SALUSTIANO SIERRA ALVAREZ	INTERESES
2005	AVELINA VEGA ALVAREZ Mª LUZ VEGA ALVAREZ JOSE MANUEL LOPEZ VEGA ALBERTO LOPEZ VEGA	INTERESES
4176	LUCIANO VALLE BALBIN PIEDAD ISABEL TOYOS LLERA	INTERESES
4178	LUCIANO VALLE BALBIN PIEDAD ISABEL TOYOS LLERA	INTERESES
4466	ANGEL LUIS ALVAREZ BADA BERTA MARTINEZ MARTINEZ	INTERESES

OBRAS: AUTOVÍA DEL CANTÁBRICO. NUEVA CARRETERA. RONDA OESTE DE GIJÓN. AUTOVÍA DE ACCESO AL PUERTO DE EL MUSEL. TRAMO: LLOREDA-EL MUSEL. PROVINCIA DE ASTURIAS. CLAVE: 41-O-3250

Término municipal de Gijón

Finca	Titular/es	Concepto
209	JOSE FERNANDEZ ALVAREZ JOSE Mª PILLO VALES HONORINA RODRIGUEZ ALVAREZ Mª CARMEN GARCIA ORIA	INTERESES
211	JOSE FERNANDEZ ALVAREZ JOSE Mª PILLO VALES HONORINA RODRIGUEZ ALVAREZ Mª CARMEN GARCIA ORIA	INTERESES
213	JOSE FERNANDEZ ALVAREZ JOSE Mª PILLO VALES HONORINA RODRIGUEZ ALVAREZ Mª CARMEN GARCIA ORIA	INTERESES
213-A	JOSE FERNANDEZ ALVAREZ JOSE Mª PILLO VALES HONORINA RODRIGUEZ ALVAREZ Mª CARMEN GARCIA ORIA	INTERESES
213-B	JOSE FERNANDEZ ALVAREZ JOSE Mª PILLO VALES HONORINA RODRIGUEZ ALVAREZ Mª CARMEN GARCIA ORIA	INTERESES
214-A	JOSE ANTONIO VARELA SUAREZ PILAR URIA ALVAREZ	INTERESES

Finca	Titular/es	Concepto
216	MIGUEL ARTACOS BODA	INTERESES
302	FREDESVINDA MORAN MUÑIZ CLEMENTE GARCIA MORAN FREDESVINDA GARCIA MORAN FRANCISCO JAVIER GARCIA MORAN	INTERESES
304	MANUEL CARLOS FERNANDEZ ARIAS-ARGÜELLO LUIS FERNANDEZ ARIAS-ARGÜELLO Mª ISABEL FERNANDEZ ARIAS-ARGÜELLO Mª LUZ FERNANDEZ ARIAS-ARGÜELLO AYUNTAMIENTO DE GIJON	INTERESES
305	SEVERINO SUAREZ SUAREZ	INTERESES
311	ALFREDO ALVAREZ SUAREZ	INTERESES
311'	SIRA ALVAREZ SUAREZ	INTERESES
312	SIRA ALVAREZ SUAREZ	INTERESES
315	PRUDENCIO LUCIANO SCALONI ROMERO Mª IRENE FERVENZA CURRAS	INTERESES
319	MANUEL CARLOS FERNANDEZ ARIAS-ARGÜELLO LUIS FERNANDEZ ARIAS-ARGÜELLO Mª ISABEL FERNANDEZ ARIAS-ARGÜELLO Mª LUZ FERNANDEZ ARIAS-ARGÜELLO AYUNTAMIENTO DE GIJON	INTERESES
321	Mª LUISA ESTHER ALVAREZ SUAREZ	INTERESES
322	Mª CARMEN ALVAREZ SUAREZ	INTERESES
402	FREDESVINDA MORAN MUÑIZ	INTERESES
409	FREDESVINDA MORAN MUÑIZ CLEMENTE GARCIA MORAN FREDESVINDA GARCIA MORAN FRANCISCO JAVIER GARCIA MORAN	INTERESES
515	Mª ASUNCIÓN GUEIMUNDE GARCIA BENIGNA GARCIA SANCHEZ	SENTENCIA TSJA
714	Mª ISABEL DIAZ-MORO CUESTA LUISA FERNANDA DIAZ-MORO CUESTA CEFERINO LUIS DIAZ-MORO CUESTA FRANCISCO ELPIDIO JAVIER DIAZ-MORO CUESTA Mª LUISA LUCINDA CUESTA ALVAREZ	INTERESES
715	Mª ISABEL DIAZ-MORO CUESTA LUISA FERNANDA DIAZ-MORO CUESTA CEFERINO LUIS DIAZ-MORO CUESTA FRANCISCO ELPIDIO JAVIER DIAZ-MORO CUESTA Mª LUISA LUCINDA CUESTA ALVAREZ	INTERESES

OBRAS: RONDA DE GIJÓN. AUTOVÍA. VARIANTE DE LA CTRA. N-632 DE LLOVIO (RIBADESELLA) A CANERO (LUARCA). TRAMO: PILES-INFANZÓN (ARROES). PROVINCIA DE ASTURIAS. CLAVE: 12-O-3500

Término municipal de Gijón

Finca	Titular/es	Concepto
1	JOSE Mª RUBIERA COSTALES PEDRO EMILIO RUBIERA COSTALES Mª CARMEN RUBIERA COSTALES	INTERESES
2	HILDEGARD BLANKEMEYER SCHAEPMANN	INTERESES
4	JOSE Mª RUBIERA COSTALES PEDRO EMILIO RUBIERA COSTALES Mª CARMEN RUBIERA COSTALES	INTERESES
7	MANUEL JAIME RIMADA CAMIN	INTERESES
9	MANUEL JAIME RIMADA CAMIN	INTERESES
10	MANUEL JAIME RIMADA CAMIN	INTERESES
11	AYUNTAMIENTO DE GIJON	INTERESES
12	Mª ANGELES GARCIA BUSTO	INTERESES
13	PRIMO SUAREZ CUETARA Mª AURORA DE FRANCISCO VEGA	INTERESES
14	JOSE MANUEL RUBIERA ALVAREZ ANGEL RUBIERA ALVAREZ	INTERESES
16	CARMEN CASTRO MENENDEZ	INTERESES

Finca	Titular/es	Concepto
17	JACINTO GONZALEZ VAZQUEZ REMEDIOS GONZALEZ SANZO BENJAMIN GONZALEZ SANZO MANUEL GONZALEZ SANZO IGNACIO GONZALEZ SANZO	INTERESES
20	MANUEL GONZALEZ SANZO Mª CRISTINA CASTILLO RUBIO	INTERESES
22	JOSE LUIS RUBIERA MUÑIZ BERTA AZCANO CAMPOS Mª JOSEFA MUÑIZ CIFUENTES	INTERESES
23	JOSE LUIS RUBIERA MUÑIZ BERTA AZCANO CAMPOS Mª JOSEFA MUÑIZ CIFUENTES	INTERESES
26AOT	SABINO JAIME RODRIGUEZ MOINELO	INTERESES
29	Mª LUISA ADORACION GARCIA FERNANDEZ	INTERESES
32	JULIO CESAR IBASETA MARTINEZ	INTERESES
33	PAULINO JOSE IBASETA MEDIO Mª ANGELES MEDIO PEÑA	INTERESES
35-1	JOSE MANUEL MORAN MORAN AMELIA INFIESTA SANCHEZ	INTERESES
43	MARINO GONZALEZ ALONSO CANDIDA RICOY PEREZ	INTERESES
44	EUGENIO IBASETA ALVAREZ	INTERESES
45	MANUEL IBASETA ALVAREZ Mª LUISA MARTINEZ VEGA	INTERESES
46	ELENA VICTORERO MENENDEZ	INTERESES
48	BERNARDO JOAQUIN MONTES NO- RIEGA Mª ROSA LATORRE DE BLAS	INTERESES
49	Mª AZUCENA SOLAR SOLAR	INTERESES
55-1	ANA Mª ISABEL FERNANDEZ FERNAN- DEZ Mª CONCEPCION FERNANDEZ GARCIA	INTERESES
58	RAFAEL GONZALEZ CUESTA Mª LOURDES GONZALEZ CUESTA FERNANDO GONZALEZ CUESTA ALEJANDRO GONZALEZ CUESTA	INTERESES
59	JUAN MANUEL CUESTA CUESTA Mª BEATRIZ CUESTA LOPEZ	INTERESES
60	HNOS. MENORES CAPUCHINOS PR. CASTILLA	INTERESES
61	Mª TERESA ARMADA BARCAIZTEGUI SALVADOR RIVERO SEGOVIA	INTERESES
61-2	CARMEN ARMADA BARCAIZTEGUI	INTERESES
68	ALVARO FERNANDEZ VIGIL	INTERESES
69	Mª ISABEL ARACELI IGLESIAS VIGIL AGUSTIN IGLESIAS CUESTA	INTERESES
74	Mª ELADIA SOLAR SANTURIO	INTERESES
75	Mª ELADIA SOLAR SANTURIO	INTERESES
76	ERNESTO COSTALES SOLAR	INTERESES
78	VICTORIANO ALVAREZ SOLAR	INTERESES
79	JOSE ANTONIO MENENDEZ GONZALEZ JULIA GALLARDO GARCIA	INTERESES
80	JUAN ENRIQUE BARRIO FERNANDEZ Mª VIOLETA ALVAREZ ALVAREZ	INTERESES
82	GUILLERMO ANTONIO ALVAREZ CUESTA	INTERESES
83	Mª LUCIA PIÑERA BLANCO	INTERESES
84	BENJAMIN FAUSTINO FERNANDEZ VIGIL ALVARO FERNANDEZ VIGIL JOSE LUIS IBASETA VIGIL GONZALO IBASETA VIGIL Mª ISABEL ARACELI IGLESIAS VIGIL	INTERESES
85	ANGEL JESUS ALVAREZ DIAZ Mª LUCIA PIÑERA BLANCO	INTERESES
86	Mª LUCIA PIÑERA BLANCO	INTERESES
89	LUIS DIAZ DIAZ Mª MONSERRAT REIGOSA LERONES	INTERESES

Finca	Titular/es	Concepto
90	URBANIZADORA GJONESA, S.A.	INTERESES
92	URBANIZADORA GJONESA, S.A.	INTERESES

OBRAS: AUTOVÍA A-63. TRAMO: SALAS-LA ESPINA (1.ª CALZADA).
PROVINCIA DE ASTURIAS. CLAVE: 12-O- 4960.A.

Término municipal de Salas

Finca	Titular/es	Concepto
13-13	LAURA LASTRA QUEIPO ANGEL DIAZ LASTRA	LIMITE ACUERDO
45	JESUS JAVIER BALSERA ALVAREZ JOSE LUIS BALSERA ALVAREZ ARCADIO BALSERA ALVAREZ MANUEL BALSERA ALVAREZ JUAN BALSERA ALVAREZ Mª FLOR BALSERA ALVAREZ BENJAMIN BALSERA ALVAREZ	JUSTIPRECIO
122	Mª PAZ FERNANDEZ GARCIA MANUEL ADOLFO FERNANDEZ GARCIA JESUS IVAN FERNANDEZ GARCIA JOSE MANUEL FERNANDEZ PRIETO	MUTUO ACUERDO
174	GLORIA BENIGNA MIRANDA CHARRO OVIDIO MIRANDA CHARRO HERMINIA ALVAREZ DIAZ	MUTUO ACUERDO
176	JOSE MANUEL PEVIDA GARCIA Mª CARMEN LOPEZ ARIAS	LIMITE ACUERDO
177	JOSE MANUEL PEVIDA GARCIA Mª CARMEN LOPEZ ARIAS	LIMITE ACUERDO
178	JOSE MANUEL PEVIDA GARCIA Mª CARMEN LOPEZ ARIAS	LIMITE ACUERDO
181	JOSE MANUEL PEVIDA GARCIA Mª CARMEN LOPEZ ARIAS	LIMITE ACUERDO
197	JOSE MANUEL PEVIDA GARCIA Mª CARMEN LOPEZ ARIAS	LIMITE ACUERDO
255	MANUEL FERNANDEZ OSO	LIMITE ACUERDO
258	MARGARITA MENENDEZ ALVAREZ MARGARITA RUBIO MENENDEZ FRANCISCO MANUEL RUBIO MENENDEZ	LIMITE ACUERDO
261	MANUEL FERNANDEZ OSO	LIMITE ACUERDO
275	MANUEL FERNANDEZ OSO	LIMITE ACUERDO
276	RAUL FRANCOS MARTINEZ	LIMITE ACUERDO
277	MANUEL FERNANDEZ OSO	LIMITE ACUERDO
278	MARGARITA MENENDEZ ALVAREZ MARGARITA RUBIO MENENDEZ FRANCISCO MANUEL RUBIO MENENDEZ	LIMITE ACUERDO
280	MANUEL FERNANDEZ OSO	LIMITE ACUERDO
285	MANUEL FERNANDEZ OSO	LIMITE ACUERDO
295	MARGARITA MENENDEZ ALVAREZ MARGARITA RUBIO MENENDEZ FRANCISCO MANUEL RUBIO MENENDEZ	LIMITE ACUERDO
301	MANUEL FERNANDEZ OSO DELFINA FERNANDEZ RUBIO	LIMITE ACUERDO
302	RAUL FRANCOS MARTINEZ	LIMITE ACUERDO
307	MARGARITA MENENDEZ ALVAREZ MARGARITA RUBIO MENENDEZ FRANCISCO MANUEL RUBIO MENENDEZ	LIMITE ACUERDO
358	Mª ISABEL FERNANDEZ MENENDEZ	LIMITE ACUERDO
365	JOSE ELEUTERIO BERMUDEZ GARCIA	LIMITE ACUERDO
370	ELISA RIESGO LORENCES SALVADOR RIESGO LORENCES ANGELINA RIESGO LORENCES MANUEL RIESGO LORENCES ADRIANO RIESGO LORENCES Mª ENMA RIESGO LORENCES LUCIANO RIESGO LORENCES	JUSTIPRECIO
385	ROSARIO VALDES GARCIA FRANCISCO GONZALEZ VALDES JULIA RODRIGUEZ ALONSO	LIMITE ACUERDO
385-S	ROSARIO VALDES GARCIA FRANCISCO GONZALEZ VALDES JULIA RODRIGUEZ ALONSO	LIMITE ACUERDO
388	FRANCISCO GONZALEZ VADES JULIA RODRIGUEZ ALONSO	LIMITE ACUERDO

Finca	Titular/es	Concepto
390	CELEDONIO GARCIA ALONSO OLVIDO GARCIA FRANCOS	LIMITE ACUERDO
394	ANSELMO MORAN ALONSO	LIMITE ACUERDO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de información pública de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales de “Escombrera en El Manguero”, en la localidad de El Manguero Cerredo, término municipal de Degaña. Expte. V/33/01962

Expediente de vertido de aguas residuales

- Expediente: V/33/01962.
- Peticionario: Hullas del Coto Cortés, S.A.
- Vertido
 - Denominación: Escombrera en El Manguero.
 - Localidad: El Manguero Cerredo.
 - Término municipal: Degaña.
 - Provincia: Asturias.
 - Río/cuenca: Ibias/Ibias.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de “Escombrera en El Manguero”-Hullas del Coto Cortés, S.A.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- 2 unidades de balsas de decantación.
- Arqueta de control del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Oviedo (plaza de España, n.º 2, CP 33071).

Oviedo, a 21 de enero de 2008.—El Jefe del Área de Vertidos.—1.615.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Notificación de percepción indebida del complemento por mínimos incompatible con el nivel de ingresos obtenidos ajenos a la pensión

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a doña Marcelina Guillermo Huaman, con domicilio en calle Angel Tarano G., 2, de Cangas de Onís, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Con los datos facilitados por la Administración Tributaria, usted ha percibido indebidamente desde 1-1-2005 a 31-12-2005 el complemento por mínimos incompatible con el nivel de in-

gresos obtenidos ajenos a la pensión, por lo que esta Dirección Provincial, en aplicación de las atribuciones que le confiere el artículo 145.2, de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, acuerda iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del complemento por mínimos y el reintegro de los importes percibidos indebidamente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20).

Con el fin de adoptar la resolución definitiva, se procede a darle trámite de audiencia, informándole que dispone usted de 15 días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta notificación, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Oviedo, a 17 enero 2008.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—1.619.

— • —

Notificación de acuerdo de inicio del procedimiento para la revisión de oficio del complemento por mínimos y el reintegro de los importes percibidos indebidamente

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a doña Josefa Sánchez Inclán, con domicilio en calle González Besada, 10, 6.º E, de Oviedo, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Con los datos facilitados por la Administración Tributaria, usted ha percibido indebidamente desde 1-1-2005 a 31-12-2005 el complemento por mínimos incompatible con el nivel de ingresos obtenidos ajenos a la pensión, por lo que esta Dirección Provincial, en aplicación de las atribuciones que le confiere el artículo 145.2, de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, acuerda iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del complemento por mínimos y el reintegro de los importes percibidos indebidamente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20).

Con el fin de adoptar la resolución definitiva, se procede a darle trámite de audiencia, informándole que dispone usted de 15 días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta notificación, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Oviedo, a 17 enero 2008.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—1.624.

— • —

Notificación de desestimación de reclamación previa sobre incapacidad permanente

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a D. Agustín Fonseca Vigil, con domicilio en Lugar Felechés, 291, de Novalín (Pola de Siero), al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 10-12-2007, se ha desestimado la reclamación previa formulada por D. Agustín Fonseca Vigil, sobre incapacidad permanente.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de la reclamación previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril), en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE de 31 de diciembre).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con domicilio en la calle Santa Teresa, n.º 8 y 10, de Oviedo (ref.: Expte. I.P.: 2007/508.432-R.P. n.º: 2007/2897).

Oviedo, a 17 de enero de 2008.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—1.620.

— • —

Notificación de confirmación de la regularización efectuada en pensión de jubilación

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a D. Agustín Baena López, con domicilio en calle Poeta Alfonso Camín, 6, 1.º B, de Gijón, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Como continuación a nuestro escrito de 13-9-2007, por el que le notificábamos el inicio de procedimiento para la revisión de oficio de su pensión, y una vez transcurrido el plazo de alegaciones concedido al efecto, esta Dirección Provincial ha resuelto: confirmar la regularización efectuada en la pensión de jubilación que le abona esta Entidad, por la que fue suprimido la parte del complemento de mínimo por residencia que venía percibiendo, a partir del 1-9-2007, al serle reconocida pensión suiza, y con los mismos fundamentos legales que se expresaban en el citado escrito.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días desde la fecha de recepción de este escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril), con la nueva redacción dada en el art. 42 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Oviedo, a 17 de enero de 2008.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—1.622.

— • —

Notificación, a su tutelada, de inicio de procedimiento para la revisión de oficio del complemento por mínimos y el reintegro de los importes percibidos indebidamente

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a D. Luis Jorge López Muñoz, con domicilio en calle

Campomanes, 20, 2.º A, de Oviedo, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Con los datos facilitados por la Administración Tributaria, su tutelada Carmen María Muñoz Serrano ha percibido indebidamente desde 1-1-2005 a 31-12-2005 el complemento por mínimos incompatible con el nivel de ingresos obtenidos ajenos a la pensión, por lo que esta Dirección Provincial, en aplicación de las atribuciones que le confiere el artículo 145.2, de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, acuerda iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del complemento por mínimos y el reintegro de los importes percibidos indebidamente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20).

Con el fin de adoptar la resolución definitiva, se procede a darle trámite de audiencia, informándole que dispone usted de 15 días, contados a partir de la fecha de la recepción de esta notificación, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Oviedo, a 17 enero 2008.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—1.623.

— • —

Notificación de reclamación del reintegro de percepciones indebidas del complemento de mínimos

Intentada la notificación sin que fuera posible efectuar la misma a doña María José Losada Pérez, con domicilio en calle General Elorza, 58, 2.º D, de Oviedo, al ser devuelta por el servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto:

Reclamar el reintegro de las percepciones indebidas del complemento de mínimos, correspondiente al período de 1-1-2005 a 31-12-2005, en aplicación del artículo 5 del Real Decreto 2350/2004, de fecha 23-12-2004, de revalorización de las pensiones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según las reformas introducidas por el artículo 37 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y el artículo 24 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, ambas de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

El reintegro de la deuda se llevará a efecto transcurridos 30 días desde que reciba esta notificación, salvo que con anterioridad proceda al reintegro del importe total o formule propuesta alternativa en los términos de la propuesta que se le envió con el anterior escrito.

Contra esta resolución puede interponer reclamación previa, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Oviedo, 17 enero de 2008.—El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.—1.617.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

Anuncio de notificación de resolución sancionadora por los incumplimientos en la obra: Adaptación de aula para comedor escolar en el Colegio Jove. Referencia: 010989/2007

Habiendo sido imposible efectuar la notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2007, a nombre de Servicios Especiales de Limpiezas Integrales y Construcciones La Riera, S.L., y, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación el contenido de la misma;

“Notificación de resolución

En virtud de lo resuelto por la Alcaldía de este Ayuntamiento notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en la/echa que se expresa:

Asunto: Adaptación de aula para comedor escolar en el colegio Jove.

Antecedentes

Primero.—La Alcaldía, en resolución dictada el 24 de abril de 2007, resolvió adjudicar a la empresa Servicios Especiales de Limpiezas Integrales y Construcciones La Riera, S.L., la realización de las obras de adaptación de aula para comedor escolar en el Colegio Jove, en el precio ofertado de 13.490,00 euros y plazo de ejecución de un mes, contado a partir de la recepción de la notificación de la citada Resolución de adjudicación.

Segundo.—Concluida la obra adjudicada, el Ingeniero Técnico Municipal, Director de las Obras, hace constar que las mismas se han realizado en su totalidad con 58 días de retraso respecto al plazo de ejecución establecido, por causas imputables a la empresa, por lo que fue concedida audiencia a la citada contratista, al objeto de que justificara los motivos del mismo.

Tercero.—Transcurrido el plazo concedido al efecto, no consta, de conformidad con los datos del Registro General de este Ayuntamiento, que la contratista adjudicataria haya presentado alegación alguna al respecto.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con el artículo 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en caso de incumplimiento del plazo de ejecución de las obras, la Administración podrá imponer al contratista una penalidad diaria en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato, por lo que, al existir un retraso de 58 días imputable al contratista, la sanción a aplicar es de 156,19 euros.

Segundo.—El órgano competente para la imposición de la sanción mencionada es el órgano de contratación que haya

efectuado la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del texto citado.

Visto el expediente de razón:

La Alcaldía resuelve:

Único.—Imponer una sanción de 156,19 euros a la empresa Servicios Especiales de Limpiezas Integrales y Construcciones La Riera, S.L., con C.I.F.: B-74.181.223, por el retraso de 58 días en la ejecución de las obras de adaptación de aula para comedor escolar en el Colegio Jove, por los motivos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Contra esta resolución puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se le notifique su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y, contra la resolución tácita, en el de seis meses, contados desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Período de pago voluntario

En los plazos establecidos en el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, contados a partir de la fecha de firmeza administrativa (un mes después de la notificación de la resolución sancionadora, salvo que se interponga recurso contra la misma):

—Si la firmeza tiene lugar entre los días 1 y 15, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil siguiente.

—Si la firmeza tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Forma y lugar de pago

Prevía presentación de este documento:

1. En metálico, en la Tesorería Municipal, sita en el edificio administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, c/ Cabrales, n.º 2.

Horario: De lunes a viernes, de 9 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 9 a 14 horas).

2. En cualquier entidad financiera con sucursal en la plaza de Güñón, mediante orden a favor de este Ayuntamiento en la cuenta habilitada al efecto.

3. A través de Internet, en la dirección www.gijon.es/tpv (hasta 1.200 €).

4. En los cajeros de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Gijón.

Recaudación en vía ejecutiva

Pasados dichos plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se exaccionará el pago por el procedimiento de apremio administrativo, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, así como las costas que se devenguen.

Intereses de demora

Según 10 establecido en los artículos 10 del RDL 2/2004 y 26 de la LGT, se exigirá el interés de demora una vez finalice el plazo para el pago en período voluntario de la deuda y resultará exigible durante el tiempo al que se extienda el retraso del obligado.

Gijón, 2 de noviembre de 2007, la Secretaria General.”

Gijón, 16 de enero de 2008.—La Alcaldesa.—1.643.

DE LANGREO

Edicto de notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local de Langreo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo que por turno corresponda. No obstante lo anterior, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que se entenderá desestimado si transcurrido otro no se ha resuelto expresamente, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Las multas podrán ser abonadas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberla satisfecho, se exigirán en vía ejecutiva según el art. 21 del R.D. 320/1994, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Si la sanción llega a ser firme se restarán los puntos que se indican. Puede consultar el saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es

Langreo, a 11 de enero de 2008.—El Jefe del Negociado de Sanciones.—El Concejal Delegado.—1.636.

EXPTE	FECHA	DENUNCIADO / A	D.N.I.	DESCRIPCION	ART	IMPORTE	PUNTOS
2190/2007	30/06/07	ABAD*GARCIA, JAVIER	032880749H	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2141/2007	22/06/07	ALONSO*ALVAREZ, TOMAS	071629627Z	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2039/2007	12/06/07	ALONSO*PEREZ, JAVIER	076950342R	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	120,00 €	
1807/2007	29/05/07	AMIEVA*GARCIA, JULIO CESAR	032884484G	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2457/2007	28/08/07	ARDURA*CASTRO, MONSERRAT	009439962A	Reglamentol Gral.Circulación	143.4	150,00 €	0
2261/2007	10/07/07	BERNET*ALCAIDE, JOSE VICENTE	032885946V	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1900/2007	04/06/07	BLAN*YANEZ, JULIO ALBERTO	076952570K	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2431/2007	18/08/07	DIAZ*CONCHADO, MARIO ANDRES	076949076T	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2360/2007	25/07/07	DIEZ*FONTAN, JONATAN	076951186V	Reglamentol Gral.Circulación	3.1	150,00 €	
1820/2007	29/05/07	FELGUEROSO*ALVAREZ, M CEFERINA	032868733P	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2398/2007	26/07/07	FERNANDEZ*PEREIRA, ENRIQUE	053782502S	Reglamentol Gral.Circulación	94.2	90,00 €	
2234/2007	07/07/07	FERNANDEZ*SENDARRUBIAS, JULIAN	076946714F	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
1857/2007	31/05/07	FERNANDEZ*VAZQUEZ, RAUL	076951658Y	Reglamentol Gral.Circulación	3.1	150,00 €	
2245/2007	09/07/07	GABARRI*HERNANDEZ, SAMUEL	045820133Q	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1411/2007	25/04/07	GEIJO*MONTEL, SUSANA	010197781H	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
1871/2007	01/06/07	GONZALEZ*CONDE, PEDRO JOSE	032870188Z	Ley de seguridad vial	65.4	150,00 €	
2265/2007	11/07/07	GUEYE, IBRAHIMA	X1591866J	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
1825/2007	29/05/07	JIMENEZ*BARON, PEDRO	007508839Y	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2108/2007	18/06/07	LOPEZ*ILLAN, FRANCISCO JOSE	033312281R	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2413/2007	13/08/07	LOZANO*RAMUDO, JOSE ANTONIO	005927822D	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
1934/2007	05/06/07	LUIS DE*CARRO, MARIA DEL MAR	032874983	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
1991/2007	10/06/07	MENENDEZ*ARCO, JOAQUIN RAMON	013871009P	Reglamentol Gral.Circulación	129.2	150,00 €	
1968/2007	08/06/07	MORENO*LUENGO, DIEGO	009368212J	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2032/2007	12/06/07	PEINADO*MANZANO, MANUEL	009364592G	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
1753/2007	25/05/07	POZUECO*GARCIA, MARIA DE LOS	032870581Q	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
1782/2007	27/05/07	PRENDES*FERNANDEZ, MANUEL	032875568N	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	120,00 €	
1772/2007	26/05/07	QUINTANA*FERNANDEZ, JESUS	076952537B	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2253/2007	12/07/07	RIO PAJARES, S.A.	A74099128	Ley de seguridad vial	72.3	310,00 €	
1705/2007	21/05/07	SALGADO*MURILLO, OLGA LUCIA	X2625964P	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2396/2007	02/07/07	SANCLODIO*LERA, LUIS JAVIER	032873154J	Reglamentol Gral.Circulación	117.1	150,00 €	3
2397/2007	02/07/07	SANCLODIO*LERA, LUIS JAVIER	032873154J	Reglamentol Gral.Circulación	18.1	60,00 €	0
1762/2007	26/05/07	SANCHEZ*ALVAREZ, BENJAMIN	009417472F	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2018/2007	11/06/07	SANCHEZ*LIMIA, MARIA DOLORES	032866418Q	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2183/2007	30/06/07	TAMARIT*RODRIGUEZ, VICENTE	029166068K	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2246/2007	09/07/07	VENTURA*GONZALEZ, ENRIQUE LUIS	071624636Z	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2377/2007	30/07/07	VILLA*MUNIZ, OBDULIA	010434168B	Ley de seguridad vial	65.4	150,00 €	
1709/2007	22/05/07	VIZCAINO*CEPEDAL, PABLO	032883671L	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	

— • —

Edicto de notificación de la iniciación de expedientes sancionadores de tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local de Langreo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de la Policía Local de Langreo, y todas las actuaciones practicadas permiten estimar acreditado el hecho denunciado, por cuyo motivo se propone a la autoridad sancionadora la imposición de la sanción que se indica, y ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito, y con vista del expediente, lo que condiciere pertinente dentro del plazo de

quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Como titular del vehículo, tiene usted la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación (artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en la redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE de 20/07/2005).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones o se generarán los expedientes a que diera lugar.

Si la sanción llega a ser firme se restarán los puntos que se indican. Puede consultar el saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es

Langreo, a 11 de enero de 2008.—El Jefe del Negociado de Sanciones.—1.634.

EXPT	FECHA	DENUNCIADO/A	D.N.I.	DESCRIPCION	ART	IMPORTE	PUNTOS
2851/2007	16/10/07	ALBOR*FERNANDEZ,MARCO ANTONIO	032881635F	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3133/2007	31/10/07	ALFAYATE*MENENDEZ,PABLO	032876401V	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3354/2007	11/11/07	ALFAYATE*MENENDEZ,PABLO	032876401V	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	120,00 €	
2679/2007	01/10/07	ALFONSO*MARROYO, LUIS MIGUEL	033521300L	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3743/2007	02/12/07	ALONSO*ALVAREZ,TOMAS	071629627Z	Reglamentol Gral.Circulación	146.1	150,00 €	4
3723/2007	28/11/07	ALUNDA*LOPEZ, MONICA	053648395K	Reglamentol Gral.Circulación	19.1	60,00 €	0
3167/2007	01/11/07	ALVAREZ*FERNANDEZ, JOSE MANUEL	071696290T	Reglamentol Gral.Circulación	155.	60,00 €	
3274/2007	06/11/07	ALVAREZ*GONZALEZ, MARCELINO	071627798	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2982/2007	22/10/07	ALVAREZ*PARAMO DEL, ENRIQUE	050017018E	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3207/2007	05/11/07	ANDREU*MORENO, JUAN ANTONIO	074195612G	Reglamentol Gral.Circulación	94.2	90,00 €	
3539/2007	16/11/07	ANTUÑA*FERNANDEZ, MOISES	076948196V	Reglamentol Gral.Circulación	50.1	100,00 €	0
2801/2007	11/10/07	AURA SCP	G64235872	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3356/2007	11/11/07	BALTANAS*DASILVA, IVAN	076952007X	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3049/2007	26/10/07	BLANCO*PEREZ, FRANCISCO JAV DEL	010025421C	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3454/2007	15/11/07	BUSTO DEL*LORENZO DE, ANGEL C	010552753P	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2973/2007	22/10/07	CALDARAS, ION	X6012694B	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2807/2007	12/10/07	CANCESO CEPEDA, S.L.	B33207101	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2954/2007	20/10/07	CARCEDO*FERNANDEZ, CARMEN	010554506J	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2709/2007	03/10/07	CIMAS*DOMINGUEZ, PASCASIO	010376447C	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2931/2007	19/10/07	CORDO*ANDRES, FRANCISCO RAMON	071600160X	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3416/2007	13/11/07	CRUZ DE LA*GUTIERREZ, DAVID	053539930R	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3619/2007	23/11/07	CUBICA OBRAS Y CONTRATAS, S.L.	B74200841	Reglamentol Gral.Circulación	129.2	150,00 €	
2857/2007	16/10/07	CUESTA*GARCIA, NATALIA	052612703L	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2821/2007	13/10/07	CHAO*BEDOYA, JOSE MANUEL	010878723E	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3455/2007	15/11/07	DOMINGUEZ*PERED, ANTONIO FELIX	032881198F	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3184/2007	02/11/07	DZIEDZAK, JANUSZ JACEK	X8180341T	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3301/2007	09/11/07	DZIEDZAK, JANUSZ JACEK	X8180341T	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	120,00 €	
3303/2007	09/11/07	ENCOFRADOS ZUAZUA, SLL.	B74184532	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2998/2007	10/10/07	FERNANDEZ*HEVIA, BLANCA NIEVES	071598277J	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3044/2007	25/10/07	FERNANDEZ*LOBO, MARIANO	071605351A	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3241/2007	05/11/07	FERNANDEZ*PLATA, RAFAEL	076951101R	Reglamentol Gral.Circulación	152.	70,00 €	
3117/2007	30/10/07	FERNANDEZ*SAIZ, MANUEL ANGEL	032868910R	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2809/2007	12/10/07	FERNANDEZ*SETIEN, RUBEN	076948424S	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3208/2007	05/11/07	FERNANDEZ*SETIEN, RUBEN	076948424S	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3055/2007	27/10/07	FRANCOS*ARES, JONATHAN	032890261P	Reglamento Gral. Vehiculos	12.5, 1	150,00 €	
3056/2007	27/10/07	FRANCOS*ARES, JONATHAN	032890261P	Reglamento Gral. Vehiculos	12.5, 1	150,00 €	
3057/2007	27/10/07	FRANCOS*ARES, JONATHAN	032890261P	Reglamentol Gral.Circulación	146.1	150,00 €	4
2912/2007	18/10/07	FREY*ALVAREZ, MANUEL	010046763H	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3105/2007	30/10/07	GARCIA Y TORIBIO ASESORES SL	B33450689	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2950/2007	20/10/07	GARCIA*GABARRA, FRANCISCO JAVIER	010891200X	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3188/2007	03/11/07	GARCIA*PELAEZ, JOSE ALBERTO	076949472M	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2675/2007	01/10/07	GARCIA*SANCHEZ, ADELINO	001396135N	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2955/2007	20/10/07	GARCIA*SUAREZ, JORGE	009439685	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3291/2007	07/11/07	GOMEZ*CASANOVAS, DAVID	010879712E	Reglamentol Gral.Circulación	154.	90,00 €	
2744/2007	04/10/07	GONZALEZ*CASTRO, ILUMINADA	032876590E	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2923/2007	18/10/07	GONZALEZ*DURAN, SAMUEL	032879871Z	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	120,00 €	
3046/2007	26/10/07	GONZALEZ*HERNANDEZ, RICARDO	071591137A	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3132/2007	31/10/07	GONZALEZ*MARTINEZ, NIEVES	071612951J	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3275/2007	06/11/07	GONZALEZ*PLAZA, JUAN MANUEL	032868989B	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3272/2007	06/11/07	GONZALEZ*PORRON, MARIA CARMEN	011031773F	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3120/2007	30/10/07	HERNANDEZ*HERNANDEZ, ANGEL DE LA	032878078S	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3438/2007	14/11/07	HERNANDEZ*JIMENEZ, TERESA	076948737Y	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3063/2007	27/10/07	IGLESIAS*SUAREZ, ALMUDENA	032881242M	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2684/2007	01/10/07	JIMENEZ*MARTIN, MIGUEL ANGEL	007840006L	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	

3020/2007	24/10/07	JIMENEZ*QUINTANA, CARMEN	025283451B	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3059/2007	27/10/07	LEON*GABARRI, MARIA JOSE	011082510Y	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3430/2007	13/11/07	LOIS*MARTINEZ, RAIMUNDO	032870015	Reglamental Gral.Circulación	50.1	100,00 €	0
3331/2007	10/11/07	LOPEZ*ALONSO, BEGOÑA	032884095Y	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2935/2007	19/10/07	LOPEZ*HERNANDEZ, CRUZ	076952106V	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2986/2007	22/10/07	LUIS*BLANCO, JESUS	010429156J	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3327/2007	10/11/07	MARTINEZ*RODRIGUEZ, CELESTINO	071609850V	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2770/2007	06/10/07	MEHAND, MOHAMED AMAR	045266827K	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3136/2007	31/10/07	MEHAND, MOHAMED AMAR	045266827K	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2771/2007	06/10/07	MELERO*FELGUEROSO, BARBARA	076952845C	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3191/2007	02/11/07	MENDEZ*ORTIZ, SORAYA	076958821Q	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2840/2007	14/10/07	MENENDEZ*GARCIA, MARCO ANTONIO	032887462S	Reglamental Gral.Circulación	118.1	150,00 €	3
2728/2007	03/10/07	MUNIZ*BAIZAN, ROGELIO	009355584N	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3593/2007	24/11/07	MUNOZ*MENENDEZ, MIGUEL	032884477C	Ley de seguridad vial	65.4	150,00 €	
2890/2007	17/10/07	NORIEGA*GONZALEZ, ROGELIO	076951379A	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2969/2007	21/10/07	OTERO*CUEVA, DAVID	076954597R	Reglamental Gral.Circulación	3.1	300,00 €	4
3352/2007	11/11/07	PEREZ*MAYO, AVELINO	010784282L	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	120,00 €	
3031/2007	24/10/07	PRIETO*CARDO, MARIA JOSE	011083855V	Reglamental Gral.Circulación	52.1	100,00 €	0
2553/2007	19/09/07	PUENTE*SAN EMETERIO, CRISTINA	076947417C	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3410/2007	13/11/07	PUENTE*SAN EMETERIO, CRISTINA	076947417C	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3195/2007	02/11/07	QUESADA*FERNANDEZ, GUZMAN	076952251R	Reglamental Gral.Circulación	54.2	150,00 €	0
3228/2007	05/11/07	RODRIGUEZ*FERNANDEZ, MIGUEL	011076228A	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
2587/2007	21/09/07	RODRIGUEZ*RODRIGO, RAMON ROQUE	011705316H	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3461/2007	15/11/07	RODRIGUEZ*SUAREZ, MIGUEL	076948713M	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2730/2007	03/10/07	ROMERO*JIMENEZ, JOSE LUIS	032873143	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3245/2007	05/11/07	SANTOS*GOMEZ, ESTEBAN	034768201K	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2786/2007	10/10/07	SIERRA*ALVAREZ, MARIA TERESA	071629370X	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
2826/2007	13/10/07	VALLIN*ALVAREZ, SALA, JONATHAN	010902119G	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3013/2007	24/10/07	VAZQUEZ*DAZ, FLORENTINO MANUEL	071610348D	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	
3285/2007	06/11/07	VIEJO*GARCIA, JOSE LUIS	009977900V	Reglamental Gral.Circulación	152.	70,00 €	
2712/2007	03/10/07	VILLA*PEREZ, JOSE FERMIN	032880414M	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0
3201/2007	03/11/07	ZUWALSKI*ZYGUMUNT, JERZY	X4248763L	O.Mpal.Tráfico (BOPA 14-12-90)	39.2	60,00 €	0

— • —

Edicto de relación de vehículos abandonados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la relación de vehículos que se encuentran en el depósito municipal y las personas o entidades titulares de los mismos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de Langreo, y quienes acrediten ser sus dueños habrán de personarse en las dependencias sitas en la calle La Unión, 30 de Langreo, en el plazo de quince días para proceder a la retirada de los vehículos, ya que en caso contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, ce conformidad con lo señalado en el art. 71.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Langreo, a 11 de enero de 2008.—El Sargento de la Policía Local.—1.633.

Expte.	Fecha	Titular	DNI	Localidad	Matrícula	Marca	Modelo
241/07	24/05/2007	VICTOR MANUEL VALLES NORIEGA	76952885	EL ENTREGO	O 5781AP	FORD	FIESTA 1,6D
256/07	01/06/2007	MARIA DEL MAR DONATE BARREIRO	32880450	LANGREO	O 5370BG	LANCIA	DELTA 1,5
369/07	17/07/2007	MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	13938213	POLA DE LAVIANA	C 4351AP	MERCEDES	MB140
385/07	01/08/2007	JOSE RAMON MONTES PALICIO	9355891	LANGREO	O 4109AH	RENAULT	R-18 GTL
393/07	12/08/2007	MERK TOMASZ	X7878270B	LANGREO	O 5673CJ	VOLVO	V70
399/07	25/08/2007	ANGEL SAN JOSE PASCUAL	9263836	VALLADOLID	B 7483PC	CITROEN	C15
417/07	10/09/2007	MARCELINO ALONSO GONZALEZ	32876718	LANGREO	O 8176AY	FORD	ESCORT
433/07	22/09/2007	MANUEL DE LA CRUZ ESCUDERO	70867797	SALAMANCA	O 7394AT	SUZUKI	GSX 600 F
436/07	26/09/2007	JULIO GRANDA HUERTA	10418811	LANGREO	O 2422BL	FORD	ESCORT 1,6
438/07	27/09/2007	JOSE ABEL PERMUY YAÑEZ	32885182	BLIMEA	O 0264AY	VOLKSWAGEN	GOLF 1,8i
480/07	16/10/2007	ADELINO DOS SANTOS GONCALVES	X2665143H	BASAURI	BI0761BV	HYUNDAI	LANTRA

DE LLANES

Anuncio de notificación de propuesta de resolución o resolución de sanciones

Don José Manuel Herrero Mijares, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado de Educación, Formación y Deportes, Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, Cooperación al Desarrollo, Personal, Cultura, Festejos, Protocolo y Hermanamientos, Interior y Seguridad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones o propuestas de resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, concediéndose un plazo de diez días para que comparezcan en las dependencias municipales a fin de notificarles la correspondiente propuesta de resolución o resolución.

N.º expediente	Nombre	DNI	Municipio	Matrícula	Precepto	Fecha denuncia	Importe
T 149 /07	GUTIERREZ SAN ROMAN DIANA	09422620A	LLANES	6457BHH	ART. 13 APDO.09B OMC	2-feb-07	60
T 192 /07	MARIA DE LA BARCA MONTOYA HERNANDEZ	72126268Q	REINOSA-CANTABRIA	M8288WU	ART. 13 APDO.11 OMC	19-feb-07	60
T 814 /07	JOSE LUIS MATEOS SANTAMARTA	12713846K	SIERO	6124DLX	ART. 13 APDO.09 OMC	7-may-07	60
T 819 /07	JUAN FRANCISCO RUISANCHEZ DEL HOYO	71693464	GIJON	1784FBM	ART.152 APDO.01 OP.2A RGC	7-may-07	60
T 855 /07	MARIA DEL CARMEN CONCHA FOYO	71639570K	CABRALES	2482FGP	ART. 13 APDO. 01 OMC	31-may-07	90
T 868 /07	INGEPRODIS S.L.	B95013058	CABRALES	B 6487 PH	ART 13 APDO. 02 OMC	5-jun-07	301
T 881 /07	VOLODYMYR HAVAN	X4146323K	LANGREO	4723-FFH	ART 13 APDO. 09 OMC	25-may-07	60
T 895 /07	FELIX SEGUNDO TOYO ESCALONA	X3557341T	TORRELAVEGA	M-6058-LF	ART 13 APDO. 09 OMC	6-may-07	60
T 896 /07	FERNANDO MARTINEZ SALAZAR	45687379H	GIJON	O-5310-CB	ART 13 APDO. 01 OMC	13-may-07	90
T 908 /07	ANTONIO PUJADES DOMINGUEZ	16530491T	LOGROÑO	LO1606U	ART. 13 APDO. 02 OMC	12-jun-07	60
T 1339 /07	ANGEL RAFAEL HERNANDEZ ALCON	00088219Z	VILLAVICIOSA	M2467PK	ART. 13 APDO. 09 OMC	22-jul-07	60
T 1394 /07	TRANSCISANBI S.L.	B95111779	SANTURTZI	6161CSJ	ART. 13 APDO. 02 OMC	22-jul-07	301
T 1437 /07	FRANCISCO YARI LUARNA	09446514T	ARENAS DE CABRALES - ASTURIAS	9446FBV	ART. 18 APDO. 02-2A RGC	23-jul-07	150
T 1948 /07	CRISTIAN FERNANDEZ ALVAREZ	76952726Q	LLANES	5734FGN	ART. 13 APDO. 02 OMC	16-ago-07	60
T 2057 /07	MARIA CARMEN LOPEZ CORONADO	52128281T	FUENLABRADA	4729CZB	ART.152 APDO. 01-2A RGC	24-ago-07	60
T 2495 /07	LEE WOLFE MICHAEL	X0944194K	OVIEDO	4910FTH	ART. 13 APDO. 23 OMC	02-nov-07	60

N.º expte	Interesado	Fecha denuncia	Hecho denunciado	Sanción interpuesta
RMA-20/07	MOULOUDI HALLOUMI	18/11/02007	VEHÍCULO ABANDONADO	Retirada vehículo
RMA-21/07	GABRIEL SELEJAN	18/11/2007	VEHÍCULO ABANDONADO	Retirada vehículo
SP-5/07	BEATRIZ ARRAZ CENGOTITA	23/07/07	Art. 10 Ordenanza municipal par la tenencia, protección y derechos de los animales en el término municipal de Llanes	90,15 €
SP-12/07	LUCIA NICIEDA SANCHEZ	30/07/2007	Art. 10 Ordenanza municipal par la tenencia, protección y derechos de los animales en el término municipal de Llanes	90,15 €
SP-13/07	OSCAR ALONSO PEREZ	30/07/2007	Art. 10 Ordenanza municipal par la tenencia, protección y derechos de los animales en el término municipal de Llanes	90,15 €
SP-15/07	GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ MAQUEDANO	29/08/2007	Art. 10 Ordenanza municipal par la tenencia, protección y derechos de los animales en el término municipal de Llanes	90,15 €
SP-26/07	GUILLERMO F. SALES GOMES BEÑOSA	19/09/2007	Art. 10 Ordenanza municipal par la tenencia, protección y derechos de los animales en el término municipal de Llanes	90,15 €
SP-28/07	GUILLERMO GOMEZ BEÑOSA	2/09/2007	art. 52 Ordenanza municipal par la tenencia, protección y derechos de los animales en el término municipal de Llanes	30,15 €

Asimismo se les hace saber que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Oviedo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

En caso de no hacer uso del recurso de reposición en el plazo establecido, la resolución será firme y deberá hacerse efectiva la multa impuesta dentro de los quince días hábiles siguientes, transcurridos los cuales, sin haber satisfecho la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según el art. 21 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En Llanes, a 1 de febrero de 2008.—El Concejal Delegado.—2.505.

— • —

Anuncio de notificación de inicio de procedimiento sancionador en materia de tráfico

Por medio del presente anuncio, y habiéndose intentado la notificación personal y por correo certificado, en el último domicilio conocido sin que la misma se haya podido practicar, se hace público que la Concejalía Delegada de Seguridad, D. José Manuel Herrero Mijares, ha incoado los correspondientes expedientes sancionadores en materia de tráfico relacionados en la tabla adjunta haciéndoles saber el derecho que les asiste de conformidad con el art. 10 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a alegar en un plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, lo que considere conveniente en su defensa y a proponer las pruebas que estime oportunas.

Igualmente, se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, comunique a este Ayuntamiento el nombre, domicilio y DNI del conductor, advirtiéndole que de no hacerlo podrá ser considerado como autor de una falta grave, conforme al art. 72.3 del R.D. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor

y Seguridad Vial, iniciándose contra usted el correspondiente procedimiento.

De estar conforme con el contenido de la denuncia, puede obtener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa, haciéndola efectiva dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer, en este caso, recurso de reposición ante esta Concejalía Delegada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al abono de la multa. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto; y ello sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

Forma y lugar de pago:

En los números de cuenta siguientes, haciendo constar el DNI y n.º de matrícula del vehículo denunciado.

Banco	Nº de cuenta
CAJASTUR	2048-0071-82-0420000084
B. SANTANDER CENTRAL HISPANO	0049-5021-91-2110144288

Banco	Nº de cuenta
BANCO HERRERO	0081-5230-38-0001024204
CAJA RURAL DE ASTURIAS	3059-0055-42-1136235221

De conformidad con los arts. 3 y 10 del R.D. 320/1994, con esta denuncia queda incoado el oportuno expediente sancionador, disponiendo de un plazo de quince días para formular alegaciones y proponer pruebas en su defensa, mediante escrito ante el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los demás medios que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

A tenor de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo mencionado, la iniciación será considerada propuesta de resolución.

El órgano instructor del procedimiento es la TAG del Negociado de Sanciones y el órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Concejalía Delegada, conforme a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, art. 21.1 de la Ley 57/2003, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 41 del ROFRJEL.

En Llanes, a 22 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado.—2.506.

N.º expediente	Nombre	DNI	Municipio	Matrícula	Precepto	Fecha denuncia	Importe
T 1447 /07	FRANCISCO YARI LUARNA	09446514T	ARENAS DE CABRALES	9446FBV	ART. 143 APDO. 01 2A RGC	23-jul-07	150
T 1691 /07	FERNANDO MARINA GOMEZ QUINTERO	003256101Z	MADRID	4987BLM	ART. 13 APDO. 02 OMC	4-ago-07	60
T 1957 /07	SANTOS MORALES BLANCO	06214969R	TOMELLOSO-CIUDAD REAL	3035DVL	ART. 13 APDO. 02 OMC	19-ago-07	60
T 2018 /07	ELENA SOUKHANOVA		LLANES	M3314ZN	ART. 13 APDO. 09 OMC	21-ago-07	60
T 2089 /07	MIGUEL BERTRAND FARRAGUT	43012275K	ILLES BALEARS	8638FTH	ART. 13 APDO. 02 OMC	15-ago-07	60
T 2246 /07	VICENTE FERNANDEZ SORDO	71702116F	LLANES	3726BWB	ART. 13 APDO. 05-B OMC	25-ago-07	96
T 2256 /07	ELADIO GONZALEZ CALERO	46543454X	LLANES	O7175CD	ART. 091 APDO. 02-1C RGC	13-ago-07	150
T 2258 /07	FRANCISCO JAVIER TORDESILLAS VAZQUEZ	03851590X	TOLEDO	8198BMY	ART. 091 APDO. 02-1C RGC	13-ago-07	150
T 2259 /07	LUIS ANGEL BRAVO SANCHEZ	50533207E	GUADARRAMA	2531BZP	ART. 091 APDO. 02-1C RGC	13-ago-07	150
T 2264 /07	MARIA ANGELES GONZALEZ ABRIL	12363259T	VALLADOLID	7996DLM	ART. 13 APDO. 05 OMC	4-sep-07	96
T 2275 /07	JASON DALBON	X5473403R	ALCALA DE HENARES	0756FMG	ART. 13 APDO. 02 OMC	8-sep-07	60
T 2276 /07	JOSE ANTONIO FUENTEVILLA COSSIO	13901614T	PARRES	S3247AK	ART. 13 APDO. 01 OMC	8-sep-07	90
T 2510 /07	CARLOS ANTONIO BLANCO VILLAGARCIA	10808831G	GIJON- ASTURIAS	7790CYJ	ART.39 APDO. 2-1K LSV	5-oct-07	90
T 2517 /07	MARIA CARMEN AMATRIAIN CORBI	05201176W	MADRID	0334BNN	ART. 13 APDO. 11 OMC	6-nov-07	60
T 2529 /07	JESUS RAMON HERNANDEZ GARCIA	10581516K	OVIEDO	O6517BC	ART. 13 APSO 09 OMC	9-nov-07	96
T 2533 /07	CESAR ANGULO PEREZ	13931441T	PIELAGOS - CANTABRIA	S0752AK	ART. 13 APDO. 09 OMC	9-nov-07	60
T 2547 /07	LORENZO SUAREZ-GUANES IBAÑEZ	00252190H	MADRID	8591BRW	ART. 13 APDO. 09 OMC	11-nov-07	60
T 2549 /07	PEDRO JOSE AMIEVA ESTRADA		LLANES	O5028BY	ART. 13 APDO. 22 OMC	12-nov-07	96
T 2556 /07	LUIS JAVIER MORAN SOBRINO	71696329Q	LLANES	O4628CF	ART. 13 APDO. 11-B OMC	16-nov-07	60
T 2557 /07	PABLO ORTIZ MOULIAA	02609189T	VENTURADA-MADRID	0694FPL	ART. 13 APDO. 11 OMC	16-nov-07	60
T 2559 /07	PATXI BRAÑA FERNANDEZ	53536000G	GIJON	7475FLS	ART. 13 APDO. 11 OMC	17-nov-07	60
T 2561 /07	MARIA TERESA GONZALEZ ALVAREZ	09387592G	LLANES	O2087BK	ART. 13 APDO. 11 OMC	17-nov-07	60
T 2565 /07	ANGEL STOYCHEV HRISTO	X4470985S	SEGOVIA	7437BRD	ART. 041 APDO. 04-L	19-nov-07	60
T 2569 /07	CARLOS ALBERTO NINALAYA VILA	X3013984H	OVIEDO	O3469BM	ART. 13 APDO. 11 OMC	20-nov-07	60
T 2571 /07	MARIA ARANTXA GONZALEZ SOBERO	15506112H	LLANES	O8550BX	ART 13 APDO. 02 OMC	22-nov-07	60
T 2578 /07	ANA MARIA OSORO HENANDEZ	10582309D	OVIEDO	O2976BV	ART 13 APDO. 01 OMC	27-nov-07	90
T 2583 /07	MARIA ELISA OTERO MARTIN	51442921V	LLANES	8621BWP	ART 13 APDO. 11 OMC	19-nov-07	60
T 2585 /07	FRANCISCO JAVIER SAL CASTRO	11432527D	LLANES	8207FGS	ART 13 APDO. 09 OMC	19-nov-07	60
T 2589 /07	MARIA ELISA OTERO MARTIN	51442921V	LLANES	8621BWP	ART 13 APDO. 11 OMC	28-nov-07	15

N.º expediente			Nombre	DNI	Municipio	Matrícula	Precepto	Fecha denuncia	Importe
T	2597	/07	DANIEL BARBARA EGIDO	71635766N	LLANES	4157CYK	ART 13 APDO. 09 OMC	19-nov-07	60
T	2610	/07	VICENTE GOMEZ SOLIS	19084335Q	SAGUNTO	8597FXP	ART 13 APDO. 02 OMC	30-nov-07	60
T	2611	/07	LUIS JAVIER ARCAS TENDERO	50430622V	GALAPAGAR - MADRID	4944BZD	ART 13 APDO. 13 OMC	26-nov-07	60
T	2617	/07	YESICA CASTAÑO CAMBLOR	76951418L	SAN MARTIN DEL REY AURELIO	3500FMF	ART. 13 APDO. 02 OMC	6-dic-07	60
T	2619	/07	NUNO JORGE MOUTINHO DA RESURRECCAO	X6506126R	LA ALGABA-SEVILLA	4682BVJ	ART. 13 APDO. 02 OMC	4-dic-07	60
T	2626	/07	VICENTE GOMEZ SOLIS	19084335Q	SAGUNTO - VALENCIA	8597FXP	ART 13 APDO. 02 OMC	2-dic-07	60
T	2631	/07	FERNANDO JOSE NUÑEZ TAZON	09362896X	LLANES	O0620CH	ART 13 APDO. 02 OMC	10-dic-07	60
T	2638	/07	MARIA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ	10868605R	GIJON	5681DCG	ART 13 APDO. 11 OMC	7-dic-07	60
T	2641	/07	GABRIEL TRUCHADO ALONSO	11407715Z	LLANES	O2715CH	ART 13 APDO. 02 OMC	9-dic-07	60
T	2643	/07	MARIA JOSE OTERO NIEMBRO	13925557T	LLANES	O8693BZ	ART 13 APDO. 02 OMC	9-dic-07	60
T	2650	/07	JACINTO BLANCO VALLEJO	12313586F	ALCORCON - MADRID	7702DJT	ART 13 APDO. 09 OPC B OMC	7-dic-07	60
T	2651	/07	INMACULADA SOLIS GUTIERREZ	71702239S	LLANES	3187CNK	ART 13 APDO. 09 OMC	8-dic-07	96
T	2659	/07	JESUS GONZALEZ NORIEGA	10696134F	LLANES	O1685CB	ART 13 APDO. 09 OPC B OMC	9-dic-07	60
T	2660	/07	JOSE LUIS SANCHEZ CABALLERO	71695332P	LLANES	O2650CG	ART 13 APDO. 09 OPC B OMC	9-dic-07	60
T	2664	/07	FRANCISCO SIMON GIL	11791858B	MADRID	9530FVS	ART 13 APDO. 09 OMC	8-dic-07	60
T	2669	/07	GLUZA STANISLAW	X6671107A	LLANES	4174CBG	ART 13 APDO. 09 OMC	11-dic-07	60
T	2672	/07	ASCETRONIC S.L	B33696360	GIJON	O7689CG	ART 13 APDO. 09 OMC	11-dic-07	60
T	2680	/07	VISION UNA EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS S.L.	B33210360	GIJON	3602CFR	ART 13 APDO. 11 OMC	15-dic-07	60
T	2686	/07	ZUNILDA LIRIANO GONZALEZ	15508631F	LLANES	PO4758AW	ART 154 RGC	13-dic-07	90
T	2689	/07	ISABEL PIDAL JUNCO	10867273A	MADRID	4880CLS	ART 13 APDO. 02 OMC	16-dic-07	60
T	2690	/07	SILVIA ALVAREZ FERNANDEZ	76955802X	LLANES	7084BGR	ART 13 APDO. 02 OMC	15-dic-07	60

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación.

RGC: Reglamento General de Circulación.

LSV: Ley de Seguridad Vial.

DE MIERES

Edicto de solicitud de licencia de apertura para taller de mecanización de piezas metálicas en el Polígono Industrial Vega de Arriba

Por D. Luis Álvarez González se solicita licencia para apertura de taller de mecanización de piezas metálicas, a instalar en el Polígono Industrial Vega de Arriba, parcela 2 A, Centro de Empresas del Caudal, nave 9 (Mieres).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30, apartado 2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Mieres, a 10 de diciembre de 2007.—El Alcalde.—1.668.

DE NOREÑA

Edicto de aprobación definitiva del Convenio Urbanístico. Exp- te. PP 2/001/2005 “Los Vallones”

En cumplimiento de lo previsto en el art. 213.2 del D.L. 1/2004, de 22 de abril, se hace público una vez suscrito el texto íntegro del siguiente Convenio Urbanístico (previo sometimiento a información pública BOPA n.º 246, de fecha 22-10-2007):

CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN EN EL ÁMBITO DERIVADO DEL PLAN PARCIAL 2/001/2005 “LOS VALLONES”

En Noreña, a 11 de enero de 2008.

Reunidos

De una parte:

D. César Movilla Anta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña, con asistencia del Secretario de la Corporación, D.ª Paz González González que da fe del acto.

Y de otra parte:

Don José Alfredo Muñiz Alonso, mayor de edad, con NIF 9357420-P, y con domicilio a estos efectos en avda. Principal n.º 2, bajo, La Fresneda (Siero).

Don José Luis Orejas Pérez, mayor de edad, con NIF 10554705-M, y con domicilio a estos efectos en avda. Principal n.º 2, bajo, La Fresneda (Siero).

Intervienen

Don César Movilla Anta, en nombre y representación, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Noreña, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

Don José Alfredo Muñiz Alonso y Don José Luis Orejas Pérez, en nombre y representación, en su condición de apoderados en la mercantil “Desarrollos Urbanos del Oriente de Asturias, S.L., domiciliada en Oviedo, calle Melquiades Alvarez, n.º 6, 3.º y con número CIF B-74116716. Se hallan facultados para este acto en virtud de la escritura de poder otorgada el día 31 de marzo de 2005 ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, don Luis Ignacio Fernández Posada, con el número ochocientos cincuenta y uno del orden de su protocolo (se une como anexo I).

Los señores comparecientes, aseguran que sus representaciones y las facultades de ellas resultantes son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, a cuyo efecto,

Exponen

Primero.—Que con fecha 27 de septiembre de 2007 se aprobó definitivamente el Plan Parcial 2/001/2005 “Los Vallones”, según proyecto de agosto 2006 redactado por el arquitecto D. Alberto García-Pumarino Puente, acuerdo publicado en el BOPA n.º 238, de 11 de octubre de 2007.

Segundo.—Por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, previo informe técnico municipal, fue dictaminado con fecha 18 de enero de 2006:

- Entender justificada la no susceptibilidad de ejecución individualizada del aprovechamiento en el Plan Parcial 2/001/2005, tramitada a instancia de Desarrollos Urbanos del Oriente de Asturias, S.L.
- Ratificar el informe técnico a efectos de valoración económica del aprovechamiento cuantificando la conversión en 47.506,5 € (IVA no incluido).

Tercero.—Que en dicho Plan la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico de esta Administración se materializa según los compromisos de cesión en la siguiente parcela:

- Superficie: 503,70 m²
- Edificabilidad: 343,50 m²
- N.º de viviendas: 2
- Linderos:
 - Norte: parcela de aprovechamiento particular, Desarrollos Urbanos del Oriente, S.L., y parcela de cesión equipamiento municipal.
 - Sur: parcelas de aprovechamiento particular P.P. 2/003/2003-Olivares y Florida, S.A.
 - Este: parcela de cesión de equipamiento municipal y parcela de servicios urbanos.
 - Oeste: calle Los Vallones

Cuarto.—En el ámbito de actuación consta propietario único Desarrollos Urbanos del Oriente de Asturias, S.L., Gestión y desarrollo de la actuación por el procedimiento del artículo 174 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma (en adelante TROTU).

Quinto.—Que la mercantil Desarrollos Urbanos del Oriente de Asturias, S.L., con fecha 26 de octubre de 2005, presenta propuesta de convenio de conversión a metálico del aprovechamiento urbanístico correspondiente al P.P. 2/001/2005.

Sexto.—Que, por ello, el presente Convenio Urbanístico tiene por objeto la formalización de la adquisición por el propietario del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento de Noreña, equivalente al 10% del aprovechamiento del ámbito derivado del expediente del PP 2/001/2005 “Los Vallones”.

Séptimo.—Que el artículo 119.2 del TROTU, establece la posibilidad de que el propietario y la Administración urbanística puedan llegar a un acuerdo para que aquel adquiera, me-

dante convenio, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a ésta exclusivamente, en los supuestos en que dicho aprovechamiento no sea susceptible de ejecución individualizada, sustituyéndolo por su equivalente en metálico.

Al respecto resulta de aplicación la redacción dada por la Ley 2/2004, de 29 de octubre, de Medidas Urgentes en materia de Suelo y Vivienda, al artículo 217b) del TROTU, estableciendo una excepción en lo relativo al destino de los patrimonios públicos de suelo, en los siguientes términos:

“...No obstante, se podrán excepcionar del destino a viviendas protegidas aquellas actuaciones urbanísticas de tipología unifamiliar en las que dicho aprovechamiento genere un número inferior a veinte viviendas, pudiendo transmitirse los terrenos en que se sitúe dicho aprovechamiento por cualquiera de las formas de gestión previstas para los patrimonios públicos de suelo...”

En su virtud, las partes intervinientes,

Convienen

Primero.—Constituye el objeto del presente convenio formalizar el desarrollo de la actuación urbanística, contemplada en el Plan Parcial 2/001/2005 “Los Vallones” y la adquisición por la propiedad del aprovechamiento urbanístico que corresponde a la Administración urbanística en el ámbito correspondiente, equivalente a un total de 503,70 metros cuadrados de edificabilidad patrimonializable, sustituyéndolo por su equivalente en metálico.

Segundo.—En el ámbito de actuación consta propietario único Desarrollos Urbanos del Oriente de Asturias, S.L., gestión y desarrollo de la actuación por el procedimiento del artículo 174 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el ámbito de la comunidad autónoma (en adelante TROTU).

Tercero.—Los mencionados derechos edificatorios que corresponden al Ayuntamiento de Noreña se valoran en la cantidad de 47.506,05 € (cuarenta y siete mil quinientos seis euros con cinco céntimos), IVA no incluido, conforme al informe técnico emitido (se une como anexo II).

La propiedad ha hecho entrega de dicha suma al Ayuntamiento previamente a la firma de este documento, que pasa a integrarse al Patrimonio Municipal del Suelo, quedando adscrito a los fines legalmente previstos para éste (anexo III).

Expresamente se determina que serán de cuenta de la parte privada, que adquiere el aprovechamiento, el pago e ingreso de cualquier tributo, arbitrio, tasa y/o gasto que se derive y/o proceda repercutir con motivo de la transmisión que se realiza, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.

Cuarto.—El régimen jurídico aplicable al convenio será el previsto en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, y sus disposiciones de desarrollo y, de forma supletoria, por las normas y principios generales del Derecho Administrativo, y en su defecto, del Derecho Civil.

De conformidad con el art. 140.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, el régimen jurídico aplicable es el siguiente:

“La transformación de suelo clasificado como urbanizable comportará para los propietarios del mismo el deber de ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración actuante el

suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del sector o ámbito correspondiente. La Administración urbanística actuante no tendrá que contribuir a los costes de urbanización de los terrenos en los que se localice ese aprovechamiento, costes que deberán ser asumidos por los propietarios. El propietario podrá adquirir, mediante convenio, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración, en los mismos términos que los previstos en el aptdo. 2 del art. 119 de este texto refundido.”

Quinto.—El Convenio propuesto resulta compatible con el interés general y coherente con los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Sexto.—En cumplimiento de lo dispuesto en el aptdo. 3 del art. 211 del texto refundido, Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, se incluye como anexo valoración avalada por los servicios administrativos del Ayuntamiento de Noreña.

Séptimo.—La tramitación del convenio se adecuará al procedimiento previsto en los artículos 210 y ss. del texto refundido, Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman por triplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe igualmente la Secretaria que da fe del acto.

Noreña, a 11 de enero de 2008.—El Alcalde.—1.647.

DE PRAVIA

Anuncio de información pública de aprobación de padrones o listas cobratorias pertenecientes a tributos de cobro periódico por recibo: Ayuda a Domicilio (período noviembre y diciembre de 2007), Escuela de Música y otros

Se hace público que, por la Alcaldía y mediante resolución de 23 de enero de 2008, se ha procedido a la aprobación de los siguientes padrones o listas cobratorias pertenecientes a tributos de cobro periódico por recibo, por lo que se procede a su exposición pública mediante edictos, por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación y para que sirva de notificación colectiva a los interesados:

- Ayuda a Domicilio:
 - Período noviembre y diciembre de 2007.
 - Importe 1.697 €.
- Vados:
 - Período: Año 2007.
 - Importe: 25.720,14 €.
- Escuela de Música:
 - Período: Noviembre de 2007.
 - Importe: 2.788,44 €.
- Agua:
 - Período: Noviembre y diciembre de 2007.
 - Importe: 39.244,44 €.
- Alcantarillado:
 - Período: Noviembre y diciembre de 2007.
 - Importe: 12.832,20 €.
- Basura:
 - Período: Noviembre y diciembre de 2007.
 - Importe: 51.690,16 €.

- Canon de Saneamiento
 - Período: Noviembre y diciembre de 2007.
 - Importe: 18.258,18 €.

Contra dichos actos liquidatorios puede interponerse recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará hasta el día 5 de abril próximo, pudiendo efectuarse los pagos en este Ayuntamiento, en horas de oficina, o bien mediante domiciliación bancaria de los recibos en las entidades financieras colaboradoras.

Una vez terminado el período voluntario de pago se iniciará el ejecutivo con imposición del recargo del 5%, que será del 10% si el ingreso se hace una vez notificada la providencia de apremio y antes de que finalice el plazo de ingreso de la deuda apremiada, y del 20% más intereses de demora y costas, si el ingreso se efectúa posteriormente (art. 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre).

Pravia, a 23 de enero de 2008.—El Alcalde.—1.644.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio de adjudicación de solares municipales de la U.E. 27 de Villaviciosa (por lotes)

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1.—Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Villaviciosa.

2.—Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Compraventa.
- Descripción del objeto: Solares municipales de la U.E. 27 de Villaviciosa (por lotes).
- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPA número 103, de 4-5-2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

- Lote 1: 52.029,53 €.
- Lote 2: 47.175,74 €.
- Lote 3: 46.746,02 €.

5.—Adjudicación:

- Fecha: 25 de julio de 2007.
- Contratista: Promocasa, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación:
 - Lote 1: 52.029,53 €.
 - Lote 2: 47.175,74 €.
 - Lote 3: 46.746,02 €.

Villaviciosa, a 18 de enero de 2008.—El Alcalde.—1.645.

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SALA DE LO SOCIAL - SECCIÓN 1ª

Recurso de suplicación 3151/06

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el recurso suplicación 0003151/2006 interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo dictada en demanda 0000130/2006, recayó resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil ocho, cuyo fallo copiado literalmente dice:

“Fallamos: Desestimar el recurso de suplicación formulado por Tetyana Taranova frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Oviedo en los autos seguidos a su instancia contra la empresa Restaurante Sasinia, S.L., Juan José Pereira Mira, Mercedes Luces Álvarez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, confirmando la resolución recurrida.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días. Incorpórese el original al correspondiente Libro de Sentencias. Líbrese certificación para su unión al rollo de razón. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y, una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Juan José Pereiro Mira y María Mercedes Luces Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

Oviedo, a 22 de enero de 2008.—La Secretaria.—1.649.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE GIJÓN, SECCIÓN 7ª

Cédula de notificación. Recurso de apelación 485/06

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación núm. 485/2006, dimanante de los autos de juicio procedimiento ordinario 113/03, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Villaviciosa, seguidos entre Brader, S.A., y otros, representada por la Procuradora Sra. Ana I. Sánchez Pardías y Sra. Manuela Alonso Hevia, contra don Marcelino Moreno Luque Aspe y otros, en cuyo rollo de apelación se dictó sentencia con fecha 29 de octubre de 2007, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Ilmos. Sres. Presidente, don Rafael Martín del Peso; Magistrados, don Julián Pavesio Fernández y doña Paz Fernández-Rivera González.

En Gijón, a 29 de octubre de 2007.

Vistos, por la Sección 7ª de esta Audiencia Provincial los presentes autos de procedimiento ordinario 113/03, rollo número 485/2006, procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villaviciosa; entre partes, como apelantes y apelados Brader, S.A., representada por la Procuradora doña Ana I. Sánchez Pardías bajo la dirección letrada de don José M.ª López Urrutia Fernández; don Antonio Fernández de Retana Arístegui, y doña Cecilia, don Manuel, doña Covadonga y don Joaquín García Morán López (herederos de Joaquín García-Morán y de Cecilia López Marqués) representados todos por la Procuradora doña Manuela Alonso Hevia y bajo la dirección letrada de don Juan José Calderón Labao, como apelados don Federico Moreno Luque Aspe y doña María Cristina Moreno Luque Aspe, ambos no personados en esta segunda instancia, don Marcelino, doña Teresa, doña Isabel y don Carlos Moreno Luque Aspe (junto con sus citados hermanos herederos de Marcelino Moreno-Luque Trapiello), y doña María Aspe Luzzati, todos ellos previamente declarados en rebeldía e incomparecidos en esta segunda instancia.

Fallo

Se estima el recurso de apelación formulado por representación de la entidad “Brader, S.A.” contra el auto de 24 de junio de 2005, dejando sin efecto la condena en costas que en él se contiene, sin expresa imposición sobre las costas causadas con dicho recurso. Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Antonio Fernández de Retana Arístegui y doña Cecilia, don Manuel, doña Covadonga y don Joaquín García Morán López (herederos de Joaquín García-Morán y de Cecilia López Marqués), contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2005, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villaviciosa en autos de procedimiento ordinario n.º 113/03, de los que procede este rollo de apelación, que se confirma íntegramente, imponiéndose las costas causadas en esta alzada a los apelantes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia doña María Aspe Luzatti, doña Teresa Moreno Luque Aspe, don Carlos Moreno Luque Aspe, doña Isabel Moreno Luque Aspe y doña María Cristina Moreno Luque Aspe, a los fines legales y se expide la presente a los efectos de la inserción para su publicación del pertinente edicto en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 21 de enero de 2008.—El Secretario.—1.793.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE OVIEDO NÚMERO 6

Edicto.-Cédula de notificación. Procedimiento ordinario 372/07

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 372

En Oviedo, a 6 de noviembre de 2007.

Vistos por D. Antonio Lorenzo Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Oviedo y su Partido Judicial, los autos del juicio ordinario n.º 372/07, promovidos por la Procuradora doña Laura Fernández-Mijares Sánchez, en nombre y representación de don Carlos Alberto Fernández Busto, asistido de la Letrada doña Isabel Nuño, contra don Óscar Ángel Pérez Benavent, declarado en rebeldía procesal y contra la entidad “Construimo, S.L.”, representada por el Procurador Sr. Eugenio Alonso, y defendida por el Letrado don Alberto Aldamunde, sobre reclamación de cantidad, vengo a dictar la presente sentencia sobre la base de lo siguiente.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Laura Fernández-Mijares Sánchez, en la representación que tiene encomendada, se condena al Sr. Óscar Ángel Pérez Benavent, al pago de 3.200 euros, más los intereses legales desde la interposición judicial y hasta el completo pago, absolviendo a la entidad “Construimo, S.L.”, de todas las pretensiones solicitadas en su contra.

Las costas procesales se imponen al demandado condenado, salvo las ocasionadas a la entidad “Construimo, S.L.” que serán sufragadas por la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Asturias.

Así por esta mi sentencia de la que se dejará testimonio de la presente resolución en los autos, dejando el original en el libro correspondiente, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Óscar Ángel Pérez Benavent, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Oviedo, a 3 de enero de 2008.—El Secretario.—1.803.

DE OVIEDO NÚMERO 7

Edicto. Liquidación de sociedades gananciales 1082/07

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Oviedo (Familia),

Hace saber: Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento para la liquidación de sociedad de gananciales, a instancia de D.ª Heraclia Bravo Martín, frente a D. Emilio García Morgalo, en el que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

“Auto n.º 461

La Magistrada-Jueza D.ª Piedad Liébana Rodríguez.

En Oviedo, a 30 de noviembre de 2007.

Antecedente de hecho

Primero.—Que el día 25 de enero de 2006 por el Procurador de los Tribunales Sr. Sastre Quirós actuando en nombre y

representación de D.ª Heraclia Bravo Martín se promovió la liquidación del régimen económico matrimonial habido entre la solicitante y D. Emilio García Morgalo, que fue admitida a trámite, se registró en el Libro de Asuntos Civiles y se acordó convocar a los interesados para la realización del acta de formación de inventario, la cual se celebró el día 6 de octubre de 2006, con el resultado que obra en autos.

Segundo.—Por el mismo Procurador Sr. Sastre Quirós, también en nombre y representación de D.ª Heraclia Bravo Martín, se presentó en fecha 9 de octubre de 2007, escrito formulando solicitud de liquidación del régimen económico de la sociedad de gananciales habida entre los referidos litigantes, acompañando una propuesta de liquidación que incluía el pago de las indemnizaciones y reintegros debidos a cada cónyuge y la división del remanente en la proporción correspondiente.

Tercero.—Que admitida a trámite la solicitud de liquidación por auto de fecha 18 de octubre de 2007 se señaló la comparecencia para el día 30 de noviembre de 2007 en la cual, habiendo comparecido solamente la parte demandante, no habiéndolo efectuado D. Emilio García Morgalo, legalmente citado mediante edictos, al estar en paradero desconocido, por lo que se le tuvo por conforme con la propuesta de liquidación presentada por la parte actora.

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 810.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, los cónyuges deberán comparecer ante el Secretario judicial al objeto de alcanzar un acuerdo y, en su defecto, designar contador y, en su caso, peritos, para la práctica de las operaciones divisorias.

Segundo.—Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 810.4 de la citada Ley procesal, cuando sin mediar causa justificada, alguno de los cónyuges no comparezca en el día señalado, se le tendrá por conforme con la propuesta de liquidación que efectúe el cónyuge que haya comparecido, consignándose en el acto y dándose por concluido el acto, llevándose a efecto lo acordado conforme a lo previsto en los dos primeros apartados del artículo 788 de la misma Ley.

Parte dispositiva

Se aprueba la liquidación del régimen económico de la sociedad de gananciales de los litigantes D.ª Heraclia Bravo Martín y D. Emilio García Morgalo, contenida en la propuesta de liquidación de sociedad de gananciales de fecha 3 de octubre de 2007, acompañada con la demanda, y que por testimonio se une al presente.

Una vez firme esta resolución hágase entrega de testimonio de la misma a los interesados, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª; de lo que doy fe.”

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, y para su notificación a D. Emilio García Morgalo, con domicilio desconocido, se expide y firma el presente.

En Oviedo, a 15 de enero de 2008.—La Secretaria.—1.654.

DE OVIEDO NÚMERO 8

Edicto.-Cédula de notificación. Verbal desahucio falta pago 1.209/07

Demandante: César Julio Ramos Alonso.
Procurador: D. Luis Alberto Prado García.

Letrado: D. César Julio Ramos Alonso.

Demandada: Susana Rodríguez Alonso, en rebeldía procesal.

Objeto: Desahucio por falta de pago de renta y reclamación de rentas debidas.

En Oviedo, a 23 de enero de 2008,

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Merino Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de los de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de desahucio 1.209/07, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas debidas, con la intervención de las partes que constan en el encabezamiento, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por César Julio Ramos Alonso, representado por el Procurador D. Luis Alberto Prado García y asistido por el Letrado D. César Julio Ramos Alonso frente a Susana Rodríguez Alonso, en rebeldía procesal, y, en su virtud:

1.º—Declaro resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble sito en Oviedo, en la c/ Fuertes Acevedo n.º 45, 7.º C de Oviedo, concertado por el litigante el pasado 16 de febrero de 2007, por falta de pago de las rentas pactadas, acordando el desahucio de la demandada del expresado inmueble, y apercibiéndole de que si no lo hubiera efectivamente desalojado y retirado sus enseres, será lanzada el día 25 de febrero de 2008, a las 10.45 horas, a solicitud del demandante formulada en la correspondiente demanda ejecutiva, y a su costa, y tenidos por abandonados sus bienes.

2.º—Condeno a la demandada al pago de las rentas no satisfechas hasta que recupere la posesión el arrendador, y cuya cuantía asciende, en este momento, a mil cuarenta euros (1.040 euros), correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2007, ambos inclusive, más parte del recibo de renta del mes de agosto, mas los intereses legales desde el 26 de octubre de 2007 y los del artículo 576 LEC desde la fecha de esta resolución.

3.º—Con especial imposición de las costas causadas a la demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución con la advertencia que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Asturias, que deberán preparar por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 457 LECn, consignando en todo caso las rentas adeudadas hasta dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC. La notificación a la parte demandada se hará por medio de edicto que será publicado en el BOPA.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, y en nombre de S. M. el Rey, lo mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dictada y publicada en el día de su fecha por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Susana Rodríguez Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Oviedo, a 29 de enero de 2008.—El Secretario.—2.349.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE AVILÉS NÚMERO 2

Edicto. Expediente de dominio 548/07

Doña Carolina Montero Trabanco, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 548/2007 a instancia de María del Carmen Estrada Duran, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca sita en términos de la Riva de Murias, concejo de Gozón. Prado denominado Riva de Muria, de treinta y nueve áreas treinta y cuatro centiáreas, y con superficie real y catastral de cuarenta y siete áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: Al Norte, José Rato; Este, hdos. de Antonio Villar; Oeste, de Rafael Valdés, y al Sur, hdos. de Antonio Valdés Busto. Referencia catastral: Parcela 663 del polígono 18 del Catastro de Rústica.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Avilés, a 20 de diciembre de 2007.—El Secretario.—1.650.

DE TINEO NÚMERO 1

Edicto. Procedimiento ordinario 200/06

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por Grupo El Gallego-Montecelio contra la entidad Petisco Baldosa, S.L., debo declarar resuelto el contrato de suministro en exclusiva celebrado en octubre de 2003 y anexo de fecha 13 de septiembre de 2004 y, condeno a la referida demandada a restituir a la parte actora de la cafetera Rimini y el molino FP y, a que abone la cantidad de 4.618,69 euros y al pago de los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación judicial, con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.”

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Petisco Baldosa, S.L.L., en situación de rebeldía procesal y paradero desconocido y su publicación en el BOPA, expido el presente.

En Tineo, a 17 de enero de 2008.—El Secretario.—1.830.

DE LUARCA-VALDÉS NÚMERO 1

Edicto de expediente de dominio 649/07

Don Alejandro Zaráuza González, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Luarca-Valdés,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 649/2007, a instancia de María Delfina Crespo Sánchez para la reanudación de las siguientes participaciones en las fincas que a continuación se describen:

1.—Dos doceavas partes indivisas de la finca rústica n.º 30229 llamada “Carcabón de Arriba”, sita en términos de Ovienes-Valdés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 228, libro 151, folio 124.

2.—Una sexta parte indivisa de la finca rústica n.º 36165, llamada “El Redondo”, sita en Bustiello de Paredes, inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 270, libro 181, folio 185.

3.—Una sexta parte de la finca rústica n.º 36179, llamada “Prado de la Llera”, sita en Agüera de Paredes, Valdés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 270, libro 181, folio 199.

4.—Finca urbana n.º 36182, llamada “La Raposa”, sita en Ovienes, Valdés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 270, libro 181, folio 202.

5.—Finca rústica n.º 36183, llamada “El Tamboriello de Abajo”, sita en Ovienes, Valdés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 270, libro 181, folio 203.

6.—Finca rústica n.º 36184 llamada “El Chameirón”, sita en Ovienes de Paredes-Valdés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 270, libro 181, folio 204.

7.—Una sexta parte de la finca rústica n.º 36185, llamada “Río de Ovienes”, sita en Ovienes de Paredes, Valdés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 270, libro 181, folio 205.

8.—Una sexta parte indivisa de la finca rústica n.º 36186, llamada “La Pasada o Valle de la Madera”, sita en Ovienes, Valdés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 270, libro 181, folio 206.

9.—Una sexta parte de la finca rústica n.º 36188, llamada “Tongo del Broceo”, sita en Ovienes de Paredes, Valdés, inscrita en el Registro de la Propiedad de Luarca, al tomo 270, libro 181, folio 208.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Luarca, Valdés, a 15 de enero de 2008.—El Juez.—1.655.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJÓN NÚMERO 1

Edicto.-Cédula de notificación. Ejecución 122/07

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Agulla Echevarría contra la empresa Nortecalor, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 18-1-08 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Nortecalor, S.L.U., en situación de insolvencia, por importe de 4.955,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Una vez firme, publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, confor-

me dispone el art. 274, 5 LPL y hágase entrega de los testimonios correspondientes a la parte ejecutante, si así lo solicitara, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan, forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nortecalor, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

En Gijón, a 18 de enero de 2008.—La Secretaria.—1.659.

DE GIJÓN NÚMERO 3

Edicto.-Cédula de citación. Demanda 440/06

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria de lo Social número 3 de Gijón,

Hago Saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Arturo Álvarez Calleja contra Mario Alba Hevia, Félix Fernández Rodríguez, Estructuras Roalca, S.L., Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 440 /2006, se ha acordado citar a legal representante de Estructuras Roalca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2008, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Decano Prendes Pando, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que la parte demandante acudirá asistida de Letrado o Graduado Social.

Se pone en conocimiento de don Abel Alba García como administrador único o legal representante de la empresa Estructuras Roalca, S.L., que se ha acordado que el día y hora señalado para juicio, se ha acordado su interrogatorio de parte, con el apercibimiento de que de no comparecer podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte que ha solicitado prueba.

Y para que sirva de citación y requerimiento a legal representante de Estructuras Roalca, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

Gijón, a 16 de enero de 2008.—La Secretaria.—1.548.

DE OVIEDO NÚMERO 4

Edicto.-Cédula de notificación. Demanda 885/07

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 885/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Enrique Fernández Pereira contra la empresa Asturiana de Revocos y Revestimientos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado doña María Teresa Magdalena Anda.

En Oviedo, a 16 de enero de 2008.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, y dada la escasez de tiempo, se suspende el juicio señalado para el 21-2-08, señalándose nuevamente para el día 13 de marzo de 2008, a las 10.10 horas, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo dispongo y firmo, la Magistrada; doy fe, la Secretaria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asturiana de Revocos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPA.

Oviedo, a 16 de enero de 2008.—La Secretaria.—1.554.

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TARIFAS DEL BOPA ACTUALIZADAS POR LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 11/2006, DE 27 DE DICIEMBRE (BOPA NÚM. 300, DE 30-12-06).

A) Por la inserción de textos:

0,48 euros el milímetro de altura del ancho de una columna de trece cículos

B) Por suscripciones y venta de ejemplares (en soporte de papel y CD trimestral):

Precios	
	Euros
Suscripción anual.....	199,87
ALTAS:	
Período de febrero a diciembre	183,21
Período de marzo a diciembre	166,56
Período de abril a diciembre	149,90
Período de mayo a diciembre	133,25
Período de junio a diciembre	116,59
Período de julio a diciembre	99,94
Período de agosto a diciembre	83,28
Período de septiembre a diciembre	66,62
Período de octubre a diciembre	49,97
Período de noviembre a diciembre	33,31
Diciembre	16,66
Venta de ejemplar suelto	0,65

Instrucciones

- Para darse de alta deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del BOPA (Avda. Julián Clavería, 11, bajo, teléfono 985 10 84 20, Departamento de Suscripciones) y solicitar el impreso normalizado a los efectos de hacer efectivo el importe de la suscripción en cualquier entidad bancaria colaboradora con la Administración del Principado de Asturias.
- Las altas se producirán a partir del día primero del mes siguiente al de la recepción en nuestras oficinas del impreso normalizado, debidamente sellado por la entidad bancaria.
- CON CARGO A LA SUSCRIPCIÓN EN SOPORTE DE PAPEL se recibe trimestralmente un CD con los números publicados de cada trimestre natural

C) Por la adquisición de discos compactos(CD):

Suscripción anual	55,91
Unidad de CD de cada trimestre	13,97

IMPRESA REGIONAL